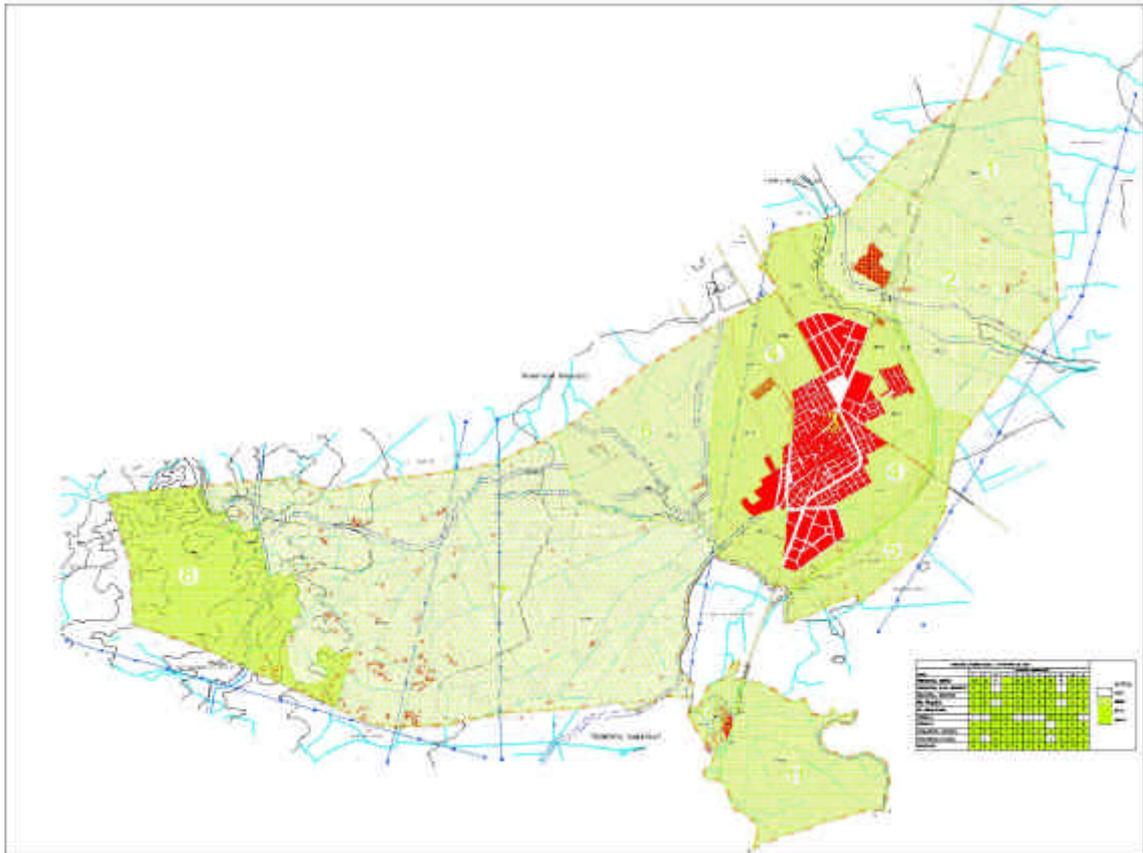


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE L'ALCÚDIA – REVISIÓN 2002
PARTE INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**REFUNDIDO APROBACIÓN DEFINITIVA
JULIO 2002**

- 1 INTRODUCCION.**
 - 1.1. ANTECEDENTES.**
 - 1.2. OBJETIVOS.**
 - 1.3. MARCO LEGAL.**

- 2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL P.G.O.U. DE L'ALCUDIA.**
 - 2.1. DESCRIPCION DE ACTUACION.**
 - 2.2. PLANEAMIENTO VIGENTE.**
 - 2.3. ANALISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA.**

- 3. INVENTARIO AMBIENTAL, SOCIOECONOMICO Y DESCRIPCION DE LAS INTERACCIONES ECOLOGICAS Y AMBIENTALES CLAVE.**
 - 3.1. CONSIDERACIONES GENERALES**
 - 3.2. ENCUADRE GEOGRAFICO. SITUACION Y LIMITES.**
 - 3.3. DEMOGRAFIA.**
 - 3.4. USOS Y APROVECHAMIENTOS ACTUALES.**
 - 3.5. INCENDIOS FORESTALES.**
 - 3.6. SUELO.**
 - 3.6.1. GEOLOGIA.
 - 3.6.2. SECUENCIA LITOESTRATIGRÁFICA.
 - 3.6.3. TECTONICA.
 - 3.6.4. GEOMORFOLOGIA Y RELIEVE.
 - 3.6.5. EDAFOLOGIA.
 - 3.7. AREAS DEGRADADAS.**
 - 3.8. CLIMA.**
 - 3.9. HIDROLOGIA.**
 - 3.9.1. AGUAS SUPERFICIALES.
 - 3.9.2. AGUAS SUBTERRANEAS.

- 3.10. VEGETACION, FLORA Y FAUNA.**
- 3.11. AREAS DE INTERES PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA.**
- 3.12. PAISAJE.**
- 3.13. PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y ETNOLOGICO.**
- 3.14. VIAS PECUARIAS.**

4. RIESGOS AMBIENTALES

- 4.1. RIESGOS DE INUNDACION.**
- 4.2. RIESGOS DE CONTAMINACION DE ACUIFEROS.**
- 4.3. RIESGOS DERIVADOS DE LA EROSION.**
- 4.4. RIESGOS ASOCIADOS AL CARST.**
- 4.5. RIESGOS ASOCIADOS A PROCESOS SISMICOS.**

5. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS.

- 5.1. METODOLOGIA ESPECIFICA APLICABLE AL PLANEAMIENTO.**

- 5.2. DELIMITACION DE UNIDADES AMBIENTALES.**

- 5.2.1. CONCEPTO DE UNIDAD AMBIENTAL Y PARAMETROS DE IDENTIFICACION.
- 5.2.2. APTITUD DEL TERRITORIO PARA LOS DISTINTOS USOS. FICHAS DE APTITUD.
 - 5.2.2.1. DETERMINACION Y CARACTERIZACION DE LOS USOS DEL TERRITORIO.
 - 5.2.2.2. CAPACIDAD Y VULNERABILIDAD DEL TERRITORIO EN RELACION CON LOS DISTINTOS USOS.
 - 5.2.2.3. APTITUD DEL TERRITORIO Y ORDEN DE USO PREFERENTE.
 - 5.2.2.4. UNIDADES AMBIENTALES Y FICHAS DE APTITUD.

- 5.3. MATRIZ DE USOS/UNIDADES AMBIENTALES.**

5.3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

5.3.2. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES EN EL
PLANEAMIENTO DE L'ALCUDIA.

5.4. VALORACION DE IMPACTOS.

5.4.1. INTRODUCCION

5.4.2. CALIFICACION DE IMPACTOS

5.4.3. ANALISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES

5.4.4. DETERMINACION DEL IMPACTO AMBIENTAL GLOBAL
DEL PLANEAMIENTO DE L'ALCUDIA.

**6. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PROTECTORAS Y
CORRECTORAS.**

7. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE SINTESIS.

II. REGISTRO FOTOGRAFICO

III. CARTOGRAFIA DE USOS ACTUALES.

IV. CARTOGRAFIA DE AREAS DEGRADADAS

**V. CARTOGRAFIA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES Y APTITUD DEL
TERRITORIO.**

**VI. CARTOGRAFIA DE LA CLASIFICACION DEL SUELO E IMPACTOS
AMBIENTALES.**

1.- INTRODUCCIÓN.

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- ANTECEDENTES.

El Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental que se expone en el presente documento, corresponde a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de L'Alcúdia, siendo los autores del mismo:

D. José Bono Crespo, Biólogo, Máster en Medio Ambiente.
D. José Ramón Ortiz González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
D. Antonio Calza Agreda, Arquitecto Municipal, como director de la Revisión del Plan General.

Dicha revisión vendrá a sustituir al actual Plan General de Ordenación de L'Alcúdia, aprobado en 1.981, cuya "Memoria Justificativa" expresaba que se debería llevar a cabo la revisión del mismo a medio plazo, situación en la que nos encontramos en la actualidad.

Aprovechando esta circunstancia, la Corporación Local introduce una nueva concepción de la planificación del municipio, basada en dos premisas:

a) Acomodar el desarrollo urbanístico a la realidad socioeconómica del municipio, tanto en su vertiente industrial como agrícola, así como su evolución demográfica.

b) Introducir nuevos criterios urbanísticos que den respuesta a la creciente sensibilidad social hacia el medio ambiente como un elemento definitorio de la calidad de vida de la población.

En cumplimiento del actual Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, una vez realizadas las consultas y acuerdo previos así como el concierto previo con la C.O.P.U.T., según los requisitos legales pertinentes, y habiendo recogido y estudiado las sugerencias presentadas, se ha confeccionado el presente informe en el que se exponen los resultados definitivos del estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/89 de la Generalitat Valenciana de Impacto Ambiental, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 162/1990, de 15 de octubre, que considera, en su Anexo I.8.g), como actividad sujeta a Declaración de Impacto Ambiental, los "Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana y Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento, así como sus modificaciones y revisiones que afecten a suelos no urbanizables o supongan alteración o implantación de uso global industrial en suelo urbanizable".

1.2.- OBJETIVOS.

El objetivo general de las Evaluaciones de Impacto Ambiental es predecir, interpretar y prevenir las consecuencias ó efectos que determinadas acciones, planes, programas ó proyectos pueden causar a la salud y bienestar humano y al entorno.

En general se dice que existe un impacto ambiental cuando una actividad produce una alteración, favorable ó desfavorable, en el medio ó en alguno de sus componentes.

En este caso concreto, tratándose de un de Plan General de Ordenación Urbana, y teniendo en cuenta una serie de consideraciones que expondremos con más detalle en el capítulo de planteamiento y metodología, los objetivos del presente estudio de impacto ambiental (a partir de ahora: E.I.A.), consisten básicamente en determinar el grado de adecuación de los usos asignados por el planeamiento a cada área del territorio respecto a la capacidad del medio para soportarlos, siendo este grado de adecuación el indicativo de la magnitud de los impactos predecibles.

Sobre la base de este criterio se evaluará el impacto global del Planeamiento Urbanístico, se identificarán los factores ambientales que pueden ser afectados por el mismo, y se realizarán las recomendaciones precisas respecto a las medidas preventivas y correctoras que deben ser tomadas en el planteamiento de las actividades enmarcadas en cada uso para minimizar la incidencia de los impactos que puedan generar.

En el Plan General de Ordenación Urbana de L'Alcúdia, los resultados del presente estudio han sido considerados en la toma de decisiones por parte del equipo redactor, tanto en la clasificación urbanística del suelo como en la redacción de las Normas Urbanísticas.

1.3.- MARCO LEGAL.

Las disposiciones vigentes en los que se ha regido el presente Estudio son:

1.3.1.- Impacto Ambiental.

- R.D. Ley 1302/86, de 28 de Junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

- R.D. 1131/88, de 30 de Septiembre de Reglamento de Ejecución del R.D. Ley 1302/86 de Evaluación del Impacto Ambiental.

- Ley 2/89 de 3 de Marzo de la Generalitat Valenciana, de Impacto

Ambiental.

- Decreto 162/1990, de 15 de Octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/89 de Impacto Ambiental.

- R.D. 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del R.D.-L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

1.3.2. Urbanismo.

- Ley 6/98, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

- Ley 6/89, de 7 de julio, de la Generalidad Valenciana, de Ordenación del Territorio.

- Ley 4/92, de 5 de Junio, de la Generalitat Valenciana de Suelo No Urbanizable.

- Ley 6/94, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de al Actividad Urbanística.

- Ley 2/97, de 13 de Junio, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley 4/92 del Suelo No Urbanizable.

- Decreto 201/ 98, de 15 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la C.V.

- Orden de 26 de abril de 1999, de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la C.V.

1.3.3. Medio Ambiente Especial.

ATMOSFERA.

- Ley 38/72, de 22 de Diciembre, de protección del Medio Ambiente atmosférico.

- Decreto 833/75 de 6 de Febrero de protección del Medio Ambiente atmosférico.

- Real Decreto 1613/85 de 1 de Agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975.

AGUAS.

- Ley 29/85, de 2 de Agosto, de aguas.

- R.D. 849/86, de 11 de Abril, de Dominio Público Hidráulica.

MONTES.

- Ley 3/1993, de 9 de Diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 485/1962, de 22 de Febrero, de Montes.
- Ley 25/82, de 30 de Junio, de Agricultura de Montaña.
- Ley 81/68, de 5 de Diciembre, de incendios forestales.

RESIDUOS SOLIDOS.

- Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos.
- Ley 20/86, de 14 de Mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

FLORA FAUNA Y ESPACIOS NATURALES.

- Ley 4/89, de 27 de Marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna.
- Real Decreto 3091/82, de 15 de Octubre, sobre protección de especies amenazadas de la flora silvestre.
- Decreto 265/1994, de 20 de Diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea y regula el Catalogo Valenciano de Especies Amenazadas de Fauna.
- Real Decreto 439/90, de 30 de Marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Orden de 20 de Diciembre de 1.989, de la Consellería de Agricultura y Pesca, sobre protección de especies endémicas amenazadas.
- Ley 11/1994, de 27 de Diciembre de la Generalitat Valenciana, de Especies Naturales Protegidas de la Comunidad Valenciana.

VARIOS.

- Ley 3/87 de la Generalitat Valenciana de Actividades Calificadas.

- Decreto 54/90, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

- Ley 3/95 de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias.

2.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL P.G.O.U. DE L'ALCUDIA.

2.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL PLAN GENERAL DE L'ALCUDIA.

2.1.- DESCRIPCION DE LA ACTUACION.

2.1.1.- Estructura General del Territorio. Red Primaria.

2.1.1.1.- Comunicaciones y Transportes.

La red primaria de comunicaciones y transportes incluye las diferentes redes de vías rodadas que se grafían en el plano correspondiente del PGOU.

VIAS INTERURBANAS.

Ampliación de la autovía de Levante N-340, aumentando dos carriles más, uno en cada sentido, en el tramo de circunvalación de la población.

Enlace de la autovía de Levante N-340 con la autovía de Alzira CV-50, que partiendo de una rotonda en la actual CV-50 y pasando por el oeste de Guadassuar llega hasta Alzira.

Previsión, en fase de proyecto, de variante de la CV-50, que viniendo desde el Norte (Carlet) por la parte este de la autovía de Levante N-340, enlaza con esta en la rotonda antes citada.

En cuanto a la línea férrea Valencia-Villanueva de Castellón, no se prevé ninguna modificación de su actual trazado.

VÍAS URBANAS.

Ronda interior a la autovía de Levante N-340, desde el Sector 2 hasta el Sector 5, llegando a la actual CV-50, con la prolongación de un tramo de dicha ronda paralelo a la actual CV-50 al este de la misma.

Prolongación de la Ronda Sur hasta su unión con la ronda descrita en el apartado anterior.

Prolongación de la Ronda Oeste hasta el cementerio y camino de Benimodo y su unión con la Ronda Norte.

Vías de penetración formadas por la Avda. Conde del Serrallo y su unión con la Avda. Antonio Almela y Avda. de Montortal que unidas forman el trazado de la antigua N-340 a su paso por la población.

Las vías de penetración formadas por la Avda. de Carlet y de Guadassuar que unidas coinciden con el trazado de la actual CV-50 a su paso por L'Alcúdia.

2.1.1.2.- Infraestructuras.

AGUAS RESIDUALES.

Existe la previsión de ampliación de la actual E.D.A.R., situada en el extremo sudeste del término municipal, junto a la autovía de Levante N-340 y el Sector 2, con el fin de tratar el total del caudal de aguas residuales que se generen en el municipio, estando también previsto que lleguen a la misma las aguas residuales del municipio vecino de Benimodo.

Igualmente, está prevista la construcción de una depuradora para el tratamiento de las aguas generadas por el núcleo de Montortal, que sustituirá al deficiente tratamiento actual, consistente en una simple balsa de decantación. La E.D.A.R. de L'Alcúdia recibe los vertidos de la zona residencial y también de la zona industrial, pero estos últimos deben recibir, si es necesario, un tratamiento previo en la propia empresa para asimilarlos a los urbanos, debiendo respetar los parámetros establecidos en la ordenanza municipal sobre vertidos, para obtener la autorización de conexión al alcantarillado municipal, sin la cual no se concederá la licencia actividad.

RESIDUOS.

- Los **Residuos Sólidos Urbanos** son recogidos de forma selectiva, separando el papel-cartón y el vidrio que son gestionados por empresas autorizadas, los envases ligeros se trasladan al centro de clasificación de Alzira para su posterior gestión por las empresas autorizadas, además de la separación de ropa usada, pilas y tubos fluorescentes. El resto de residuos orgánicos son trasladados a la planta de compostaje de Guadassuar para su reaprovechamiento, los restos inertes se dirigen al vertedero de la misma planta.

- En relación con los **Residuos Sólidos Inertes**, se ha previsto una reserva de suelo para la creación de un vertedero de inertes, puesto que actualmente se dirigen en su mayor parte al vertedero de Guadassuar y al ecoparque construido por la Excma. Diputación Provincial de Valencia. Fijándose como zona de reserva un área degradada consistente en un hueco denominado "Clot del Camí de Xàtiva", situado a mas de 500 metros de la población.

- **Ecoparque**, el Ayuntamiento ha cedido a la Excma. Diputación Provincial de Valencia una parcela de 2.265'40 m2., donde se ha procedido a la construcción de un ecoparque, en el cual se han instalado distintos tipos de contenedores para la recogida entre otros de los siguientes materiales:

electrodomésticos, plásticos, escombros chatarra, maderas y muebles, papel, cartón, vidrio, textiles, pilas, medicamentos, tubos fluorescentes, radiografías, aceites y baterías, y su posterior gestión por empresas autorizadas.

- **Otros residuos:** Se vigilará la adecuada gestión de los distintos tipos de residuos industriales, en especial los generados por empresas productoras de residuos tóxicos y peligrosos, a las que se requerirá previamente a la concesión de la licencia de actividad la autorización de Productor de R.T.P. o la inscripción en el registro de Pequeños productores de R.T.P., en función de la cantidad anual de R.T.P que generen; además del contrato de gestión de los mismos por una empresa gestora autorizada.

No se dispone de datos sobre niveles generales de emisión ó inmisión de contaminantes a la atmósfera.

2.1.1.3.- Espacios Libres y Zonas Verdes.

Consecución de las zonas verdes necesarias para cubrir los estándares dotacionales, con mantenimiento de otras ya previstas a la espera de que se produzca a través de los instrumentos urbanísticos su cesión y urbanización.

Existe un parque que por sus dimensiones es considerando como tal en la normativa urbanística, cuando la superficie mínima sea de 2'5 hectáreas, y en el mismo se pueda inscribir un círculo de 150 m. de diámetro, en el caso del parque que se situara junto al cauce del río Magro, en el extremo norte del término municipal, estas dimensiones son ampliamente sobrepasadas.

2.1.1.4.- Equipamientos.

Ampliación del Cementerio Municipal junto a su emplazamiento actual.

Ampliación depuradora de L'Alcúdia y construcción de una depuradora en Montortal.

Ecoparque.

Hort de Manus.

Corral de Rafel.

Casa del Llaurador.

Reserva de suelos educativo-cultural, asistencial, servicio urbano, administrativo-institucional.

Aparte de los equipamientos ya existentes del Planeamiento anterior.

2.1.2.- El Suelo Urbano. Zonas De Calificación Urbanística.

2.1.2.1.- Suelo Urbano Residencial.

Mantenimiento de las determinaciones actuales: no se clasifica más suelo urbano, en espera de que el suelo urbanizable sea programado de acuerdo a las necesidades de ampliación del mismo.

Normativa de edificación.

2.1.2.2.- Suelo Urbano Industrial.

Se mantiene el Suelo Urbano Industrial definido en el plan vigente y su posterior desarrollo.

Normativa específica para el uso industrial.

2.1.3.- El Suelo Urbanizable.

El suelo urbanizable cubre un papel importante en la propuesta de ordenación territorial que incorpora el presente Plan al constituir la reserva potencial de suelo industrial, residencial i terciario, esperando que en el futuro toda la zona pueda absorber toda la demanda prevista.

Para el Suelo Urbanizable Residencial.

- Se clasifican cinco sectores de suelo urbanizable residencial en las esquinas Sur-este y Norte; en el primer caso para darle a la Ronda Sur un trazado más acorde con su función, integrando la Urbanización Ismael Tomás en la trama urbana, y en el otro caso, en la zona Norte, se trata de una ampliación del caso urbano en dirección a Carlet, entre la línea de ferrocarriles de la Generalitat Valenciana y la actual CV-50.

Para el Suelo Urbanizable Industrial.

- Clasificación de tres bolsas de terrenos como suelo urbanizable industrial, una contigua al urbano industrial Sur (Sector 2), otra situada en la parte este de la Avda. Conde del Serrallo, desde donde finaliza el actual suelo industrial (ISTOBAL, S.A.) hasta las proximidades del río Magro. Y una tercera bolsa en la parte Oeste, en la zona de la Cooperativa.

Para el Suelo Urbanizable Terciario.

- Se clasifican tres sectores de uso predominantemente terciario, dos junto al acceso Sur, a ambos lados de la CV-50, y el tercero al Norte, entre el suelo industrial del Sector 5 y el límite del término municipal con el de Carlet.

Los objetivos esenciales que se pretende conseguir se pueden resumir de la siguiente manera:

- Crear nuevas estructuras urbanas de fuerte personalidad, alta calidad y carácter unitario que constituyan un eficaz contrapeso a la actual estructura urbana.
- Obtener dotaciones públicas, de modo no gravoso para las arcas municipales a través de los sistemas de gestión permitidos por la actual legislación.

2.1.4.- Suelo NO Urbanizable Común.

Su clasificación obedece al fin de regular los usos y actividades y capacidad de edificación para esta clase de suelo, en base a impedir las afecciones negativas al medio ambiente.

2.1.5.- Suelo No Urbanizable De Especial Protección.

- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION AGRICOLA.

Aplicado a una amplia reserva de terrenos situados a continuación del límite oeste del núcleo urbano de L'Alcúdia, con la pretensión de salvaguardar estos terrenos, de excepcional capacidad agronómica, para uso agrícola exclusivo, además de prevenir posibles riesgos de inundación.

- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION FORESTAL.

Aplicado al extremo occidental del término municipal, a la parte oeste del canal Xuquer-Turia, excepto una pequeña extensión de terrenos cultivados situada junto al extremo norte del canal, también a la zona situada en la parte sur-este del citado canal. Su objetivo se centra en la preservación del territorio con aptitudes forestales de aquellos usos y actividades que puedan alterar las condiciones de su mantenimiento y desarrollo.

- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION DE RECURSOS HIDRICOS.

Aplicable a la zona que rodea por la parte este a los pozos de agua potable, en un radio de 500 metros alrededor del pozo de "Montecristo", la parte oeste no se contempla en este tipo de protección por estar calificada de protección forestal. Esta clasificación obedece a la necesidad de proteger el acuífero en zonas altamente permeables y susceptibles de contaminación, en las proximidades de los pozos de abastecimiento municipal.

- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION DE RIBERAS Y CAUCES.

Su objetivo es prevenir los daños que pueda ocasionar una eventual inundación, y conservar el valor estético de los márgenes del río Magro.

- SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION CULTURAL.

Aplicable al yacimiento denominado “El Castell”, actualmente arrasado por cultivos, que constituía la residencia de los señores de L’Alcúdia durante los siglos XII al XVII. Con la finalidad de proteger los restos que puedan existir, condicionando la realización de cualquier tipo de obra o instalación a la presentación previa del correspondiente estudio arqueológico y el informe de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia., en base a lo establecido en la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano.

- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION DOTACIONAL.

Pretende limitar al máximo los usos urbanísticos en el entorno inmediato al núcleo urbano, tanto de L’Alcúdia como de Montortal, además de la zona delimitada en “la Montaña” (al oeste del Canal Xúquer-Turia), conservando el actual aprovechamiento agrícola, permitiendo únicamente la instalación de dotaciones de utilidad pública, además de la reserva de un hueco destinado a vertedero de residuos inertes.

2.2.- PLANEAMIENTO VIGENTE.

El Plan General que se pretende revisar, se aprobó en 1981. Las determinaciones básicas del planeamiento vigente y la distribución del suelo en función de la clasificación otorgada en el P.G.O.U. actual y los usos contemplados en cada caso, que se exponen con detalle en la memoria justificativa de las Normas, se resumen a continuación:

Superficie (m2.) asignada a cda tipo de suelo en el P.G.O.U. vigente.

	S.U	S.U.P.	S.U.N.P.	S.N.U.
TOTAL 23.960.000	1.515.542	398.144	848.561	21.197.753
PORCENTAJE	6'33	1'66	3'54	88'47

Como podemos observar en el Plan General vigente, del total de la superficie del término municipal, 23.960.000 m²., la mayor parte del suelo del término municipal (88'47%) corresponde a Suelo No Urbanizable, le sigue a gran distancia el Suelo Urbano (6'33%) y el Suelo Urbanizable No Programado con el 3'54%, mientras que el Suelo Urbanizable Programado solo representa el 1'66% del total.

Dotación asignada a los distintos usos en el P.G.O.U. vigente

TIPO DE USO	SUPERFICIE	
	m ² .	%
RESIDENCIAL:	<u>1.168.163</u>	<u>4'8</u>
Extensivo	122.442	0'5
Intensivo	1.045.721	4'3
INDUSTRIAL:	<u>768.494</u>	<u>3'2</u>
Industrial	750.894	3'1
Industrial Servicios	17.600	0'1
DOTACIONAL	<u>825.590</u>	<u>3'4</u>
Viario	389.665	1'6
Zonas Verdes	310.963	1'3
Equipamientos	116.162	0'5
Deportivo privada	8.800	
RUSTICO	<u>21.197.753</u>	<u>88'5</u>

Podemos observar claramente que destaca el uso rústico, con el 88'5% (que se desglosa detalladamente en el apartado 3.4.1.).

El suelo de uso residencial constituye el 4'8% del término, correspondiendo en su mayor parte al casco urbano principal de la población.

Los polígonos industriales de mayor importancia se sitúan en la zona sur y norte de la población. Las principales actividades que se sitúan en estos polígonos son la industria del sector metal-mecánico y de la madera. Merecen también destacarse las empresas dedicadas al sector ortofrutícola y sus transformados, aunque estas actividades se sitúan fuera de los polígonos indicados. El suelo industrial total ocupa el 3'2% de la superficie municipal.

Los equipamientos e instalaciones por sus características, escala y dimensiones consumen una importante superficie, a este tipo pertenecen: el polideportivo, los colegios, las zonas verdes, parques públicos, red viaria, etc. Ocupando en su conjunto el 3'4% de la superficie del término municipal.

En el P.G.O.U. de L'Alcúdia se calificaba Suelo No Urbanizable todo el resto del término municipal de L'Alcúdia que no fuera urbano ó urbanizable, sin establecer ninguna zona calificaba de Especial Protección.

Con relación al suelo urbano y urbanizable se han desarrollado algunas modificaciones del planeamiento y distintos planes parciales, todas estas

actuaciones se describen con gran detalle en la memoria informativa.

2.3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Entre las diferentes alternativas planteadas para la revisión del planeamiento, se propuso enterrar las vías del tren a su paso por el casco urbano, pero se observó que su ejecución a corto plazo es imposible, tanto por el coste económico que supondría como porque no entraba en las previsiones de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana esta actuación. Además del riesgo de inundación existente en su actual emplazamiento, por lo que finalmente se desestimó esta idea.

También se propuso la creación de una zona urbanizable en la parte occidental del término municipal, rechazándose esta idea, por entender que existían una serie de valores que, en todo caso deben protegerse y conservarse, pudiendo al mismo tiempo potenciarse esta zona como zona de esparcimiento de la población en general.

Igualmente se estudió la posibilidad de expropiar casas viejas del casco urbano con la finalidad de crear zonas verdes. Pronto se desestimó esta alternativa, tanto por su excesivo coste económico como por la accesibilidad de la población a las otras zonas verdes existentes y las que se ejecutarán.

En relación con la clasificación del suelo se estudió la posibilidad de proceder a la ordenación de los asentamientos industriales existentes en las proximidades del núcleo de Montortal pero, debido a la escasa entidad de los mismos y a la ausencia de una demanda real de suelo industrial en esta zona, se ha optado por no realizar ninguna actuación.

El resto de las actuaciones urbanísticas responden a necesidades concretas del municipio o son consecuencia inmediata de las soluciones adoptadas respecto a las cuestiones anteriores, y están basadas en el análisis de aptitudes realizado, por lo que se ha optado por la opción propuesta por considerarla la mejor opción posible desde el punto de vista ambiental.

3.- INVENTARIO AMBIENTAL, SOCIECONÓMICO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INTERACCIONES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES CLAVE.

3.- INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS INTERACCIONES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES CLAVE.

3.1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

El Estudio del medio físico de L'Alcúdia que se expone en el presente Estudio ha sido concebido como un trabajo de síntesis, que intenta resumir con claridad todos los aspectos del medio que deben ser especialmente considerados en el desarrollo del P.G.O.U. para que los usos asignados a cada parte del territorio puedan ser desarrollados eficientemente y con el menor perjuicio posible para el medio ambiente.

Para ello el estudio se ha enfocado hacia la diferenciación de una serie de Unidades Ambientales, en base a las que realizar un análisis de aptitudes respecto de los usos que pueden considerarse en el planteamiento urbanístico del suelo no urbano. Del análisis de aptitudes se obtiene un criterio medioambiental en base al que realizar la distribución y ordenación racional del aprovechamiento de los recursos del territorio.

En el presente documento se expone en primer lugar un resumen de los aspectos generales, que afectan ó implican a la globalidad del término municipal, y a continuación se realizará una caracterización más detallada del medio de cada una de las Unidades Ambientales que se ha diferenciado, acompañadas del correspondiente análisis de aptitud.

3.2.- ENCUADRE GEOGRAFICO. SITUACIÓN Y LIMITES.

L'Alcúdia es una población situada en la comarca de la Ribera Alta, en la Provincia de Valencia, a 30 Km. de la capital.

Posee una superficie de 23'96 Km² y está situado al S.E. de las Lomas de Matamons y alejado unos 8 Km. del Río Júcar en su margen izquierda, estando su término atravesado por el río Magro.

El término municipal limita al Norte con Carlet y Benimodo, al Sur con Guadassuar y Massalaves, al Este con Guadassuar y al Oeste con Tous.

El termino municipal no es del todo compacto, ya que además de la parte principal del término, existe el enclave de Montortal ligeramente separado del resto del término, en cuyo núcleo urbano de Montortal se reúne una población de 114 habitantes.

Su escasa altitud, 36 m. sobre el nivel del mar y su proximidad al Mediterráneo, condicionan el clima, de inviernos suaves, aunque no son

extrañas la heladas, y veranos muy cálidos.

3.3.- DEMOGRAFÍA.

La memoria informativa del PGOU incluye un estudio detallado de los aspectos demográficos del municipio de L'Alcúdia, a continuación resumiremos los aspectos más relevantes.

3.3.1.- Evolución de la población.

En esta apartado se analiza cual ha sido la evolución de la población de L'Alcúdia desde 1900, cuales han sido sus tendencias y cambios más significativos y, especialmente, identificaremos las tendencias más recientes que han determinado la situación actual.

Entre 1900 y 2000 la población de L'Alcúdia ha pasado de 3.312 habitantes a 10.657. Esto supone un crecimiento del 222% durante el siglo XX, es decir, se ha incrementado su población en más de tres veces. No obstante, este crecimiento no ha sido homogéneo, sino que ha habido momentos en el tiempo en que ha crecido rápidamente y otros en que lo ha hecho más lentamente.

La población de L'Alcúdia creció rápidamente entre 1900 y 1910, produciéndose un paréntesis de crecimiento mas reducido entre 1910 y 1920, para continuar con un crecimiento importante desde 1930 a 1980, año este último en que se alcanzaron los 10.000 habitantes (10.007). A partir de la década de los 80, se ha producido un cambio de tendencia, pasándose a una fase de estabilización, con un ligero, pero constante, incremento de la población, que tuvo un pequeño retraso en 1986, volviéndose a recuperar la fase de crecimiento lento pero progresivo hasta la actualidad.

En el futuro, y teniendo en cuenta la tendencia actual de L'Alcúdia, sí como las tendencias provincial y nacional, podemos afirmar que, o bien se mantiene esta tendencia de ligero crecimiento, o bien se puede entrar en una fase de estancamiento.

3.3.2.- Crecimiento demográfico comparativo L'Alcúdia-Ribera Alta.

Si consideramos la comarca de la Ribera Alta en su conjunto, en el periodo comprendido entre 1.960 y 1.991, y analizamos los valores de la población total y sus tasas de crecimiento, se observa un aumento continuado de la población, aumento que es más acentuado en el período 1.960 – 1.970, para ir disminuyendo progresivamente en los siguientes períodos. No obstante, este fenómeno no se produce en L'Alcúdia ya que en la década de los 70 el incremento poblacional es superior a la de los 60. En los 60 la población pasa

de 6.805 a 8.151 habitantes, con una tasa de crecimiento del 0'01747, que se sitúa muy por encima de la media comarcal (0'1056). Mientras que en la década de los setenta se produce un incremento mayor que en la década anterior, pasando la población de 8.151 a 10.016, lo que supone una tasa de crecimiento del 0'01891, también muy por encima de la media comarcal.

En la década de 1.981 a 1.991 la tasa de crecimiento es considerablemente menor, situándose en el 0'00553, llegando la población al final de este periodo a los 10.584 habitantes.

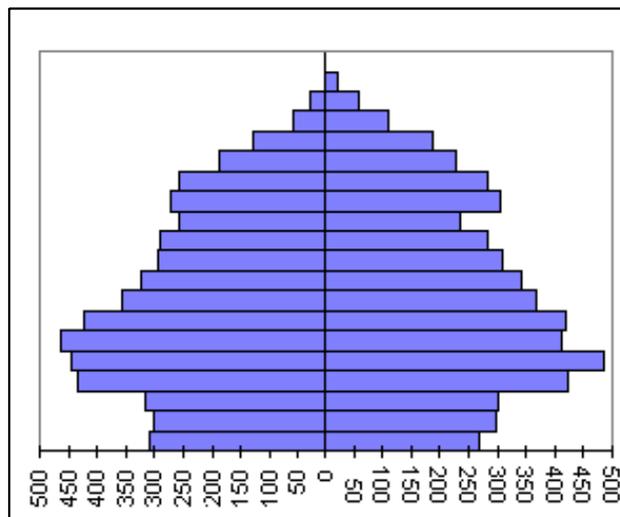
No obstante, si consideramos el crecimiento del total de los municipios de la comarca, vemos como L'Alcúdia ha sido el municipio con la mayor tasa de crecimiento en el periodo estudiado.

3.3.3.-Estructura de la población.

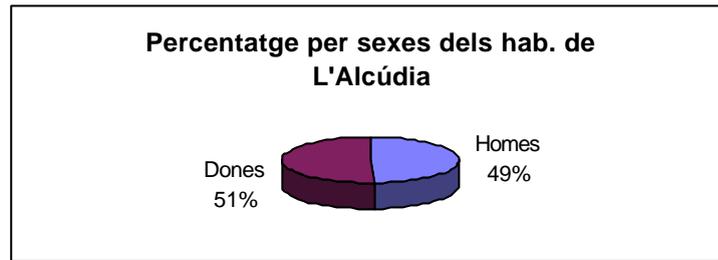
Si consideramos la población de L'Alcúdia en el año 1997 y realizamos su discriminación por edades y sexo, vemos que el número total de habitantes es de 10.497, de los cuales 5.186 son hombres y 5.341 son mujeres, lo que implica un porcentaje de varones del 49 % y de mujeres del 51 %. Obteniéndose la tabla y pirámide de edades adjunta:

Padrón por Edades 22/07/97			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0 - 5	308	269	577
6 - 10	300	297	597
11 - 15	317	300	617
16 - 20	434	424	858
21 - 25	446	487	933
26 - 30	463	410	873
31 - 35	424	420	844
36 - 40	358	369	727
41 - 45	324	341	665
46 - 50	295	308	603
51 - 55	289	284	573
56 - 60	258	237	495
61 - 65	272	305	577
66 - 70	259	283	542
71 - 75	188	227	415
76 - 80	128	189	317
81 - 85	57	110	167
86 - 90	30	58	88
91 - 95	5	21	26
96 - 100	1	2	3
Total	5156	5341	10497

Fuente : Padrón Municipal de Habitantes



Fuente : Padrón Municipal de Habitantes



Fuente : Padrón Municipal de Habitantes

Respecto de la pirámide, podemos observar que es típica de un país desarrollado, caracterizada fundamentalmente por una base que ha sufrido una importante reducción en los últimos años y un vértice bastante amplio, lo cual indica pocos nacimientos y longevidad de la población. Del estudio de esta pirámide podemos extraer algunas consecuencias:

- 1) Se aprecia una reducción drástica de la natalidad desde los años 80.
- 2) También podemos observar que el segmento más importante de la población se sitúa entre los 16 -35 años, lo que nos indica que es una población relativamente joven. La mayor magnitud de este tramo se debe fundamentalmente a dos causas: la inmigración producida en los años 60-70 y al elevado índice de natalidad de los 70
- 3) También vemos un vértice bastante amplio, lo que significa longevidad y envejecimiento de la población, efecto común en la mayoría de países desarrollados. Apreciándose a partir de los 75 años un número significativamente más elevado de mujeres que de hombres.

3.3.4.- Proyecciones demográficas.

Un dato importante para las determinaciones del Plan General es la proyección de la población para el periodo de vigencia del mismo. Se ha utilizado el método de supervivencia o de los componentes, en el cual se han considerado proyecciones sin migraciones y proyecciones con migraciones. De la observación conjunta de ambas, se desprenden las siguientes consecuencias:

- Se observa que la tendencia de lento crecimiento de la población se mantiene constante en el periodo de planificación.

- Se ha llegado a una estructura de población en la que se ha producido un envejecimiento de la misma, disminuyendo al mismo tiempo la población en edad escolar.

- Por lo que respecta al componente migratorio en la evolución de la población de L'Alcúdia, destacamos dos hechos:

- 1) No se puede conocer la influencia futura de dicha variable en la estructura de la población, por ello admitimos el supuesto de que le afectará proporcionalmente.

2) El fenómeno migratorio, en función de la intensidad con que se produzca, podrá incrementar el ligero incremento actual de población, o producir un proceso de estancamiento, según se den inmigraciones netas o emigraciones netas, aunque este último caso es poco probable.

3.4.- USOS Y APROVECHAMIENTOS ACTUALES.

3.4.1.- Usos No Urbanísticos.

3.4.1.1.- Uso Agrícola.

El término municipal de L'Alcúdia ocupa 2.396 hectáreas, de las que la mayor parte (1.800 ha) están dedicadas a la explotación agrícola.

El cultivo más importante son los cítricos, con 1.118 ha, que se distribuyen por todo el término municipal. Las variedades más frecuentes son Navelinas y Mandarinas (Grupo Sansumas).

El resto de cultivos arbóreos de regadío ocupa 472 ha. Está representado principalmente por el kaki y melocotonero. Además de unas 20 ha. De viveros de plantas leñosas.

El cultivo de hortalizas ocupa unas 180 ha, con una gran variedad de especies. También pueden apreciarse, aunque en muy pequeña extensión un total de 14 ha repartidas entre maíz, patata y plantas ornamentales.

Los cultivos de secano ocupan 2 has, confinadas en la zona más elevada, estando esta superficie repartida en parte iguales entre algarrobos y olivos.

La explotación de los cultivos raramente conlleva viviendas o instalaciones asociadas, ya que el almacenamiento de aperos y la residencia está concentrada en el núcleo urbano. Otra cuestión independiente es la existencia de un cierto número de viviendas de segunda residencia en las zonas agrícolas.

3.4.1.2.- Uso Forestal.

Los suelos forestales ocupan la mayor parte de la zona de relieves del extremo occidental del término. El estrato arbóreo es muy escaso con la presencia de algunas pequeñas concentraciones de pino blanco. En las partes altas de las lomas predomina el matorral y el monte bajo. Las características ecológicas de estas zonas se expondrán con posterioridad. Esta zona esta considerada como una de las principales zonas de expansión recreativa al aire libre para la población de L'Alcúdia, practicándose habitualmente el excursionismo.

3.4.1.3.- Viveros.

Entre el cauce del río Magro y el extremo Norte del término municipal se ubican diversos viveros cuya explotación implica la presencia constante de invernaderos y diversos tipos de construcciones de considerables dimensiones. No obstante, su relación con la agricultura y la naturaleza generalmente eventual de los invernaderos, nos hace considerarlos dentro del uso no urbanístico, pese a las connotaciones edificatorias de esta actividad.

En la tabla adjunta se exponen los datos sobre la superficie ocupada por los principales cultivos de la zona y otros usos no urbanísticos, podemos observar una pequeña diferencia respecto de la superficie total del término municipal que recoge el planeamiento vigente, ello se debe a que los datos obtenidos de la subdirección general de estadísticas agroalimentarias no coinciden exactamente con los del planeamiento, pero dada la escasa importancia de al diferencia respetaremos los datos estadísticos facilitados.

DISTRIBUCION GENERAL DE TIERRAS

TIERRAS DE CULTIVO..... 1800
Ha

REGADIO.....1.790 Ha

CULTIVOS LEÑOSOS.....	1.610 Ha
Cítricos.....	1.118 Ha
Naranja dulce.....	1.007 Ha
Mandarino.....	111 Ha
Frutales	472 Ha
Kaki	261 Ha
Melocotoneros	208 Ha
Ciruelo	3 Ha
Viveros	20 Ha
CULTIVOS HERBACEOS	180 Ha
Hortalizas	166 Ha
Tubérculos	8 Ha
Flores	4 Ha
Cereales (maíz)	2 Ha

SECANO10 Ha

CULTIVOS LEÑOSOS	2 Ha
Algarrobo	1 Ha
Olivar	1 Ha
BARBECHO Y T. NO OCUPADA	8 Ha

TERRENO FORESTAL 24
Ha

MONTE LEÑOSO	10 Ha
MONTE MADERABLE	9 Ha
MONTE ABIERTO	5 Ha

OTRAS SUPERFICIES 529
Ha

TERRENO IMPRODUCTIVO	234 Ha
SUPERFICIE NO AGRICOLA	280 Ha
RIOS Y LAGOS	15 Ha

3.4.2.- Usos Urbanísticos.

3.4.2.1.- Uso Residencial Urbano.

Es obviamente el uso generalizado en el casco urbano y se produce mayoritariamente en viviendas unifamiliares con las características y casuística que se desarrolla con mayor detalle en la memoria del PGOU.

No obstante, podemos distinguir cinco tipologías relacionables con su época de construcción, el modo de vida de sus ocupantes, y las tendencias sociales y económicas del momento:

- Casa antigua tradicional: En dos plantas, con patio trasero, siendo la planta baja la principal. Está relacionada con la actividad agraria y corresponde a la tipología mas antigua, desarrollada en toda la población, con mayor intensidad en el casco antiguo.

- La casa familiar: En dos ó tres plantas, destinando la baja a garaje ó almacén, la primera a vivienda principal, y la segunda, en su caso, a residencia futura de unos de los hijos. Responde al cambio de la casa antigua tradicional hacia estándares más modernos, de los años 70, aunque se mantiene el tipo de actividad agrícola. Son frecuentes en todo el casco urbano.

- El edificio plurifamiliar: En varias plantas, con dos ó más viviendas por planta. La terraza es practicable y los bajos son locales comerciales. Ocupa las zonas de crecimiento del pueblo. Lo más frecuente es que la promoción se haya llevado a cabo por cooperativas de propietarios, acogiéndose a planes nacionales de protección oficial.

- La vivienda unifamiliar adosada: Conjuntos de cuatro ó más edificios similares, de tres plantas, garaje y dos pisos de vivienda, dotado de patio trasero y delantero. Responden a la tendencia a volver a la vivienda unifamiliar de los últimos años, acogiéndose a la política de protección oficial, siendo esta la de mayor potencial de crecimiento en todas las zonas, la Norte, Sur y Este.

- La planta baja almacén: En una planta, y sin división interior, relacionada con la actividad del propietario, es el embrión de la tipología de la casa antigua familiar, que no llega a presentar características de almacén industrial, ni de vivienda. Situado en zonas de desarrollo residencial y mezclado con otras tipologías supone un planteamiento transitorio, aunque puede mantenerse indefinidamente.

SEGUNDAS RESIDENCIAS:

Fuera del núcleo urbano existen varios focos de proliferación de viviendas unifamiliares de segunda residencia, entre los que cabe destacar la partida de la Montaña situada al este del Canal Xúquer-Túria, se ubican en terreno de monte bajo, manteniendo amplias parcelas con vegetación arbolada, aunque en algunas ocasiones se asocian a alguna transformación de monte en

cultivos de frutales ó cítricos.

En el resto de partidas, se han construido las viviendas sobre terrenos de productividad agrícola, que se utilizan los fines de semana y un mayor tiempo en verano, aunque en número mucho menos importante.

En general, la mayor parte de estas viviendas responden a una edificación de baja calidad estética, carecen de sistemas de saneamiento adecuados e incluso de red básica de suministros.

3.4.2.2.- Uso Industrial.

Los usos industriales se localizan fundamentalmente en los polígonos industriales mas importantes, ubicados en la zona norte i Sector 2, además de otras industrias importantes que se sitúan apoyándose en viales importantes, como la CV-50, Avda. Conde del Serrallo, Ronda Oeste y Autovía de Levante N-340.

Aunque los sectores presentes y su intensidad son variados, destacan por su importancia los sectores metalmecánico, hortofrutícola y de la alimentación, así como los derivados de la madera. En cuanto al grado de ocupación que genera el sector industrial, es de destacar el extraordinario crecimiento que ha experimentado en los últimos años, en los que el empleo industrial ha superado ampliamente al tradicional agrícola..

3.4.2.3.- Uso Comercial y Servicios.

El uso comercial y de servicios se concentra casi exclusivamente en el casco urbano, situándose los comercios y oficinas en las plantas bajas de los edificios residenciales, de manera que se vinculan a la propia residencia del propietario del local. Así el uso comercial surge ligado a la vivienda como factor de explotación familiar.

Respecto a la distribución zonal, tanto el comercio como los servicios presentan un reparto uniforme a lo largo de toda la población. No se observan deficiencias importantes, pues los recorridos desde cualquier punto de la ciudad hasta uno de estos establecimientos son, en todo caso muy breves, siendo además su dotación suficiente para el normal abastecimiento.

Aparecen no obstante pequeñas zonas de concentración de servicios en las calles Mayor, Juan Bta. Osca, Plaça País Valencià y Avda. Antonio Almela. También merece especial mención la actividad que genera el mercado semanal y sobre todo los grandes supermercados que se han instalado en L'Alcúdia en los últimos años.

A nivel general puede concluirse que el grado de dotación comercial y de servicios es adecuado. No obstante, L'Alcúdia queda incluida e el área de

influencia comarcal que se centra en Alzira, para necesidades más inmediatas y en el área provincial de la ciudad de Valencia en servicios y productos más específicos.

3.4.2.3.- Uso Dotacional. Equipamientos.

Los equipamientos también se distribuyen casi exclusivamente en el núcleo urbano ó en la periferia de éste, L'Alcúdia cuenta con Biblioteca Pública, Hogar del Jubilado, cuatro Colegios de enseñanza primaria y educación infantil, un Instituto de Secundaria, Centro de Salud, Ayuntamiento, Casa de la Cultura, Mercado Municipal, Oficina de Correos, Polideportivo Municipal, Parques y jardines, y otros equipamientos y servicios.

El estado de los equipamientos es bueno y su localización correcta pues, a pesar de aparecer de forma dispersa, se encuentran bien comunicados por los ejes viarios principales.

En cuanto a los estándares se aprecia que la superficie total de zonas verdes resulta algo deficiente, aunque pueden superarse los niveles mínimos cuando se ejecuten los ya previstos en el planeamiento vigente.

La dotación escolar parece suficiente aunque a corto plazo podría completarse el número de unidades de EGB y ESO.

El equipamiento deportivo es adecuado, alcanzando estándares idóneos respecto de la superficie disponible; pudiéndose optimizar su uso con la inclusión de instalaciones para la ampliación de la oferta deportiva.

Las principales carencias dotacionales podrían considerarse la construcción de una residencia de ancianos y de una guardería infantil.

3.4.3.- Red primaria. Infraestructuras Básicas.

3.4.3.1.- Comunicaciones y Transportes.

La red interurbana de vías de comunicación tiene un desarrollo bastante profuso en la parte oriental del término de L'Alcúdia, lo que determina su relación con las principales poblaciones de la comarca y del resto de la provincia.

Las dos principales carreteras que cruzan la zona oriental de la población, son la Autovía de Levante N-340 y la Carretera Autonómica CV-50, que ha sido convertida en autovía e el tramo de L'Alcúdia a Alzira.

La red de carreteras vecinales y caminos también está muy desarrollada

en todo el término, debido a su relación con la distribución parcelaria de los campos de cultivo. Existen una serie de caminos principales que confluyen en el núcleo urbano, normalmente relacionados con las carreteras comarcales ó con antiguas vías pecuarias. A partir de estos se distribuyen todos los caminos relacionados directamente con la distribución parcelaria de los campos de cultivo, casi todos estos caminos presentan firmes pavimentados y anchura considerable.

La línea de ferrocarril de la Red de la Generalitat Valenciana cruza el término de norte a sur por la zona occidental del casco urbano.

3.4.3.2.- Suministro de Agua Potable.

L'Alcúdia se abastece de tres pozos situados en su término municipal, dos de ellos (los más antiguos), se encuentran en el paraje denominado "Montecristo", en las proximidades de la margen derecha del canal Xúquer-Turia y el tercero (el más nuevo) se ubica en la margen izquierda del Canal.

La regulación del agua extraída de los pozos se realiza a través de dos depósitos de 1.000 metros cúbicos de capacidad cada uno, situados a escasos metros el uno del otro, estando comunicados entre sí. Los dos pozos más antiguos vierten el agua al depósito antiguo, mientras que el pozo nuevo puede hacerlo a cualquiera de los dos depósitos, que como hemos dicho están intercomunicados.

En ambos depósitos las aguas reciben tratamiento de desinfección, mediante un mecanismo automático cuando se ponen en marcha cualquiera de las bombas de los pozos. El producto empleado para la desinfección es una disolución de hipoclorito sódico.

Estos pozos y depósitos abastecen simultáneamente a las poblaciones de L'Alcúdia y Guadassuar, a través de dos tuberías de bajada, también intercomunicadas, ambas de fibrocemento y de 250 mm. de diámetro, las cuales permiten el transporte del agua desde los depósitos a las redes del casco urbano de L'Alcúdia y Guadassuar.

La gestión del suministro en "alta", desde la extracción hasta la conexión con la red del casco urbano de L'Alcúdia corresponde a la empresa EGEVASA, correspondiendo al Ayuntamiento de L'Alcúdia gestionar el suministro en "baja", para hacer llegar el agua a los consumidores finales.

En función del análisis de las muestras, según la correspondiente Reglamentación Técnico-Sanitaria, no se encuentra ningún parámetro anómalo.

3.4.3.3.- Suministro de Energía Eléctrica y gas natural.

El casco urbano de L'Alcúdia se encuentra en el interior de un anillo de

líneas aéreas de media tensión 20 KV, a través de las cuales se verifica el suministro de la energía eléctrica que se consume en la localidad.

Además de estas líneas, todo el término municipal está recorrido por otras líneas de alta y media tensión, destacando una línea de alta que atraviesa el término por su zona central (220 KV), y otras dos líneas de alta que lo atraviesan en su mitad oeste (220 y 400 KV).

A nivel de titularidades, los elementos citados corresponden a Iberdrola, por lo que, si bien, por la interconexión de redes, la energía eléctrica se produce en diversas centrales, ajenas en ocasiones a esta empresa e incluso de fuera de las fronteras del Estado, cabe decir que a nivel de media tensión y baja tensión, la energía eléctrica es suministrada a L'Alcúdia por Iberdrola.

Desde el anillo citado, se encuentran derivaciones en media tensión, que, de forma subterránea en el casco urbano, y predominantemente aéreas en la periferia, acometen a centros de transformación, para a partir de ellos realizar el consumo final en baja tensión de energía eléctrica.

De estos centros parten las líneas-trenzadas aéreas en su mayoría, subterráneas en zonas de más reciente urbanización, que distribuyen la energía eléctrica en baja tensión a los usuarios.

Como balance de situación se puede generalizar que eléctricamente, la cobertura de las actuales necesidades, así como el encontrarse dentro de un anillo, con la mayor garantía de suministro que ello ofrece, plantea una buena situación general del suministro de energía eléctrica en L'Alcúdia.

Gas natural.

El gasoducto Valencia-Alicante atraviesa el término municipal de L'Alcúdia por su parte occidental.

El trazado por el que discurre el gasoducto en el término de L'Alcúdia va desde el límite norte con Benimodo, por donde penetra la conducción, siguiendo de forma paralela el trazado del canal Xúquer-Turia, para salir hacia Guadassuar también junto al canal.

La conducción general se ha conectado con el casco urbano para el abastecimiento tanto de la industria como para usos domésticos.

3.4.3.4.- Infraestructuras de Gestión de Residuos.

Las infraestructuras existentes y las previstas para la gestión de los distintos tipos de residuos, **aguas residuales** y **residuos urbanos e industriales**, se relacionan en el apartado **2.1.1.2.** de este estudio.

3.5.- INCENDIOS FORESTALES.

No se ha producido ningún incendio forestal en el término municipal desde la entrada en vigor de la Ley 4/92, de 5 de junio, de Suelo No Urbanizable. Por lo tanto no es de aplicación lo establecido en el artículo 2.4 de la citada ley, que determina textualmente lo siguiente:

“No se podrá clasificar o reclasificar, como urbano, urbanizable o apto para la urbanización, suelo no urbanizable que haya sufrido los efectos de un incendio forestal.”

3.6.- SUELO.

3.6.1.- Geología.

Las formaciones geológicas presente en el término municipal de L'Alcúdia, corresponden fundamentalmente al Cuaternario, que ocupa la mayor parte del término, coincidiendo con los relieves más suaves y deprimidos, que se prolongan en dirección de la Plana de Valencia hacia la costa. Sobre estas formaciones cuaternarias se asienta la huerta.

En menor extensión en la parte occidental del término encontramos materiales cretácicos y terciarios, que se corresponden con los relieves más elevados, de las últimas estribaciones de las montañas de Tous, pertenecientes a la sierra del Caballón.

Los afloramiento mas antiguos que podemos encontrar son dos manchas del Triásico en Montortal y en la zona de huerta.

3.6.2.-Secuencia litoestratigráfica.

Desde el punto de vista estratigráfico, podemos decir que, en el término de L'Alcúdia, únicamente afloran materiales triásicos, cretácicos, terciarios y cuaternarios, según la tipología que se indica a continuación:

1.- TRIASICO.

1.1.- KEUPER (T_{G3})

Existen dos pequeños afloramientos de Triasico en el termino municipal, uno de ello esta situado en Montortal y el otro en la zona de huerta, presentándose en la facies de arcillas versicolores con yesos, característica del Keuper.

2.- CRETACICO.

2.1.- CALIZAS MICRITICAS BLANCAS ($C_{14}^{0?1?25}$)

Los materiales cretácicos ocupan la zona occidental y más abrupta del término municipal, estando representado únicamente el cretácico superior, perteneciendo al piso Santoniense-Campaniense inferior, estos materiales están formados fundamentalmente por calizas micríticas blancas, con abundantes miliolidos.

2.2.- MARGAS Y CALIZAS LACUSTRES (C_G^{25-26})

También pertenecientes al cretácico superior, existe un pequeño afloramiento de materiales compuestos de margas y calizas lacustres en Montortal, junto con los materiales triásicos antes indicados, separados por una pequeña falla.

3.- NEOGENO.

3.1.- ARCILLAS Y MARGAS LIMOLITICAS (T_{cl}^B).

Pueden apreciarse cuatro afloramientos miocénicos, compuestos de arcillas rojas y margas limolíticas, con niveles de conglomerado.

4.- CUATERNARIO.

Los materiales cuaternarios ocupan la mayor parte del término municipal, concretamente toda la parte llana, extendiéndose estos materiales, ya fuera del término municipal, hasta llegar a la costa.

4.1.- COSTRAS (Q_1K)

Estas costras están constituidas litológicamente por calizas pulvulentas, de tonos rosados, estos materiales están depositados, en forma discontinua sobre materiales terciarios, y por efecto de la evaporación por capilaridad, forman costras hojosas en su parte superior.

Estos materiales corresponden al pleistoceno inferior, pudiéndose encontrar un único afloramiento en todo el término municipal.

4.2.- ABANICO ALUVIAL ($Q_1^3Ab_2$)

Los barrancos y arroyos al abandonar la zona de valle y salir a otra zona de pendiente y relieve mas suave depositan los materiales, por perdida de energía, formando amplios conos que en su conjunto constituyen un abanico aluvial de arenas arcillosas rojas con cantos subredondeados, pertenecientes al pleistoceno superior.

4.3.- GLACIS DE ACUMULACION (Q_1Ga)

Al pie de los relieves, una vez sobrepasada la zona de acumulación de los depósitos con marcada pendiente, se forma una superficie prácticamente plano, con ligera inclinación que desciende hacia la llanura prelitoral.

La génesis de estas formas se debe a las divagaciones laterales de escorrentías del agua, que serian las causantes de la planitud típica de estos

glacis.

Los glacis de acumulación se caracterizan porque la superficie es regular, mientras que la inferior es irregular, presentando huellas de numerosos paleocanales.

Litológicamente están formados por arcillas rojas con cantos subredondeados, que alternan con paquetes arcillo-limosos carbonatados, con costra finas detríticas de carácter discontinuo, pertenecientes al pleistoceno superior.

4.4.- TERRAZAS (Q₂T₂)

Son las terrazas del río Magro, litológicamente constituidas por limos, arenas y cantos aislados, conformados durante el Holoceno.

4.5.- LIMOS PARDOS FLUVIALES (Q₂Lpf)

Forman una banda externa bordeando el cauce del río Magro, formando una franja que bordea los limos de inundación del río. Litológicamente están formados por limos arcillosos pardos con cantos sueltos de río, formados durante el Holoceno.

4.6.- LIMOS DE INUNDACION (Q₂Li)

El río Magro presenta adosados a su cauce una banda ocupada por limos arenosos pardos, con algún canto suelto. Su deposición se originaría en épocas muy recientes por desbordamiento del río a causa de su escaso encajonamiento.

4.7.- PLAYA DE GLACIS (Q₂PI) o (Q₂Pg).

Corresponde a la zona terminal de un glacis, cuando este pierde su pendiente. Los materiales que aparecen corresponden a unas arcillas marrones algo arenosas.

4.8.- ALUVIAL (Q₂AI)

Depósito formado por arenas y limos con cantos redondeados, que aparecen en fondos de barrancos, fundamentalmente en el barranco de Prada.

4.9.- ELUVIAL (Q₂E)

Se distinguen en el término municipal cuatro depósitos formados por la alteración prácticamente "in situ" de una roca, estos están formados por arcillas arenosas con cantos angulosos.

3.6.3.- Tectónica.

Las direcciones de tectonicidad, que se forman en la zona de montaña, son claramente ibéricas, es decir, correspondiéndose con las direcciones de tectonicidad que presenta la Cordillera Ibérica por la orogenia Alpídica, presentando sus pliegues la dirección NO-SE, y la red de fracturación o bien es paralela a esta, o bien es ortogonal o de crucero.

Estos pliegues montañosos son consecuencia de la últimas fases de la orogenia alpina, en sus fases sálica y larámica, que forman bóvedas en los elementos cretácicos, e incluso en casos de superar los coeficientes de elasticidad, se producen fallas, que en nuestro caso, y al oeste del término municipal, se convierten en sistemas cabalgantes o fallas inversas.

Terminado el Secundario y en las últimas pulsaciones de la orogenia Alpina, aparecen una serie de cuencas lacustres o palustres, ya que algunas de ellas tienen contacto con la zona marina, que se van a ir colmatando, poco a poco, a lo largo del tiempo. Estas cuencas depositadas horizontalmente, a lo largo del cuaternario son abombadas, con pérdida de su horizontalidad, por los afloramientos diapíricos del Keuper. Estos elementos de final del Triásico, dada su característica de plasticidad, comienzan su migración, como consecuencia de los fenómenos orogénicos, tendiendo a ocupar las bóvedas de los anticlinales, o escapando por las zonas de mínima presión, que se corresponden con las fracturas que o bien delimitan la rasa de interzona continental marina, o bien son perpendiculares a ella; así por estas zonas de amplia tectonicidad fluyen las arcillas sabulosas de colores abigarrados del Keuper, trastocando la estructura horizontal de los materiales más recientes del cuaternario o terciario.

3.6.4.- Geomorfología y Relieve.

El término municipal de L'Alcúdia tiene una forma ligeramente alargada en dirección Este-Oeste, además de un enclave separado situado en la parte meridional de su zona central, donde se ubica el núcleo de Montortal.

La mayor parte del término se sitúa en la llamada llanura costera valenciana, constituyendo una plana que desciende suavemente en la dirección NO-SE. Esta planicie está dominada al Oeste por la Sierra del Caballón, perteneciente a las estribaciones sudorientales de la Cordillera Ibérica, situándose en el extremo más oriental del Macizo del Caroig, donde se sitúa la zona más elevada del término, alcanzándose una altura de 140 m., desde esta zona se produce un descenso paulatino, sin importantes desniveles en la dirección indicada, hasta llegar a la zona más llana y menos elevada del municipio que se sitúa a una altura de 25-30 m. sobre el nivel del mar.

El río Magro constituye el principal cauce natural del término municipal; merece también mención especial el barranco de Prada que es continuación del denominado río Seco o barranco de Benimodo, el cual atraviesa todo el término municipal y recibe las aportaciones de otros barrancos entre los que destacan del de Matamoros y del Estepar.

3.6.5.- Edafología.

Dentro del ámbito de estudio y atendiendo a la clasificación de la F.A.O.,

se pueden encontrar los siguientes tipos de suelos:

FLUVISOLES.

Estos suelos provienen de materiales aluviales recientes, carecen de horizontes de diagnóstico, tratándose de materiales depositados por los ríos y barrancos en las llanuras de inundación. El espesor efectivo está comprendido entre 60-120 cm.

Presentan una pedregosidad, contenido en materia orgánica y estabilidad estructural bajos, junto con una concentración media en carbonato cálcico.

Son suelos donde se recomienda el cultivo intensivo, aunque requieren prácticas de conservación.

FLUVISOL Y CANVISOL

Son suelos con espesor efectivo comprendido entre 60-120 cm. Presentan una pedregosidad y contenido en materia orgánica bajos. Son de textura equilibrada y estabilidad estructural y concentración en carbonato cálcico medios.

El uso recomendado es el de cultivos intensivos, aunque requieren de prácticas de conservación.

LIVOSOL CROMICO, RENDZINAS , PHAEOZEM HAPLICO Y CALCAREO

Son suelos de escaso espesor efectivo y pobres en materia orgánica, con pedregosidad, estabilidad estructural y concentración en carbonato cálcicos medios, la orientación de uso recomendada es la conservación.

REGOSOL CALCAREO Y CAMBISOL CALCICO

Son suelos con un cierto espesor efectivo (entre 60-120 cm.), pobres en materia orgánica y con pedregosidad, concentración en carbonato y estabilidad estructural medias.

Se recomienda el uso agrario restringido, requiriendo prácticas de abonado.

3.7.- ÁREAS DEGRADADAS.

La totalidad de las áreas degradadas existentes en el término municipal son consecuencia de la extracción de materiales (tierra y gravas), trasladados a otras zonas, quedando en consecuencia un hueco en el terreno de superficie variable según los casos. En el término municipal pueden apreciarse un total de seis huecos ("clot") de estas características, cuya ubicación se grafía en el

plano correspondiente, i que pasamos a enumerar a continuación:

1) **“Clot del Florenti”**, Situado en el Polígono 8, ocupando las parcelas 122, 123, 124, 10, 12 y 13, lo que supone una superficie total de 27.037 m2., de los cuales la mayor parte han sido ya rellenados y cubiertos con tierra vegetal, para su utilización agrícola, quedando actualmente un hueco descubierto de unos 5.000 m2.

2) **“Clot del Camí Siscars”**, situado en el Polígono 9, parcela 83, el cual ocupa una superficie total de 6.870 m2. , de los que se encuentran totalmente cubiertos un total de 2.500 m2., quedando abierta una superficie de unos 4.370 m2.

3) **“Clot del Camí del Riu Rau”**, situado en el Polígono 4, parcela 20, ocupando una superficie de 7.838 m2., de los que se han cubierto unos 1.000 m2., quedando en la actualidad un hueco de unos 6.838 m2. de superficie.

4) **“Clot del Camí de Xativa”**, situado en el Polígono 2, ocupando las parcelas 22 y 23, ocupando el hueco una superficie total de 12.479 m2.

5) **“Clot de la Muntanyeta de Montortal”**, situado en el Polígono 21, parcela 162, que ocupa un superficie total de 15.583 m2., quedando por cubrir una superficie de unos 6.000 m2.

6) **Antiguo vertedero municipal**, situado en el Polígono 9, parcela 43, se trata de una zona con una superficie de 8.941 m2. que se utilizaba como antiguo vertedero municipal, situada junto al margen derecho del río Magro, cuyos residuos fueron trasladados por los servicios de la Diputación Provincial de Valencia, por lo que en la actualidad no existen restos de dichos residuos, pudiéndose apreciar únicamente un ligero desnivel del terreno que forma un hueco de pequeñas dimensiones, ligeramente por debajo del nivel de los terrenos colindantes.

Todas estas zonas, a falta de delimitación de un vertedero de residuos inertes, son susceptibles de utilizarse como tales en un futuro, y una vez restituida la capa de suelo superior podría destinarse a su uso agrario original, previa la correspondiente estimación o declaración de impacto ambiental, en su caso. En el caso de del “Clot de la Muntanyeta de Montortal” por su emplazamiento en las proximidades de la citada elevación del terreno, debería estudiarse una solución especial para la regeneración de la zona y evitar los posibles desprendimientos del terreno, producto de la plasticidad de los mismos y de la verticalidad de los cortes así como por la acumulación de agua.

3.8.- CLIMA.

El término municipal de L’Alcúdia presenta un clima típicamente Mediterráneo, con inviernos suaves y veranos calurosos y secos.

Los datos de las variables climáticas corresponden a la estación de

Guadassuar y algunos datos existentes de temperaturas en L'Alcúdia. La extrapolación no acarreará desviaciones considerables, dada la proximidad y semejanza de características orográficas entre ambas poblaciones.

3.8.1.- Temperatura.

La temperatura media anual es de 17,6°C. Los meses más fríos son Enero y Febrero con temperaturas mínimas entre 5 y 6°C, y los más calurosos Julio y Agosto, con una temperatura media máxima mayor de 30°C. El riesgo de heladas es bajo y estas se producirían sobre todo en Enero y Febrero, en situaciones de entrada de vientos polares. Estadísticamente el número de días libres de heladas es de 280.

Las máximas estivales son motivadas por la influencia de vientos secos del Sur, además de por la gran insolación. La influencia de las brisas marinas ejerce un efecto amortiguador sobre las temperaturas extremas.

3.8.2.- Precipitación y evapotranspiración potencial.

El valor medio de la precipitación media anual de L'Alcúdia es de 525 mm, aunque se puede alcanzar los 1.000 mm en años húmedos y no superar los 300 mm en los años secos. La distribución estacional es característica, observándose la existencia de dos máximos: uno absoluto en otoño y otro relativo en primavera, siendo la estación más seca el verano.

Hay que destacar la frecuencia con que se producen intensas precipitaciones a finales de verano y principios de otoño como consecuencia de la conjunción de una depresión fría en altura y masas de aire húmedo y caliente que, al encontrar sierras de disposición paralela a la costa provocan estos fenómenos de lluvias torrenciales.

Este rasgo es común en toda la Ribera Alta y en general en la Comunidad Valenciana. Estas precipitaciones se caracterizan por su gran intensidad en periodos de tiempo relativamente cortos y por lo general ocasionan inundaciones por desbordamiento de los ríos y barrancos principales.

Según el método de Thornthwaite, la evapotranspiración potencial es de 906 mm/año, por lo que el tipo climático de la zona puede considerarse como semiárido.

La reserva de agua del suelo se agota en la primavera y no se recupera hasta las lluvias de otoño.

3.8.3.- Viento.

Los vientos dominantes son los de componente Este y Oeste. Los primeros, predominan en verano y se relacionan con el régimen de brisas y costero. Los segundos son más frecuentes en invierno.

Son vientos secos y cálidos y se relacionan con el paso de los frentes. Los vientos de componente Norte aparecen con una reducida frecuencia y están relacionados con las heladas que puede sufrir la zona en los meses de invierno. Los vientos de componente Sur son cálidos, proceden del Sahara y se dan también en la zona con una baja frecuencia. Las calmas presentan una frecuencia del 10%. La velocidad del viento generalmente no supera los 10 Km/h.

Las características orográficas de la zona permiten prever una buena dispersión atmosférica de contaminantes.

3.9.- HIDROLOGÍA.

3.9.1.- Aguas Superficiales.

Al hablar de las aguas superficiales empezaremos enumerando los principales cauces naturales que atraviesan el término municipal, para después incidir sobre los artificiales.

El principal cauce natural, tanto por sus dimensiones como por ser el único con curso de agua permanente, es el del río Magro, no obstante, las aguas que discurren por su cauce son únicamente las provenientes de la depuradora municipal de Carlet y las de una empresa sita en L'Alcúdia, debido a que las aguas propias del río son retenidas por los embalses existentes en tramo superior del río, principalmente en el pantano de Forata.

El resto de cauces naturales son los barrancos que bajan de la parte occidental del término o que proviene del norte, en dirección hacia la llanura costera, estos barrancos están completamente secos la mayor parte del año, y solo en épocas de fuertes lluvias llevan cantidades muy variables de agua, que en algunos casos llegan a ocasionar importantes daños en la agricultura y también en el casco urbano. Entre estos barrancos podemos citar por su mayor importancia el del Estepar, el de la Dehesa y el de Matamoros, además de otros pequeños barrancos que van confluir a los anteriormente citados. Estos barrancos convergen en las proximidades del Camino de la Montaña, dando origen al denominado barranco de Prada, que abandona el término por su parte sur, atravesando el de Guadassuar para luego bordear el término por la parte este del enclave de Montortal.

Por otra parte el término de L'Alcúdia dispone de importantes canales artificiales, que han permitido que la mayor parte del término sea de regadío, con la excepción del extremo más occidental donde se conserva un parte considerable de suelo forestal.

Los principales canales que cruzan le término son: el Canal Xuquer-Turia, que lo atraviesa por la parte occidental en dirección de sur a norte, la acequia de la Reva que también se situ en la parte occidental. La acequia Real del Júcar discurre por la parte sur de la zona central del término y de ella nace la Acequia Vieja de Alzira que abandona el término en dirección Sur-Este.

También debe tenerse en cuenta la gran cantidad de acequias y canales menores asociados a los cultivos, que constituyen un densa red, facilitando el regadío en la mayor parte del término municipal.

3.9.2.- Aguas Subterráneas.

La descripción hidrogeológica se realiza teniendo en cuenta la división realizada por la Confederación Hidrográfica del Xúquer. Según esta división la zona de estudio pertenece a la unidad hidrogeológica de la Plana de Valencia Sur en al parte orienta y a la Unidad del Caroch Norte en la parte más occidental.

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA DE LA PLANA DE VALENCIA SUR.

La Plana de Valencia es un comarca geográfica natural, localizada junto a la costa mediterránea, que ocupa la llanura costera adyacente al golfo de Valencia, entre las localidades de Cullera y Puzol.

La unidad hidrogeológica de la Plana de Valencia Sur limita, por el norte con la Plana de Valencia Norte (la separación entre ambas se produce por el lago de la Albufera y Torre Espioca coincidiendo con un área de baja permeabilidad), por el oeste con el Macizo del Caroch, por el sur con la Sierra de las Agujas y por el este con el mar.

El sistema acuífero de la Plana de Valencia se caracteriza por ser un acuífero multicapa formado por dos tramos permeables bien diferenciados. Uno superior, con alternancia de materiales detríticos cuaternarios, constituido por arenas, arcillas y limos, en el que se incluyen lentejones de grava y conglomerados. Uno intermedio que actúa como acuitardo formado por margas y arcillas, y por debajo, otra formación permeable constituida por areniscas, calcarenitas y conglomerados, y un conjunto margo-arcilloso que constituye la base del acuífero.

El funcionamiento del acuífero es idéntico en la unidad norte y en la sur diferenciándose en la permeabilidad, que se reduce en la unidad sur debido a la mayor presencia de limos y arenas.

Las entradas a la unidad se producen por infiltración por lluvia 60 hm³/año, infiltración por regadíos 150 hm³/año y alimentación lateral procedente de Sierra de las Agujas y Caroch norte que dan un total de 250 hm³/año. En cuanto a las salidas se producen fundamentalmente por bombeo,

100 hm³/año y drenaje al Xúquer 170 hm³/año. Además se produce un drenaje al Río Verde y a la Albufera junto a una pequeña salida al mar que totalizan 300 hm³/año.

Las facies hidroquímica del agua es bicarbonatada cálcica, si bien se detectan elevados contenidos en sulfatos y nitratos, que se relacionan con las prácticas agrícolas que se realizan en la zona.

La vulnerabilidad del acuífero frente a la contaminación es muy alta, debido a que se trata de un acuífero libre, especialmente ante los contaminantes que se vierten en su superficie, sobretodo por la utilización de abonos nitrogenados en los cultivos de la zona, debido a la alta permeabilidad por porosidad intergranular de los materiales cuaternarios presentes.

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA DEL CAROCH NORTE.

Esta unidad hidrogeológica posee límites muy precisos por el norte, oeste y sur, debido a los respectivos afloramientos triásicos.

El acuífero más importante, corresponde al Cretácico superior y en concreto a las formaciones Dolomítica y Creu que forman una serie ininterrumpida de materiales carbonatados y muy permeables por karstificación.

La recarga de la unidad le proviene, en la práctica totalidad, del agua de lluvia, estimándose una infiltración de unos 150 hm³/año.

La descarga, se produce por el manantial de Massalavés al río Verde 20 hm³/año (aunque en realidad el manantial está situado en el enclave del Rossalany, en el término de Benimodo), por alimentación lateral a la unidad del Plá de Valencia 20 hm³/año, por bombeos 25 hm³/año y por descarga al Xúquer 85 a 100 hm³/año.

El sistema acuífero es excedentario, pues de sus 150 hm³/año de alimentación anual, más de la mitad descarga a los ríos Xúquer y Verde.

La vulnerabilidad del acuífero a la contaminación es muy alta por fisuración de los materiales carsticos, que determinan un comportamiento muy permeable y por tanto la infiltración del agua de lluvia es muy alta pudiendo arrastrar con ella cualquier contaminante que se localice en su superficie.

3.10. VEGETACIÓN, FLORA Y FAUNA.

3.10.1- Vegetación potencial.

Corológicamente, el término municipal de L'Alcúdia, pertenece al reino Holártico y dentro de éste a la Región Mediterránea, cuya potencialidad

climática son bosques de hoja perenne.

Si profundizamos en la clasificación esta área, vemos que está inscrita en la Provincia Valenciano-Catalano-Provenzal en el Sector Setavense.

La vegetación potencial del área estudiada que diferenciada según los distintos biotopos identificados en éste territorio en:

ÁREAS DE RIBERA (VEGETACIÓN EDÁFICA Y CULTIVOS).

La vegetación potencial son las comunidades de ríos y ramblas de carácter edafófilo. Las olmedas, las choperas y saucedas, son propias de las llanuras cuaternarias con suelos profundos y frescos, donde constituyen la vegetación potencial. También son frecuentes en estas zonas los cultivos de chopo lombardo (Populus nigra) elemento introducido y que no forma parte de nuestras genuinas choperas. En general, estos ecosistemas se caracterizan por la presencia de una capa freática de agua dulce próxima a la superficie.

ÁREAS MONTANAS (VEGETACIÓN CLIMÁTICA Y CULTIVOS).

Se caracteriza por ser un piso climático termomediterráneo en cuyo sustrato calizo se desarrollo un estrato vegetal denominado Querco – Lentiscetum en las solanas más secas y en suelos poco desarrollados.

Se trataría pues, de encinares mediterráneos con estructura completa, rica en especies, muchas de ellas perennifolias, por lo que su aspecto variaba poco a lo largo del año.

La especie dominante sería la encina (Quercus ilex ssp. Rotundifolia) que está adaptada perfectamente al área mediterránea, a la sequedad del verano, a las exposiciones solares intensas, capaz de crear un sombra que atempera las condiciones microclimáticas, con la que compiten otros arboles temófilos como el algarrobo (Ceratonia siliqua), el acebuche (Olea europea ssp. Sylvestris) o incluso al cocoja arborescente (Quercus coccifera).

3.10.2.- Vegetación actual.

Tiene poco que ver con la potencial descrita. En las zonas bajas y planas susceptibles de riego se sitúan las huertas y los cultivos de regadío (cítricos principalmente)

Las comunidades situadas en el extremo Oeste del municipio son las que aún conservan restos de la vegetación primitiva de este espacio, en donde suele dominar la coscoja en combinación con un escaso estrato arbustivo formado por una pequeña concentración de “carrascas” (Quercus ilex) y otras dos zonas con pino blanco (Pinus halepensis) y con un estrato arbustivo representado fundamentalmente, además de la coscoja, por el lentisco (Pistacia lentiscus), Chamaerops humilis, Smilax aspera, Ulex parviflorus, y

algunos otros géneros como, Erica, Cistus, Thimus y Rosmarinus.

Los campos de cítricos fundamentalmente se hallan ubicados en una extensa superficie que ocupa el área aluvial y coluvial del término municipal, de características edáficas propicias.

3.10.3.- Fauna.

La presencia de fauna en el territorio municipal de L'Alcúdia está condicionada actualmente por el estado de conservación del medio natural, que en la actualidad se encuentra gravemente afectado por la incidencia antrópica.

El estado de deforestación que presenta el término, por efecto de la puesta en cultivo, limita la posibilidad de ubicación de numerosas especies animales que requieren la presencia de una cubierta vegetal capaz de satisfacer sus necesidades bióticas.

La presencia de fauna ornítica, particularmente de rapaces, es prácticamente inexistente en todo el territorio, salvo casos esporádicos de especies adaptadas a la presencia del hombre como son algunas rapaces nocturnas o alguna especie de falconiforme y, debido a su gran capacidad de vuelo si que se pueden ver aquellos individuos que, procedentes de otros espacios, invaden el territorio en sus sesiones de caza.

Estos individuos poseen por lo general áreas de caza muy amplias y por lo tanto cubren mucho espacio en sus cacerías y es posible que muchas de ellas sean residentes en otros municipios donde encuentren mejores condiciones para el anidamiento.

Los mamíferos potenciales de estas tierras requieren generalmente de la ausencia de actividad humana, salvo contadas excepciones en las que especies silvestres encuentran en ella un aporte alimenticio seguro derivado de los desperdicios que dicha actividad genera como es el caso de la rata, el zorro o incluso la comadreja, siendo el resto de especies de difícil ubicación en estas tierras.

Los cultivos de frutales han supuesto un nuevo hábitat para especies de nuestra fauna que han logrado adaptarse a las nuevas condiciones impuestas por el hombre.

Especies como la abubilla (Upupa epops), la alondra común (Alauda arvensis), el zarcero común (Hippolaus polyglotta), el mirlo (Turdus merula), el carbonero común (Parus major), el verdecillo (Serinus serinus), y el jilguero (Carduelis carduelis), son alguna de las más representativas de estos medios. Además un gran número de especies utiliza estos campos como lugar de alimentación y reposo durante el invierno.

3.10.4.- Descripción de la vegetación y fauna por unidades de diagnóstico.

ÁREAS DE CULTIVOS DE REGADÍO.

Esta unidad se caracteriza por presentar una estructura vegetal de carácter antrópico, compuesta principalmente por campos de cítricos, así como también kakis y melocotoneros, principalmente.

Forma un ecosistema muy común en la plana cuaternaria en donde el gran desarrollo que experimentan las plagas, al tratarse de un monocultivo, provoca el uso de insecticidas y demás biocidas que repercuten negativamente sobre la composición faunística y florística de este ambiente e, incluso, de los ambientes vecinos.

Las condiciones especiales que lo definen son: la humedad ambiental generalizada a lo largo del año, con frecuentes irrigaciones en la época estival y un régimen de abonado que da como resultado una vegetación herbácea anual, de diferente composición en el período invernal respecto al estival.

La vegetación acompañante de los cítricos, en estos ambientes se identifican como comunidades edáficas de carácter nitrófilo.

Las sales amónicas, nitratos, etc. Producto de las actividades de abonado de estos cultivos, favorecen la proliferación de especies vegetales que poseen una alta afinidad por estos medios constituyendo lo que se ha dado en llamar como comunidades arvenses o de “malas hierbas”.

El agret (Oxalis pes-caprae), la ravenissa blanca (Diplotaxis eruroides), la verdolaga (Portulaca oleracea) y la fumaria (Fumaria parviflora) son las especies propias de estos ambientes conformándose como unos buenos bioindicadores de la eutrofización del medio.

En esta unidad la presencia de agua canalizada por acequias, no genera la ubicación de especies típicas de estos biotopos, detectándose tan solo algunas “cañas” (Arundo donax) en los márgenes de las mismas, allí donde la presión que ejercen los cultivos no las han eliminado.

En esta unidad, donde el cauce del río Magro atraviesa el término y pese a que el cauce no ha sido invadido por los cultivos, aparece muy desprovisto de vegetación, debido fundamentalmente a las labores de limpieza que se realizan, con el fin de evitar problemas de invasión del agua en épocas de crecida. No obstante se observan discontinuas alienaciones de eucaliptus (Eucaliptus camaldulensis), que forman áreas muy extensas en los tramos donde el río se ensancha, esta especie se encuentra en un proceso de continua expansión, habiendo desplazado a la vegetación que cubría estos espacios de elevado frescor edáfico. Del estrato arbóreo potencial únicamente podemos encontrar algunos ejemplares aislados de chopos (Populus alba).

También se pueden apreciar algunos ejemplares de cañas representativas de las áreas marginales de los cauces fluviales en el río Magro de los que se pueden citar los siguientes: el carrizo (Phragmites australis), la mansega (Cladium mariscus), la trencallada (Kosteletzkia pentacarpos) y Arundo donax, por citar algunas de las más representativas.

Respecto a la fauna residente en este tipo de medios frescos, de estrato arbóreo denso, encontramos lo siguiente:

- Anfibios: Sapo (Bufo bufo y Bufo calamita), granota (Pelobates cultripes) sapo partero (Alytes obstetricans), rana (Rana perezi).
- Reptiles: Dragón (Tarentola mauritanica), lagarto ocelado (Lacerta lepica), culebra ciega (Blanus cinereus) y la serpiente (Coronella girondica).
- Aves: Perdiz (Alectoris rufa), Tórtola (Streptopelia turtur), cuco (Cuculus canorus), corneta (Otus scops), musol (Athene noctua), abubilla (Upupa epops), cogullada (Galerida cristata), mari (Lanius scubitor), fumat (Sylvia melanocephala), mirlo (Turdus merula), carbonero (Parus major), garrafo (Serinus serinus), jilguero (Carduelis carduelis) y el escribano (Emberiza cirius), entre otros.
- Mamíferos: Erizo (Erinaceus europaeus), musaraña (Cricodura rusula y Suncus etruscus), conejo (Orytolagus cuniculus), liebre (Lepus capensis), ratón (Mus spretus), rata de agua (Arvicola sapidus), rata común (Rattus norvegicus) y el zorro (Vulpes vulpes).

CULTIVOS MIXTOS.

En esta unidad, se advierte que la estructura vegetal es en parte la misma de la unidad anterior, si bien a medida que nos aproximamos a la parte más occidental de término podemos apreciar que van apareciendo algunas zonas aisladas no cultivadas y pequeñas extensiones de secano (algarrobo y olivos), apreciándose una menor densidad arbórea, desapareciendo prácticamente los cultivos de temporada.

En cuanto a la composición faunística se refiere, hay que apuntar que en esta zona las especies residentes coinciden con las descritas para la unidad anterior, aunque por su proximidad, pueden aparecer algunas especies propias de la zona de vegetación natural.

VEGETACION NATURAL.

El Sector más occidental de término, mantiene unas características más naturales de vegetación estando formada principalmente por pequeños núcleos de pino blanco (Pinus halepensis), debiendo también destacarse la existencia de una pequeña extensión en el extremo noroeste donde se ha realizado una

reforestación con "carrascas" (Quercus ilex) y zonas de monte bajo típico de la maquia mediterránea, donde podemos destacar como especies más representativas: la coscoja (Quercus coccifera), el lentisco (Pistacia lentiscus), la aliaga (Ulex parviflorus), el palmito (Chamaerops humilis), el romero (Rosmarinus officinalis), el brezo (Erica multiflora), el esparto (Stipa tenacissima) y otros géneros como Thimus, Brachypodium, etc.

Esta unidad tal y como se comenta en la introducción, es la única que aún mantiene parte de la vegetación natural característica, por lo que debe ser protegida de cualquier iniciativa urbanizadora y preservada de la transformación a cultivos, a la vez que se debe potenciar su correcta estructuración ecológica, sobretodo en aquellas zonas donde esta presente la vegetación arbórea..

La fauna de estos espacios es más diversa que la de los medios anteriormente citados, debido fundamentalmente a la superior variedad de nichos ecológicos que ofrecen la más alta diversidad vegetal que mantiene, citándose entre otras especies, las siguientes:

- Anfibios: Sapo (Bufo bufo).
- Reptiles: Dragón (Tarentola mauritanica), sargantana (Psammotriton hispanicus), bivia ibérica (Chalcides bedriagai), culebra ciega (Blanus cinereus), serpientes (Malpolon mospessulanus, Coronella girondica y Coluber hippocrepis) y fardacho o lagarto ocelado (Lacerta lepida).
- Aves: Cernicalo (Falco tinnunculus), perdiz (Alectoris rufa), paloma torcaz (Columba palumbus), Tórtola (Streptopelia turtur), corneta (Otus scops), lechuza (Athene noctua), cuco (Cuculus canorus), carpintero (Picus viridis), tuercecuello (Jynx torquilla), cuervo (Corvus corax), mari (Lanius excubitor), mosquerola (Muscicapa striat) entre otros.
- Mamíferos: Erizo (Erinaceus europaeus), musarañas (Suncus etruscus y Crocidura russula), lirón (Eliomys quercinus), ratón (Mus spretus), zorra (Vulpes vulpes), mustela (Mustela nivalis), jineta (Genetta genetta), jabalí (Sus scrofa).

3.11.- ÁREAS DE INTERÉS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

Después de un proceso de recopilación de información en los organismos oficiales competentes y de recorridos de campo, no se han localizado en el ámbito de estudio especies vegetales endémicas ó amenazadas según la Legislación existente en esta materia: Anexos I y/ó II de la Orden de 20 de Diciembre de 1.985, de la Consellería de Agricultura y Pesca, sobre protección de especies endémicas ó amenazadas.

Puede concluirse diciendo que no existe ningún espacio protegido ni que pueda

considerarse como ecosistema sensible ó protegible por sus valores naturales singulares, con la excepción de la “Vereda de Catadau a Alberique”, que ha sido incluida en el CATALOGO DE VIAS PECUARIAS DE INTERES NATURAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, con el nº. 2.112, por imperativo de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Protegidos de la Comunidad Valenciana, a lo largo de sus 2.400 metros de longitud que tiene en este término municipal.

3.12.- PAISAJE.

La zona occidental del término presenta una combinación racional entre los valores paisajísticos naturales y culturales, lo que ha sido considerado en el planeamiento a la hora de establecer para esta zona regímenes de protección especial, restrictivos respecto a los usos urbanísticos particulares.

Aprovechando las veredas y senderos y las infraestructuras existentes, la conservación de la vegetación natural en el extremo occidental, repercutirá positivamente en el interés y la conciencia popular por la conservación de los valores paisajísticos y naturales del término municipal.

El ecosistema natural, indicado desarrolla una vegetación de matorral esclerófilo, sobre una zona montañosa sin grandes alturas constituida fundamentalmente por materiales calizos, fisurados, configurando una unidad de paisaje característica, si bien debe destacarse la existencia de una pequeña concentración de arbolado, fundamentalmente de *Pinus halepensis*, en la parte sur de citada zona.

Especial mención merece también el ecosistema constituido por el cauce del río Magro, que si bien en la actualidad presenta un aspecto bastante degradado, sería posible recuperar su valor ecológico, didáctico y de recreo, si se consiguiera regenerar la vegetación potencial de ribera, lo que unido a una mejora en la calidad de las aguas vertidas al mismo, que son previamente depuradas, podría también suponer una mejora en la recuperación faunística autóctona de este ecosistema acuático.

En el resto del término, no existen unidades de paisaje que por su calidad intrínseca puedan suponer una limitación, se trata de un paisaje agrario, transformado, con un alto grado de antropización.

3.13.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO.

Los principales elementos arqueológicos y etnológicos que podemos encontrar en L'Alcúdia, vienen representados por:

- Iglesia de Sant Andreu.
Barroca neoclásica.
Segundo tercio siglo XVIII.
Estado de conservación: bueno.

- Convento Franciscano de Santa Bárbara.
Clasicismo.
Siglo XVIII.
Estado: Ruinoso.

- Hallazgos dispersos “El Barranquet”.
Romano.
Primera guerra púnica.
Estado: bueno.

- El Castell.
Medieval árabe.
Siglo XII
Estado: Arrasado. Cultivos.

- Ermita-Hospital de Sant Antoni.
Medieval.
Siglos XIV -XV.
Estado: regular.

- Alquería.
Medieval árabe.
Siglo XIII.
Estado: bueno

- Alquería Montortal.
Medieval árabe.
Siglo XIII.
Estado: subsuelo núcleo urbano.

- L’Hort de Manus.
Epoca moderna.
Siglo XVII.
Estado: regular. Abandono.

- Els Ebols-Poblado.
Poblado ibérico.
Siglos III-I a. C.
Estado: arrasado por cultivos.

Además en el PGOU se incluye un catálogo exhaustivo de los edificios de interés del término.

3.14.- VÍAS PECUARIAS.

El término municipal es atravesado por cinco vías pecuarias:

CAÑADA REAL DE CASTILLA.- La anchura legal de esta vía pecuaria es de Setenta y Cinco metros con Veintidós centímetros (75,22 mts) y su longitud aproximada dentro del término de Dos Mil Quinientos (2.500 mts) Rumbo S.E.

Procedente del término municipal de Carlet, entra esta Cañada en L'Alcúdia siguiendo el cauce del Río Magro, cruza la carretera de Casas del Campillo a Valencia, deja la Senda del Tenlar a la derecha y abandona éste término de L'Alcúdia, continuando por el de Guadassuar .

VEREDA DE CATADAU A ALBERIQUE.- La anchura legal de esta vía pecuaria es de Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 mts) y su longitud aproximada dentro del término es de Dos Mil Cuatrocientos metros (2.400) Rumbo Sur .

Procedente de Benimodo entra esta vereda en L'Alcúdia junto al mojón nº 5 de ambos términos, deja a la derecha la casa de Vicente Flor, cruza el Barranco de Piquetas, atraviesa el camino de Montaña y el de los Olivarons, cruza el camino de la Casa de Sierra, deja a la derecha Parral de la Casa del Pino y a la izquierda el camino de Ressalany, queda a su derecha la Casa del Pino y abandona este término continuando por el de Guadassuar .

VEREDA DEL ESTEPAR.- La anchura de esta vía pecuaria es de Veinte metros con Ochenta y Nueve centímetros (20,89 mts) y su longitud aproximada dentro del término de Mil Cuatrocientos metros (1.400) .

Procedente de Benimodo entra esta vereda en L'Alcúdia a unos 150 mts al Este de la Rambla del Salero, se le incorpora por la derecha el Barranco de las Piquetas, coge rumbo Este se le incorpora el Camino de Benimodo a Tous, que posteriormente deja a la derecha, y sigue con rumbo NO. Llevando consigo el camino de la Buitrera, abandonando este término junto al paraje Don Cristóbal y volviendo al término de Benimodo

VEREDA DE CASA MANUELOT.- La anchura legal de esta vía pecuaria es de Veinte metros con Ochenta y Nueve centímetros (20,89 mts) y su longitud aproximada dentro del término de Mil Doscientos metros (1.200).

Procedente de Guadassuar entra esta vereda en L'Alcúdia junto al mojón trifíneo de estos dos términos y Massalaves, pasa por Casa Manuelot y sigue por la línea divisoria de L'Alcúdia y Massalaves, deja a la derecha la Acequia de Vintenes y la Acequia de Horteta y al cruzar la acequia de Palanchal, abandona este término y continua toda ella por el término de Massalaves.

Hay que hacer constar que si bien en este proyecto, por discurrir la vereda sobre la línea divisoria, se considera que pertenece al término de L'Alcúdia la mitad de su anchura, la anchura real en cada punto que pertenece a L'Alcúdia, solo se determinará en el momento del deslinde .

VEREDA DE GUADASSUAR.- La anchura legal es de Veinte Metros con Ochenta y Nueve centímetros (20,89 mts) y su longitud aproximada dentro del término de Mil Ochocientos (1.800 mts) Rumbo S.E.

Procede esta vereda de Guadassuar y entra en el de L'Alcúdia junto al mojón trifíneo de los dos términos citados y Massalaves, sigue por el Azagador del Pla, cruza la carretera de Casas del Campillo a Valencia y el Ferrocarril de Alberique a Valencia, continua por el azagador de Guadassuar y se une a la vereda de Manuelot en Manuelot .

Las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Generalitat Valenciana, que deberán ser respetadas en todo su trazado y anchura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/95, de 23 de marzo, de vías pecuarias, debiendo considerarse suelo no urbanizable de protección especial, según el artículo e de la citada Ley.

4.- RIESGOS AMBIENTALES.

4.- RIESGOS AMBIENTALES.

4.1.- RIESGOS DE INUNDACIÓN.

Del estudio de la Cartografía Temática editada por la COPUT, referida a la delimitación de los riesgos de inundación a escala regional en la Comunidad Valenciana, así como en la Cartografía Geocientífica de la provincia de Valencia, vemos como a nivel del término municipal, el mayor nivel de riesgo se da en el cauce del Río Magro donde la Cartografía de la COPUT establece un nivel de riesgo alto (riesgo 1) debido a la concurrencia de una alta frecuencia de inundación (periodo de retorno inferior a 25 años), con calados altos de inundación (nivel de inundación superior a 80 cms).

En la zona Oeste del núcleo urbano a escasa distancia del mismo se sitúa también una zona con riesgo de inundación alto (riesgo 3) por concurrir la presencia de calados bajos (menores de 80 cm) con una frecuencia alta (periodo de retorno inferior a 25 años), debido a la confluencia de varios barrancos en esta zona.

Entre estas dos zonas, rodeando el casco urbano y siguiendo por la parte Norte del Río Magro se sitúa una zona con riesgo de inundación bajo (riesgo 6) con calados bajos (menor de 80 cm) y frecuencia baja (periodo de retorno entre 100 y 500 años).

4.2.- RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS.

Tomando como base lo establecido ya en el mapa geocientífico de la Provincia de Valencia, y en la Cartografía Temática editada por la COPUT, referida a “Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas en la Comunidad Valenciana”, podemos apreciar como la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas es alta en la mayor parte del término municipal.

En la parte oriental del término municipal correspondiente al acuífero de la Plana de Valencia Sur, la elevada vulnerabilidad se debe a la porosidad del terreno, el agua circula sobre los poros de rocas detríticas subterráneas muy permeables, aunque el filtrado de las aguas permite una cierta capacidad de depuración, pero debido a la escasa profundidad de la zona saturada el riesgo de contaminación es elevado. Fundamentalmente se trata de cantos, arenas y limos situados a lo largo de los cauces fluviales y en toda la zona litoral.

En la parte mas occidental, que se corresponde con el del acuífero del Caroig Norte, se da también un grado de vulnerabilidad alto a la contaminación del acuífero, en este caso por fisuración y karstificación, son terrenos rocosos que presentan una gran densidad de fisuras y conductos por los que circula el agua con facilidad disminuyendo considerablemente la capacidad de filtrado y autodepuración, se trata de terrenos formados por rocas carbonatadas .

Unicamente podemos apreciar algunas zonas repartidas por la mitad occidental y en el enclave de Montortal, donde la vulnerabilidad del acuífero es baja por la baja permeabilidad de estos terrenos, son afloramientos miocénicos y triásicos compuestos por margas limolíticas y arcillas rojas y versicolores con yesos .

4.3.- RIESGOS DERIVADOS DE LA EROSIÓN.

Tal como se desprende del análisis de las hojas del mapa Geocientífico de la Provincia de Valencia, tanto el grado de erosión actual como el riesgo de erosión potencial son muy bajos.

En consecuencia, tanto las previsiones contenidas en el planeamiento, como los movimientos de tierras que puedan generarse serán poco impactantes en este sentido, y fácilmente controlables.

4.4.- RIESGOS ASOCIADOS AL CARST.

Igualmente podemos deducir en relación con los riesgos asociados al Carst, que la zona presenta un riesgo de deslizamiento muy bajo, siendo inexistente el riesgo de subsidencia y colapso.

4.5.- RIESGOS ASOCIADOS A PROCESOS SÍSMICOS.

Del estudio del Mapa Geocientífico de la Provincia de Valencia se deduce que el nivel de prioridad para la elaboración de planes y medidas encaminadas a la mitigación de riesgos sismotectónicos es muy bajo (coeficiente entre 6 y 10).

Formula aplicada:

$$\mathbf{PR = 2SG \times PA \times BI \times RC}$$

Siendo:

PR = Nivel de prioridad para la elaboración de planes y medidas encaminadas a la mitigación del riesgo sismotectónico.

SG = Grado de severidad geológica.

PA = Población anual.

BI = Beneficio inmediato.

RC = Riesgo de catástrofe.

5.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

5.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

5.1.- METODOLOGIA ESPECIFICA APLICABLE AL PLANEAMIENTO.

Para la adecuada evaluación del impacto ambiental de una determinada actuación, el proyecto que la contempla deberá incluir un estudio de impacto ambiental de forma obligatoria, cuando así venga prescrito por la normativa en vigor.

El estudio de impacto ambiental deberá comprender la descripción de la actuación prevista, el examen de las alternativas posibles (cuando sea procedente), un estudio del medio físico y socioeconómico, se valorarán los impactos sobre el medio (tanto en la fase de construcción, de funcionamiento como en la de abandono de la actividad), se propondrán las medidas protectoras y correctoras adecuadas y se establecerá un programa de vigilancia ambiental para garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental.

Esta metodología general requiere de adaptaciones específicas cuando se trata de evaluar el impacto derivado del planeamiento urbanístico, como ocurre en este caso, ya que la Revisión del Plan General no consiste en una acción concreta y determinable, sino que abarca un ámbito geográfico muy extenso, estableciendo una asignación de usos que puede tener unas repercusiones muy variables sobre el territorio, a lo que cabría añadir que cada uso asignado puede implicar una gran variedad de actuaciones ó actividades que no resulta posible precisar en la fase de planeamiento, resultando en consecuencia imposible poder establecer sus efectos sobre el medio.

Se impone por tanto una metodología adaptada a las especificaciones del planeamiento urbanístico, en la cual se indiquen claramente los principales aspectos del medio, con el fin de determinar si el territorio ordenado puede admitir los usos asignados por el planeamiento, sin perjudicar el medio ambiente, delimitando los factores ambientales más vulnerables frente a las actuaciones que se deriven de los usos asignados.

La principal especificidad que se aplica en este estudio de impacto ambiental es la derivada del establecimiento de las interacciones ambientales clave y de la identificación y valoración de impactos, cuya metodología se expone a continuación caracterizándose por la delimitación de una serie de unidades ambientales determinadas a partir del estudio del medio físico, respecto de las cuales se ha analizado la aptitud del territorio para los usos que se proponen en la Revisión del Plan General de L'Alcúdia fijando un criterio medioambiental para ordenar la asignación de usos y evaluar el impacto ambiental resultante de la misma.

5.2.- DELIMITACION DE UNIDADES AMBIENTALES.

5.2.1.- Concepto de Unidad Ambiental y Parámetros de Identificación.

Las unidades ambientales son porciones del territorio homogéneas, dentro de la escala de precisión que se utiliza en la elaboración del estudio del medio físico, con respecto a los rasgos más significativos, y que presentan un comportamiento también homogéneo frente a una acción determinada.

En la delimitación de las unidades ambientales se han considerado una serie de parámetros sencillos y directamente relacionados con los aspectos más significativos a tener en cuenta a la hora de diseñar las estrategias para el uso más correcto del suelo y de sus recursos, permitiendo cartografiar unidades homogéneas de similar comportamiento en lo relativo a capacidad, vulnerabilidad, y aptitud del territorio para los distintos usos urbanísticos.

Los parámetros utilizados son los siguientes:

ALTITUD: Está relacionada directamente con el mesoclima de la unidad, y en general con todos los factores dependientes de los procesos atmosféricos, dispersión de contaminantes, riesgos meteorológicos, bienestar, vegetación, paisaje, etc.

PENDIENTE: Es uno de los principales condicionantes de las capacidades intrínsecas para el uso del suelo. Determina aspectos del mesoclima (insolación humedad, exposición), hidrología (escorrentia, infiltración), condiciona la naturaleza y estabilidad de los suelos, y determina las posibilidades de acceso, edificación y explotación.

LITOLOGIA: La tipología de los materiales del substrato influyen fundamentalmente en la infiltración del agua, la composición de los suelos, la estabilidad de los taludes, la capacidad de carga y erosionabilidad.

EDAFOLOGIA: La estructura y propiedades de los suelos son el principal determinante de su capacidad productiva, en cuanto a su uso agrícola y forestal.

VEGETACION: La vegetación natural es el reflejo de las características ambientales de una zona. Además determina las posibilidades de uso agrícola, las condiciones de hábitat para la fauna, los rasgos principales del paisaje natural. Afecta a la estabilidad del suelo, a su composición, a su permeabilidad y a la erosión, y permite establecer criterios de valoración ecológica. Por otra parte la vegetación no natural (cultivos básicamente) puede ser tratada en el ámbito ambiental de la misma forma, indicando además otros aspectos del ámbito sociocultural importantes para la ordenación urbana.

NIVEL DE ANTROPIZACION: Es un concepto más ambiguo, relacionado con la influencia del hombre y de sus actuaciones en la unidad. Constituye una

forma de integrar los aspectos sociales relevantes para la ordenación del territorio en el estudio y valoración de la calidad ambiental del medio físico. Para su caracterización se tiene en cuenta factores como densidad de población, estructura actual de urbanización, usos actuales, presencia de infraestructuras y vías de comunicación e incluso simplemente el nivel de presencia del hombre en la zona.

5.2.2.- Aptitud Del Territorio Para Los Distintos Usos. Fichas De Aptitud.

La metodología que se propone para evaluar el impacto ambiental de la asignación de usos en cada unidad ambiental, consiste en establecer en primer lugar los distintos usos que pueden ser asignados por el planeamiento, para posteriormente establecer la aptitud del territorio en función de su capacidad de uso y de la vulnerabilidad del medio.

Para analizar estas relaciones se desarrollan unas fichas de aptitud, que se describen en la figura adjunta, y que se cumplimentarán para cada una de las unidades ambientales delimitadas, a fin de deducir cual es el uso más adecuado en cada caso.

Teniendo en cuenta que, en la ordenación territorial, la principal acción que se lleva a cabo consiste en la asignación de usos del territorio, con esta metodología podremos establecer los usos menos impactantes que pueden ser asignados en cada unidad ambiental.

Para analizar estas relaciones se ha desarrollado un modelo de **Fichas de aptitud**, que cumplimentadas para cada una de las unidades ambientales definidas, permitirá aplicar sistemáticamente los criterios de evaluación propuestos.

El modelo de ficha se presenta en la figura adjunta, y a continuación expondremos con detalle el contenido y significado de cada uno de los apartados que contempla.

UNIDAD AMBIENTAL Nº

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO						
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD						
INDUSTRIAL – TERCIARIO						
RED PRIMARIA						
NO URBANIZABLE						
AGRÍCOLA						
FORESTAL						
PAISAJÍSTICO – CULTURAL						
PAISAJÍSTICO – NATURAL						
ECOLÓGICO						

5.2.2.1.- Determinación y Caracterización de los Usos del Suelo.

A continuación se exponen los tipos genéricos de uso a que puede someterse el territorio. Se han considerado los más representativos en cuanto a las exigencias respecto a las cualidades del medio, a su capacidad transformadora del mismo y al potencial impactante de las actuaciones y actividades inherentes al desarrollo del uso.

USO URBANO.

Se considera cuando el territorio es ocupado principalmente por edificaciones e infraestructuras destinadas a albergar a la población y a las actividades directamente relacionadas con esta. Se han distinguido las siguientes clases:

RESIDENCIAL DENSO: Supone una ocupación intensiva del suelo por las edificaciones e infraestructuras, principalmente destinadas a albergar a la población y a los servicios y actividades terciarias relacionados con ella. Coincide con los núcleos urbanos.

RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD: Supone la ocupación extensiva del suelo por edificaciones destinadas básicamente a albergar a la población. Responde a las zonas residenciales periurbanas y rurales, con viviendas unifamiliares separadas por amplias zonas verdes ó ajardinadas. Con matizaciones en cuanto al grado de intensidad del uso puede interpretarse también en relación a la vivienda aislada.

INDUSTRIAL Y TERCIARIO: El territorio es ocupado de forma intensiva ó extensiva por edificaciones voluminosas destinadas a albergar actividades productivas ó comerciales. También se ha considerado las instalaciones de este tipo que se puedan ubicar de forma aislada en suelo no urbanizable, previa declaración de interés comunitario.

RED PRIMARIA: El territorio es ocupado por construcciones ó instalaciones de interés público ó social, que no son destinadas al alojamiento permanente de la población ó de actividades productivas ó comerciales. Dada la diversidad de actuaciones que pueden incluirse, en este epígrafe se han contemplado exclusivamente las infraestructuras, dotaciones y servicios que han sido previstas en el planeamiento.

USO NO URBANO

Se consideran los usos del territorio relacionados con la explotación de los recursos ó de las características naturales del medio. Se distinguen las siguientes clases de usos:

AGRICOLA: Se considera cuando el suelo es destinado a cultivos, explotando la productividad primaria de especies que se introducen de forma artificial, en

sustitución de la vegetación natural que es eliminada.

FORESTAL: En general se refiere al aprovechamiento de la producción primaria de las especies autóctonas que constituyen la vegetación natural. El caso más común es la explotación maderera de los bosques. No obstante, dado el escaso desarrollo de las formaciones arboladas de L'Alcúdia se considera como uso forestal la simple conservación y regeneración de las masas forestales.

GANADERO: Se refiere al uso del territorio como zona de pastos y para explotaciones ganaderas. En L'Alcúdia, en la actualidad, el pastoreo es una actividad muy poco importante, por lo que no se ha representado en la ficha de aptitud/impacto. Las granjas e instalaciones pecuarias se han considerado como actividades productivas y por lo tanto se incluyen en el uso industrial del suelo.

PAISAJISTICO CULTURAL: Se refiere al potencial del territorio respecto al desarrollo de actividades de tipo lúdico y recreativo fundamentadas en costumbres tradicionales ó aspectos culturales de interés.

PAISAJISTICO NATURAL: Considera el interés del territorio en cuanto a la presencia de aspectos geoestructurales y ecológicos de especial valor estético.

ECOLOGICO: Bajo este epígrafe, más que un uso se considera la necesidad ó interés de anteponer la conservación del Patrimonio Natural y de los aspectos de singular valor ecológico, a cualquier otro uso posible del territorio que pueda deteriorarlo ó impedir su correcto tratamiento.

No se ha considerado en el análisis de aptitudes la presencia de yacimientos arqueológicos ó aspectos del Patrimonio Histórico Artístico Cultural, puesto que siempre que exista alguno de ellos queda automáticamente incluido en su régimen de protección especial correspondiente, independientemente de su ubicación particular y de los usos que se hubieran planificado ó desarrollado en su entorno inmediato.

También se ha considerado que los usos de tipo recreativo, naturista ó didáctico que no tengan instalaciones implicadas son en general compatibles con casi todos los demás usos, siempre que se realice correctamente, conforme a la legislación y respetando las mínimas normas de civismo y respeto al medio ambiente y a la sociedad.

5.2.2.2.- Capacidad y Vulnerabilidad del Territorio en Relación con los Distintos Usos.

La aptitud del suelo para cada uno de los usos se ha valorado conforme a dos parámetros principales: Capacidad y Vulnerabilidad.

CAPACIDAD.

La capacidad es una valoración del grado en que las características medioambientales particulares de un territorio son, en sí mismas, favorables para que determinado uso pueda desarrollarse sobre él con resultados positivos. En general un suelo tiene mayor capacidad para un uso cuando menos limitaciones existan para el desarrollo del mismo. Por esta razón la escala de capacidad se ha definido en función del número e importancia de las limitaciones existentes en cada unidad para cada uno de los usos. Esta escala es la siguiente:

CAPACIDAD ALTA: Cuando no existe ninguna limitación.

CAPACIDAD MEDIA: Cuando existen limitaciones subsanables.

CAPACIDAD BAJA: Cuando es necesario hacer profundas modificaciones para subsanar las limitaciones, ó bien el rendimiento del uso siempre va a estar seriamente afectado por estas.

CAPACIDAD MÍNIMA: Cuando las limitaciones son insalvables, ó el sentido común recomienda desestimar la asignación del uso.

LIMITACIONES.

La valoración de la Capacidad se acompaña de una indicación del tipo de limitación, en relación al factor ó factores condicionantes ó riesgo intrínseco para el uso, por el que la Capacidad se considera restringida. Puede ser:

ESPACIAL: Cuando el desarrollo del uso se dificulta porque la superficie disponible para el mismo es reducida, limitada ó discontinua.

FISICAS: Cuando las características físicas no son adecuadas para el uso. Se refiere a aspectos como la calidad del suelo, la pendiente, disponibilidad de agua, capacidad de carga, etc.

ACCESOS: Cuando la dificultad de acceso a la zona, ó alejamiento a otros puntos relacionados con las actividades que implica el uso hacen que este pueda ser poco recomendable.

RIESGOS: Cuando existen riesgos naturales como inundabilidad, deslizamiento, subsidencia, sanitario, que pueden calificar el territorio como peligroso para el uso.

No se refiere a riesgos derivados del impacto del propio uso, que se valoran en la vulnerabilidad.

INTERES: Cuando las características del medio no son suficientemente adecuadas para justificar la implantación del uso.

Las relaciones entre los usos y las limitaciones que impone el medio se

expondrán y discutirán en detalle en el tratamiento de cada una de las unidades ambientales. Cabe comentar aquí que como criterio general se ha considerado que: los usos urbanos requieren medios uniformes, estables, sin riesgos naturales evidentes, disponibilidad de agua, y accesos e infraestructuras bien desarrollados. Los usos agrícolas requieren fundamentalmente suelos desarrollados, con pendientes bajas ó moderadas; los intensivos requieren además una gran disponibilidad de agua.

El uso forestal requiere únicamente la presencia de masas forestales ó condiciones ambientales favorables para que puedan desarrollarse. Los usos paisajísticos dependen de la orografía y del nivel de antropización del medio. El valor ecológico depende directamente del estado de conservación y desarrollo del ecosistema.

VULNERABILIDAD.

La vulnerabilidad hace referencia a la presencia de factores ambientales de importancia que pueden ser negativamente afectados por las acciones derivadas del uso, ya sea en su zona de implantación como en el resto de las unidades ambientales.

En la ficha se indica el factor ambiental más sensible frente al uso y el grado de vulnerabilidad del mismo. En esta se consideran cuatro rangos (ALTA/MEDIA/BAJA/MINIMA) en función de la importancia del factor y la intensidad de la afectación.

Son múltiples y variadas las interacciones de este tipo que pueden darse, por lo que los criterios y conceptos medioambientales que se han considerado en la valoración de la vulnerabilidad se expondrán como detalle en el tratamiento de las Unidades Ambientales.

5.2.2.3.- Aptitud del Territorio y Orden de Uso Preferente.

APTITUD.

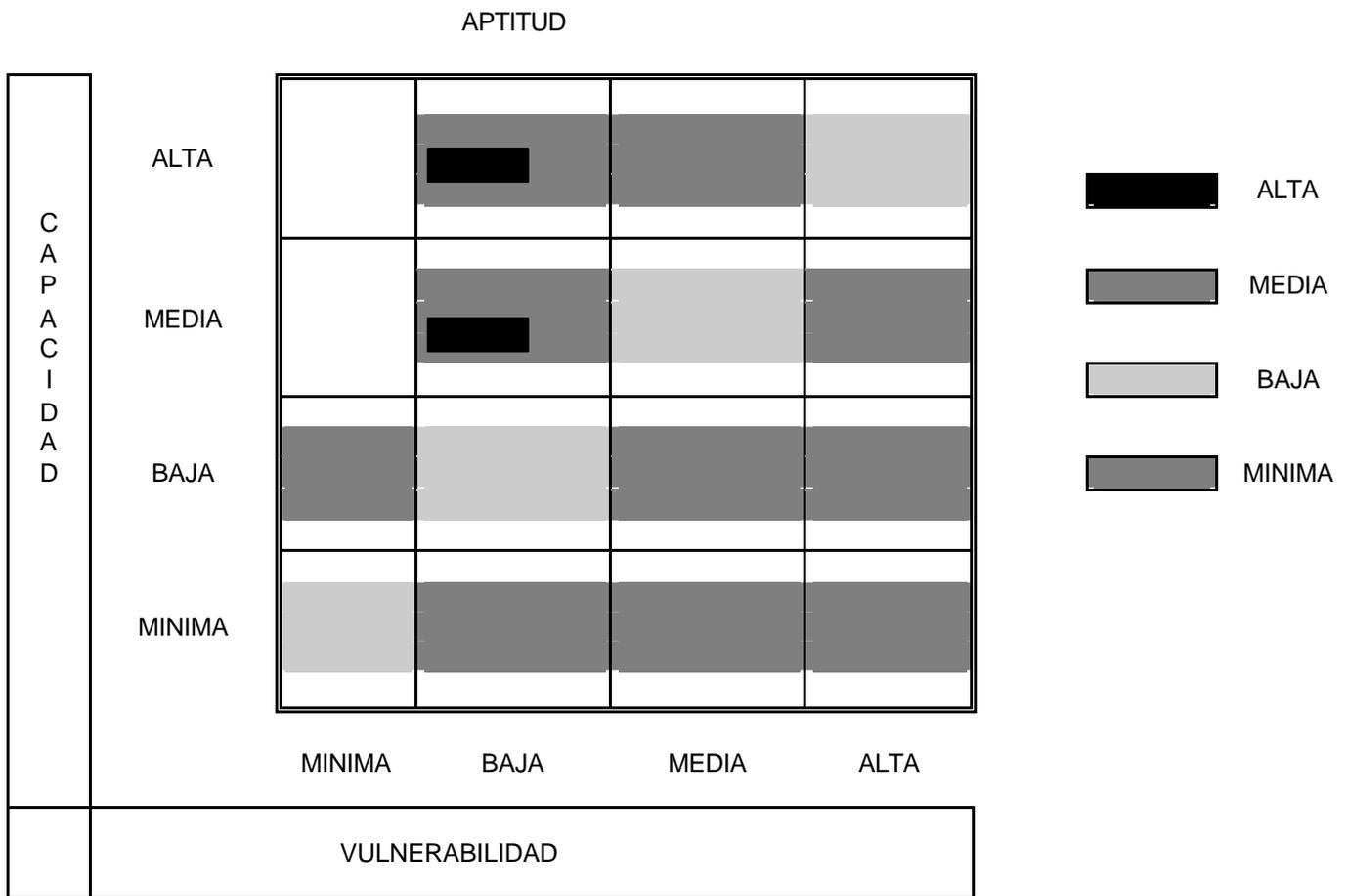
La Aptitud se obtiene como resultado de la comparación de la capacidad intrínseca de la unidad y la vulnerabilidad del medio respecto a los usos. Se ha valorado en función de la tabla que se expone en la figura adjunta, dando como resultado los cuatro grados de aptitud ALTA/MEDIA/BAJA/MINIMA.

Además de los usos descritos, por motivos de coordinación con el desarrollo de Planeamiento Urbanístico, se ha considerado también la clasificación del suelo No Urbanizable Común en la valoración, siempre como nivel de Aptitud MEDIA, asumiendo que esta siempre es permisible en el Planeamiento del suelo no urbano.

Del mismo modo, cuando los elementos de la red primaria no han sido previstos en el Planeamiento, no se ha realizado valoración de Capacidad y

Vulnerabilidad, y la Aptitud ha sido considerada BAJA.

El modelo de matriz para la obtención de la aptitud del territorio para un determinado uso, en función de la capacidad y vulnerabilidad del mismo, se representa en la figura adjunta.



ORDEN DE USO PREFERENTE.

Una vez determinada la Aptitud de cada Unidad Ambiental respecto a todos los usos contemplados se dispone de un criterio medioambiental para determinar que uso ó usos serán los más favorables para cada parte del territorio municipal.

En cada Unidad Ambiental se establece una jerarquización de los usos asignando a cada uno el número de orden de preferencia que le corresponde en base al mayor ó menor grado de aptitud respecto a los otros usos.

En caso de igualdad de Aptitud, el uso más apropiado será el que conforme a la normativa del planeamiento suponga una situación más favorable para el desarrollo equilibrado de los otros usos. En términos generales, pero con cierta flexibilidad, se ha establecido el criterio siguiente para resolver los casos de igualdad de aptitud.

ECOLOGICA > PAISAJISTICO-NATURAL > PAISAJISTICO CULTURAL > FORESTAL > AGRICOLA > NOURBANIZABLE COMUN > RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD > RED PRIMARIA > INDUSTRIAL Y TERCARIO > RESIDENCIA DENSO.

El orden de preferencia de usos condiciona la figura de planeamiento que resultaría más apropiada en cada una de las unidades descritas. No obstante el planeamiento global del territorio debe contemplar también otros aspectos para decidir la clasificación del suelo.

Debe tenerse en cuenta cierta flexibilidad en la aplicación de este criterio, en función de las actuaciones concretas que se prevean, especialmente en cuanto a la red primaria, que pueden suponer desde grandes infraestructuras de comunicación hasta simples conducciones subterráneas.

Siguiendo este criterio para la ordenación jerárquica de los usos en cuanto al nivel de aptitud, se atribuye a cada uno un número de orden, que en las fichas se representa como valor del Impacto Primario. Como el número de usos que se ha analizado es de 10, pueden darse 10 niveles de Impacto Primario.

Insistimos en que este valor no representa directamente el Impacto Ambiental del Planeamiento, sino que es un instrumento práctico de comparación entre diferentes posibilidades de uso dentro de la planificación y ordenación de usos de un territorio particular.

5.2.2.4.- Unidades Ambientales y Fichas de Aptitud.

A continuación se describen las distintas unidades ambientales y su correspondiente ficha de Aptitud:

UNIDAD AMBIENTAL Nº 1 - ZONA NORTE : LOS HORNALES

Se trata de la zona más septentrional del término municipal, con forma de punta de flecha, limitada al Sur por la U.A. nº 2, al Norte y Oeste por el término de Carlet y Este por el de Guadassuar .

Desde el punto de vista geológico, esta unidad se corresponde con una zona de glaciares de acumulación que desciende desde la zona montañosa de la parte noroccidental, correspondiente a la Sierra del Caballón y de Dos Aguas, en una pendiente muy suave de aproximadamente el 1%, hacia la Llanura prelitoral, donde se sitúa ésta unidad y la mayor parte del término municipal de L'Alcúdia.

Litológicamente esta zona está constituida por limos, arcillosos rojos bastante calcáreos, entre los que se intercalan niveles de cantos de caliza angulosos en costras discontinuas como consecuencia de los cambios de energía en el medio.

Desde el punto de vista Edafológico los suelos son del tipo cambisol y fluvisol, de considerable espesor, textura equilibrada y pedregosidad generalmente baja, salvo situaciones locales. Al tratarse de materiales detríticos, procedentes de la colmatación de la llanura prelitoral por las aportaciones de las cuencas del Magro y Júcar durante el Cuaternario, hace que el terreno presente una alta permeabilidad al agua, facilitando la infiltración de agua hacia el acuífero subyacente (Plana de Valencia Sur), lo cual favorece la posibilidad de contaminación del mismo, como consecuencia de la infiltración de los productos derivados de la actividad agrícola intensiva de esta zona.

La actividad predominante de esta unidad es la agricultura intensiva, debido a la disposición de agua abundante, procedente de la extensa infraestructura de acequias de riego y pozos de abastecimiento. Los cultivos mas abundantes son los cítricos y frutales .

Con respecto a las infraestructuras existentes destaca la Autovía de Levante N-340, que atraviesa esta unidad por su parte occidental, además de una importante red de caminos rurales que facilita el acceso al gran número de parcelas existentes (minifundio). Esta unidad será atravesada también por la futura construcción de la variante Carlet-L'Alcúdia de la carretera CV-50 que irá acompañada de su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, cuyo trazado afectará también a las unidades 2 y 5 .

APTITUDES DE USO.

La principal potencialidad de la unidad es la agricultura intensiva, aunque debería tenerse en cuenta el riesgo de contaminación del acuífero por la

utilización abusiva de productos fitosanitarios y fertilizantes.

En la cartografía temática de la COPUT correspondiente a “vulnerabilidad de la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas de la C.V.”, le corresponde un grado de vulnerabilidad media (categoría III), lo que corresponde a la existencia de aguas subterráneas con cualidad potable que no disponen de protección natural efectiva contra la contaminación fisicoquímica, por ausencia de formaciones geológicas de baja permeabilidad interpuestas, si bien existe un grado de protección suficiente contra la contaminación de tipo microbiológico, por el espesor y condiciones de permeabilidad adecuadas en la zona no saturada para garantizar la completa autodepuración .

Mientras que el riesgo de inundación es bajo, con excepción del extremo mas septentrional de esta unidad corresponde a un nivel de riesgo 3 en el mapa de riesgos de inundación de la COPUT.

Esta unidad también presenta una capacidad alta para la implantación de elementos de la red primaria, debido a que está atravesada por una importante vía de comunicación como es la Autovía de Levante y la próxima construcción de la variante de la carretera CV-50.

Tampoco existen limitaciones importantes para el uso industrial ó terciario, debido a la presencia de importantes redes de comunicaciones. A lo que cabría añadir la ausencia de aspectos ecológicos ó paisajísticos de especial interés .

UNIDAD AMBIENTAL Nº 1 ZONA NORTE : LOS HORNALES

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	BAJA	INTERES	OTROS USOS	ALTA	MINIMA	10
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	MEDIA	INTERES	OTROS USOS	MEDIA	BAJA	5
INDUSTRIAL – TERCIARIO	MEDIA	INTERES	OTROS USOS	MEDIA	BAJA	4
RED PRIMARIA	ALTA			BAJA	MEDIA	3
NO URBANIZABLE					MEDIA	2
AGRÍCOLA	ALTA		ACUIFERO	MINIMA	ALTA	1
FORESTAL	MINIMA	INTERES	OTROS USOS	BAJA	MINIMA	6
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	MINIMA				MINIMA	7
PAISAJÍSTICO – NATURAL	MINIMA				MINIMA	8
ECOLÓGICO	MINIMA				MINIMA	9

UNIDAD AMBIENTAL Nº 2 – CAUCES Y RIBERAS DEL RIO MAGRO.

Abarca el cauce del Río Magro y las riberas del mismo, comprendiendo estas últimas una anchura media aproximada 1 Km. en la ribera izquierda y 750 mts. en la derecha, aunque en este último caso solamente es aplicable al extremo oriental, en el tramo comprendido entre la autovía y el límite este con el término de Guadassuar, puesto que el resto de esta zona se engloban en la unidad correspondiente de la zona urbana y periurbana por la proximidad del casco urbano, y por lo tanto desde la autovía hasta el límite oeste con el término de Carlet, el límite sur de esta unidad coincide con el margen derecho del río.

El límite Norte está constituido por la U.A. nº 1 y el límite Sur por la U.A. 4 y 5, al Oeste limita con el término municipal de Carlet y U.A. nº 4 y al Este con el de Guadassuar.

Además del cauce del río, por el cual discurren las aguas procedentes de la depuradora municipal de Carlet y de la depuradora de una empresa cercana, podemos distinguir los márgenes inmediatos elevados varios metros sobre el cauce y sobre el nivel medio del llano, constituyendo las barreras naturales de encauzamiento, que están formadas por materiales mas gruesos y pesados, siendo abundantes los depósitos de gravas y cantos fluviales.

Las áreas inmediatas al cauce, constituyen los llanos de inundación, presentando una ligerísima pendiente en dirección divergente desde el río . Esta zona está constituida por limos arenosos pardos, con algún canto suelto, el origen de estas deposiciones es reciente desde el punto de vista geológico, por desbordamientos del río.

El cauce propio del río desde el punto de vista litológico está constituido por limos, arenas y cantos aislados.

Edafológicamente los suelos de esta unidad, exceptuando el propio cauce, están constituidos por depósitos fluviales, son del tipo fluvisol, presentando una textura poco equilibrada, pedregosidad baja, posee un bajo contenido en materia orgánica. Esto le confiere un elevado potencial agrícola, aunque se requieren prácticas de conservación para su uso agrario intensivo. Presenta también una alta permeabilidad al agua por porosidad intergranular, que la filtra rápidamente al acuífero subyacente, cuyo nivel freático se encuentra próximo a la superficie debido a la proximidad del cauce, por lo que habría que tomar medidas para evitar la contaminación del mismo.

Esta unidad comprende la zona de máximo riesgo de inundación por desbordamiento del río, aunque en la actualidad el riesgo está considerablemente disminuido debido a la regulación del caudal por los embalses. No obstante esta es la única zona del término municipal con riesgo máximo de inundación de la cartografía temática de la COPUT correspondiente a la "Delimitación de riesgos de inundación en la C.V." correspondiéndole el

nivel de riesgo 1, que supone una frecuencia de inundación ALTA (25) y un calado ALTO (mayor de 80 cm).

Esta unidad está ocupada fundamentalmente por cultivos de cítricos, únicamente la zona del cauce está libre de cultivo, pudiéndose encontrar algún resto de vegetación edafófila representada por algunos chopos, aunque la vegetación mas abundante está constituida por eucaliptos de repoblación que han ido colonizando la mayor parte del cauce.

La antropización de esta zona es considerable, no solo por el uso agrícola sino también porque es atravesada en su parte central por la Autovía de Levante N-340 y la previsible construcción de la variante de la carretera CV-50 que atraviesa esta zona y la unidad ambiental anterior y que irá acompañada de su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Además cabe destacar la presencia de abundantes construcciones destinadas a viveros y una granja de ganado porcino. Existe también una industria del sector metal-mecánico, una de materiales de construcción, así como una empresa hortofrutícola con una superficie construida considerable.

Existen algunas zonas degradadas en las proximidades del cauce del río, representadas por la presencia de algunos huecos procedentes de la extracción de materiales y un vertedero clausurado de residuos inertes.

APTITUDES DE USO.

Respecto a la aptitud del territorio, hemos de destacar su elevado potencial agrícola, cuyo uso ocupa la mayor superficie de esta unidad, si bien debe evitarse el uso abusivo de productos fitosanitarios y de fertilizantes, para evitar una mayor contaminación del acuífero.

Esta unidad como la anterior es susceptible de la implantación de elementos de la red primaria, debido a que es atravesada por la Autovía y la próxima construcción de la variante de la CV-50.

También ha de tenerse en cuenta el potencial paisajístico natural y recreativo del cauce del río, que adecuadamente acondicionado y con una regulación apropiada de sus usos y la regeneración de la vegetación de ribera, evitando las construcciones permanentes (por tratarse de un cauce con un riesgo de inundación considerable, por donde también discurre la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Castilla"), podría convertirse en una importante zona de esparcimiento i disfrute de la población, con un alto potencial respecto a su valor paisajístico natural, sobre todo teniendo en cuenta la mejora en la calidad de las aguas provenientes de Carlet, una vez que se ha construido la depuradora municipal.

Los usos industriales y terciarios en la zona se ven fortalecidos por la presencia de importantes vías de comunicación, si bien deberían guardar una distancia suficiente de los márgenes del río para salvaguardar el cauce de su

impacto visual para lo cual es aconsejable la construcción de pantallas vegetales en los márgenes del cauce.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 2 CAUCE Y RIBERAS DEL RIO MAGRO

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	MINIMA	INUNDABILIDAD	PAISAJE OTROS USOS	ALTA	MINIMA	10
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	MINIMA	INUNDABILIDAD	OTROS USOS	BAJA	MINIMA	9
INDUSTRIAL – TERCARIO	BAJA	INUNDABILIDAD		BAJA	BAJA	6
RED PRIMARIA	ALTA		OTROS USOS	MEDIA	MEDIA	5
NO URBANIZABLE					MEDIA	4
AGRÍCOLA	ALTA		ACUIFERO	MINIMA	ALTA	1
FORESTAL	MINIMA	ESPACIAL		BAJA	MINIMA	7
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	MEDIA	INUNDABILIDAD		BAJA	MEDIA (LOCALMENTE)	3
PAISAJÍSTICO – NATURAL	ALTA				ALTA (LOCALMENTE)	2
ECOLÓGICO	MINIMA	INTERES ESPACIAL		BAJA	MINIMA	8

UNIDADES AMBIENTALES Nº 3 y 4 - ZONA PERIURBANA Y CASCO URBANO DE L'ALCÚDIA.

El casco urbano de L'Alcúdia se sitúa en la zona central de la mitad oriental del término municipal. La población de L'Alcúdia se concentra en esta unidad ambiental (con la única excepción del núcleo de Montortal, que con unos 114 habitantes se sitúa en el extremo más meridional del término municipal). Mientras que la zona periurbana se sitúa rodeando inmediatamente a la anterior, de forma perimetral.

Esta unidad está limitada al Norte por el término municipal de Carlet y la U.A. nº 2, al Sur por el término municipal de Guadassuar y la U.A. nº 5, de la que está separada por la autovía de Levante N-340, al Oeste por la U.A. nº 6 y al Este por las U.A. nº 2 y nº 5.

Desde el punto de vista geológico y edafológico sus características son exactamente iguales en la casi totalidad de su superficie a las de la U.A. nº 2 en la parte N.E. y a las de la U.A. nº 5 y 6 en el resto de la misma, habiéndose superado como una unidad independiente únicamente por la singularidad que le confiere su importante grado de antropización. Por lo que a los efectos de la descripción de las características geológicas nos remitimos a la de las dos unidades citadas con anterioridad.

Su principal característica consiste pues en ser la zona que soporta prácticamente la totalidad de la población (excepto Montortal) y las infraestructuras necesarias. También se ubica en ella la mayor parte de la actividad industrial y de servicios, con excepción de algunas instalaciones más ó menos dispersas fundamentalmente en la U.A. nº 2 y en las proximidades del núcleo de Montortal.

En el límite Oeste de esta unidad se dejan sentir los efectos de la zona inundable más próxima al casco urbano que se localiza en la U.A. nº 6, donde se unen los barrancos de Matamoros, la Dehesa y el Estepar, formando el barranco de Prada.

APTITUDES DE USO.

Esta unidad se ha separado de las colindantes únicamente por abarcar el casco urbano y la zona periurbana, sin embargo su aptitud natural es la misma que la de las unidades contiguas, es decir su principal potencial de uso es el agrícola intensivo.

No obstante, teniendo en cuenta la existencia del núcleo urbano y las infraestructuras que le acompañan, unido a que tampoco existen factores ambientales de interés especial, ni otros factores limitantes de especial relevancia, si bien en la parte occidental habrá de tenerse en cuenta la adopción de las medidas necesarias para evitar la posible incidencia del riesgo

de inundaciones. Podemos considerar esta zona como la mas adecuada para la implantación de usos urbanísticos y de elementos de la red primaria. Los industriales podrán ser adecuados en la medida en que se evite cualquier impacto negativo sobre la salud y el bienestar de la población .

UNIDAD AMBIENTAL Nº 3 CASCO URBANO DE L'ALCUDIA

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	ALTA				ALTA	2
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	ALTA				ALTA	1
INDUSTRIAL – TERCARIO	ALTA			MEDIA	MEDIA	5
RED PRIMARIA	ALTA				ALTA	3
NO URBANIZABLE					MEDIA	4
AGRÍCOLA	MINIMA			BAJA	MINIMA	6
FORESTAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	7
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	8
PAISAJÍSTICO – NATURAL	MINIMA			MEDIA	MINIMA	9
ECOLÓGICO	MINIMA			ALTA	MINIMA	10

UNIDAD AMBIENTAL Nº 4 ZONA PERIURBANA DE L'ALCUDIA

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	ALTA		PAISAJE OTROS USOS	BAJA	MEDIA	6
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	ALTA			BAJA	MEDIA	4
INDUSTRIAL – TERCARIO	ALTA			MEDIA	MEDIA	5
RED PRIMARIA	ALTA			BAJA	MEDIA	3
NO URBANIZABLE					MEDIA	1
AGRÍCOLA	ALTA		OTROS USOS	MEDIA	MEDIA	2
FORESTAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	8
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	7
PAISAJÍSTICO – NATURAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	9
ECOLÓGICO	MINIMA		SOCIO- ECONOMICOS	MEDIA	MINIMA	10

UNIDAD AMBIENTAL Nº 5 - ZONA CENTRO-ORIENTAL.

Abarca una pequeña franja estrecha y alargada que queda aislada entre la Autovía de Levante N340 que la limita al oeste, la U.A. nº 2 al Norte y el término municipal de Guadassuar al Este y Sur.

Desde el punto de vista geológico esta unidad está constituida por limos pardos fluviales, son limos arenosos con cantos subredondeados sueltos, que se disponen formando una franja que bordea los limos de inundación del río.

Los suelos son del tipo fluvisol y cambisol, con características semejantes a los de las unidades citadas anteriores nº 1,3 y 4 y también la U.A nº 6, es decir, son suelos jóvenes, con un bajo contenido en materia orgánica, textura equilibrada escasa pedregosidad y disponibilidad elevada de agua, lo cual implica un elevado potencial agrícola, si bien requiere de la práctica del abonado para mantener su productividad, con el consiguiente riesgo de contaminación del acuífero, debido a la elevada permeabilidad del terreno, por lo que deberían tomarse medidas por los agricultores para evitar el abonado excesivo con nitratos.

El cultivo predominante es el de cítricos, si bien podemos encontrar otros frutales (Kaki y melocotoneros principalmente).

El grado de antropización de la zona es elevado por estar limitado en toda su parte occidental por la Autovía de Levante, está cruzada también por la Autovía L'Alcúdia-Alzira y está prevista también la construcción de la variante de la carretera CV-50 que atraviesa una gran parte de esta unidad, también está atravesada por la Acequia Real del Júcar.

APTITUDES DE USO.

La principal aptitud es la agricultura intensiva, debiendo considerarse las medidas necesarias para evitar la contaminación del acuífero subyacente (Plana de Valencia).

Aunque debido a las importantes vías de comunicación que la recorren, presenta una capacidad alta para la implantación de elementos de la red primaria.

Tampoco existen limitaciones importantes para la implantación de usos industriales, debido a la importancia de la dotación de comunicaciones existente.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 5 ZONA CENTRO-ORIENTAL

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	MINIMA	INTERES	OTROS USOS	ALTA	MINIMA	10
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	BAJA	INTERES	OTROS USOS	MEDIA	MINIMA	9
INDUSTRIAL – TERCIARIO	ALTA		OTROS USOS	MEDIA	MEDIA	4
RED PRIMARIA	ALTA		PAISAJE	MEDIA	MEDIA	3
NO URBANIZABLE					MEDIA	2
AGRÍCOLA	ALTA			MINIMA	ALTA	1
FORESTAL	MINIMA	INTERES		BAJA	MINIMA	8
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	BAJA	INTERES		BAJA	BAJA	5
PAISAJÍSTICO – NATURAL	MINIMA	INTERES		BAJA	MINIMA	7
ECOLÓGICO	MINIMA	INTERES FISICAS		BAJA	MINIMA	6

UNIDAD AMBIENTAL Nº 6 - ZONA CENTRAL.

Abarca la zona central del término municipal, delimitada al Norte por el término de Benimodo, al Sur por el de Guadassuar y la U.A. nº 7, al Este por la U.A. nº 4 y al Oeste por la U.A. nº 7.

Desde el punto de vista geológico ésta unidad está constituida por limos pardos fluviales, tratándose de limos arenosos con cantos subredondeados sueltos, que se disponen formando una franja que bordea los limos de inundación.

En el aspecto edafológico ésta unidad posee suelos del tipo fluvisol y cambisol. Son suelos jóvenes, con un bajo contenido de materia orgánica y una baja capacidad de retención de agua, representando los típicos suelos de huerta. Su potencial agrícola es muy elevado, debido a lo fácil que resulta su utilización por la textura equilibrada y por su espesor, aunque requieren de la práctica del abonado para mantener su productividad intensiva. Si bien debería considerarse que por tratarse de materiales detríticos no consolidados, que confieren una elevada permeabilidad, se produce un riesgo elevado de contaminación del acuífero. A esta zona le corresponde el grado de vulnerabilidad alto (categoría IV) en la Cartografía Temática de la COPUT referente a la vulnerabilidad de la contaminación de las aguas por actividades urbanísticas en la Comunidad Valenciana.

Respecto de la disponibilidad de recursos hídricos esta unidad se sitúa en la Cartografía de la COPUT correspondiente a la accesibilidad potencial de los recursos hídricos, en la categoría III (accesibilidad alta). Además hay que añadir que esta unidad está atravesada en su extremo S.E. por la Acequia Real del Júcar y una importante red de acequias de riego que confieren una gran facilidad para el riego de la zona.

En esta U.A. es donde se presenta el mayor riesgo de inundación de todo el término municipal si exceptuamos el cauce del Río Magro, debido a que en ella se produce la confluencia de los barrancos de la Dehesa, el Estepar y de Matamoros, que se unen para formar el barranco de Prada, este riesgo se incrementa debido a que los cauces están ocupados por cultivos, dándose el punto más crítico es el paso inferior del Barranco de Prada a la altura del cruce con la Acequia Real del Júcar. En la Cartografía Temática de la COPUT, correspondiente a la delimitación del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana, le corresponde a esta zona un nivel de riesgo 3, lo cual supone una frecuencia de inundación alta (25) y un calado bajo (menor de 80 cms).

Predomina el cultivo de cítricos, aunque también el de otros frutales como el kaki y el melocotón y también los cultivos de temporada .

APTITUDES DE USO.

Destaca de forma clara el elevado potencial agrícola a lo que corresponde claramente el uso actual de esta zona, en la que se configura la

estructura agraria típica del cultivo de cítricos tradicional, lo que le confiere un valor que debería protegerse en el planteamiento.

No obstante debe considerarse como un factor muy importante a tener en cuenta el elevado riesgo de inundación en la zona.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 6 ZONA CENTRAL

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	MINIMA	INTERES INUNDABILIDAD	OTROS USOS	ALTA	MINIMA	10
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	BAJA	INUNDABILIDAD			BAJA	5
INDUSTRIAL – TERCARIO	BAJA	INUNDABILIDAD	AGRICOLA PAISAJE	BAJA	BAJA	7
RED PRIMARIA					BAJA	6
NO URBANIZABLE					MEDIA	2
AGRÍCOLA	ALTA		ACUIFERO	MINIMA	ALTA	1
FORESTAL	MINIMA	INTERES		BAJA	MINIMA	8
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	BAJA			BAJA	BAJA	3
PAISAJÍSTICO – NATURAL	BAJA			BAJA	BAJA	4
ECOLÓGICO	MINIMA	INTERES		BAJA	MINIMA	9

UNIDAD AMBIENTAL Nº 7 – ZONA CENTRO-OCCIDENTAL.

Esta zona comprende la parte más llana de la zona occidental del término municipal. Está comprendida entre la U.A. nº 6 al Este y la U.A. nº 8 al Oeste, al Norte limita con Carlet y al Sur con Guadassuar.

Desde el punto de vista geológico en sus límites Este y Oeste está delimitada por sendos afloramientos miocénicos, compuestos por arcillas rojas y margas limolíticas, con niveles de conglomerados. El resto de la unidad está formado por un abanico aluvial de arenas arcillosas rojas con cantos subredondeados, formado como consecuencia de la pérdida de pendiente de los barrancos, que al desembocar en la zona más llana depositan los materiales que arrastran por pérdida de energía, formando amplios conos que en su conjunto constituyen estos abanicos aluviales.

En su parte N.O. podemos destacar una zona de costras constituidas litológicamente por calizas pulvulentas, de tonos rosados. Estos materiales están depositados en forma discontinua sobre materiales terciarios, formando costras hojosas en su parte superior por efecto de la evaporación.

En relación con la Edafología de la zona es importante destacar que en la parte más occidental de esta unidad se produce el paso del ambiente correspondiente a la llanura costera que ocupa la mayor parte del término municipal, al ambiente perteneciente al Macizo del Caroig que asoma en algunos puntos del extremo nordoccidental de esta unidad que es la zona de transición con la U.A. nº 8.

La mayor parte de esta unidad está ocupada por suelos del tipo cambisol y fluvisol, con las características ya descritas en la unidad anterior. Con la excepción de algunas zonas del extremo más occidental, perteneciente al ambiente del Macizo del Caroig, formada por relieves carbonatados, moderadamente carstificados, con suelos del tipo luvisol crómico, rendzinas y phaeozem háplico y cálcareo, caracterizados por su escaso espesor, pedregosidad media y estabilidad media y bajo contenido en materia orgánica, son por tanto suelos de limitada capacidad agronómica, pero debido a la transformación de los mismos por la actividad humana y a las labores de abonado y reposición de materiales, esta zona está totalmente ocupada por cultivos intensivos de cítricos.

No obstante deben tomarse las medidas necesarias para evitar la contaminación de los acuíferos, detrítico en la parte oriental (Plana de Valencia) y kárstico en la franja occidental (Acuífero del Caroig Norte), siendo recomendable el control de las cantidades de abonos y productos fitosanitarios utilizados en la agricultura.

La “Vereda del Estepar” atraviesa el extremo noroeste de esta unidad, cruzando por un paso inferior al Canal Xúquer Turia a la unidad nº 8, por donde abandona este término en dirección a Benimodo. Esta unidad también es atravesada en su parte central, por la “Vereda de Catadau a Alberique”.

La antropización es moderada, ya que si bien no existen importantes vías de comunicación en esta unidad, sí existe un gran número de caminos de entre los que cabe destacar la Vereda de Catadau a Alberique que atraviesa esta unidad y que es la única vía pecuaria del término que ha sido incluida en el Catálogo de Vías Pecuarias de Interés Natural de la Comunidad Valenciana con el nº 2.112.

Además existe una profusa red de acequias de riego, mereciéndose destacar el Canal de la Reva que cruza esta unidad en la parte occidental de la misma, siendo atravesada también en su extremo N.O. por el canal Xúquer-Turia.

Otro aspecto antrópico es la proliferación principalmente en el extremo S.O. de esta unidad, de viviendas residenciales aisladas fuera de ordenación, que si bien no llegan a constituir un verdadero núcleo de población, debido a la ocupación aleatoria del territorio, configuran una zona con viviendas de segunda residencia con deficiencias estructurales de tipo higiénico-sanitario.

APTITUDES DE USO.

La máxima aptitud de la unidad es la agrícola intensiva, debido a las características del suelo y a la disposición de suficientes recursos hídricos, tanto por conducciones superficiales como por la existencia de pozos de riego, por lo que debería ser tenido en cuenta por el planeamiento. Es una zona de transición entre la parte Este del término municipal, mas antropizada y la parte Oeste correspondiente a la U.A. nº 8, que es la única zona en que todavía podemos encontrar vegetación natural.

Igualmente debe considerarse la existencia de dos pozos de captación de agua en esta unidad, que abastecen junto con otro pozo situado en la U.A. nº 8 a las poblaciones de L'Alcúdia y Guadassuar, por lo que debe protegerse el área situada alrededor de los mismos, para evitar cualquier tipo de contaminación del acuífero en las inmediaciones de los citados pozos.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 7 ZONA CENTRO-OCCIDENTAL

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	BAJA	ACCESOS	PAISAJE OTROS USOS	MEDIA	MINIMA	10
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	ALTA			MEDIA	MEDIA	5
INDUSTRIAL – TERCARIO	MINIMA	ACCESOS	OTROS USOS	MEDIA	MINIMA	9
RED PRIMARIA					BAJA	8
NO URBANIZABLE					MEDIA	2
AGRÍCOLA	ALTA			MINIMA	ALTA	1
FORESTAL	BAJA		OTROS USOS	BAJA	BAJA	7
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	BAJA			MINIMA	MEDIA	3
PAISAJÍSTICO – NATURAL	BAJA			MINIMA	MEDIA	4
ECOLÓGICO	BAJO	INTERES	SOCIOECONOMICO	BAJA	BAJA	6

UNIDAD AMBIENTAL Nº 8 – ZONA OCCIDENTAL. LA MONTAÑA

Comprende la unidad más occidental del término municipal, abarcando la la mayor parte de la zona situada al Oeste del Canal Xúquer-Túria, y una franja situada al Este del Canal, en su parte Sur.

Es la zona más elevada del término municipal, aunque los relieves son poco escarpados, con materiales cretácicos formados por calizas micríticas blancas, con abundantes miliolidos.

Esta unidad a diferencia del resto del término municipal, con la excepción de algunas pequeñas zonas de la unidad anterior, se sitúa en el ambiente del Macizo del Caroig y sobre el acuífero del mismo nombre.

Los suelos son del tipo Luvisol crómico, Rendzinas y Phaeozem háplico y calcáreo, encontrándose también los tipos Regosol calcáreo y Cambisol cálcico, están muy poco desarrollados, a excepción de la parte baja de pendientes donde se produce la sedimentación de materiales de arrastre, en donde pueden apreciarse algunas zonas de transformación agrícola.

Desde el punto de vista hidrológico ésta unidad tiene una gran importancia debido a que es atravesada por el Canal Júcar-Túria, que facilita el riego de la U.A. anterior.

En esta unidad se sitúa el tercer pozo de agua potable, que junto con los dos pozos existentes en la unidad anterior, abastecen de agua potable, de buena calidad y bajo contenido en nitratos a los municipios de L'Alcúdia y Guadassuar.

La parte de esta unidad situada al Oeste del Canal es la menos antropizada de todo el término municipal, estando ocupada por vegetación natural de monte bajo, con un elevado grado de cobertura vegetal, que protege el suelo de la erosión. Las únicas construcciones que podemos apreciar son la construcción de un pozo de agua potable y los depósito, una casa de campo y un edificio en ruinas conocido como "El Corral de Rafel".

En la parte situada al Este del Canal se encuentran algunas edificaciones aisladas en ocasiones relacionadas con los cultivos, aunque la mayoría son de uso residencial, aunque sin llegar a formar ningún núcleo de población, careciendo también de infraestructuras higiénico-sanitarias adecuadas. .

También en la parte Este y de forma paralela al Canal, podemos apreciar la línea general de conducción de gas natural que cruza esta unidad y una profusa red de caminos y acequias de riego.

Respecto de la vegetación natural de la zona, predomina como hemos dicho el monte bajo, aunque existen dos pequeñas zonas de monte arbolado de pino blanco (Pinus halepensis) en los extremos N-E y S-E.

También se puede observar una pequeña extensión reforestada con carrascas (Quercus ilex).

APTITUDES DE USO.

El principal interés de esta zona radica en que se trata del último reducto del medio natural que se conserva en todo el término municipal, y que por lo tanto debería potenciarse y regenerarse.

Si bien cabe distinguir entre la zona situada al Este del Canal Júcar-Túria, que presenta un mayor grado de antropización, debido a los cultivos, conducciones de gas y uso residencial y la zona situada al Oeste del Canal, libre de cualquier presión humana. No obstante en la zona Este se encuentran los pinos de mayor tamaño del término municipal.

La aptitud máxima estaría pues relacionada con el mantenimiento y en su caso la regeneración del medio natural .

UNIDAD AMBIENTAL Nº 8 ZONA OCCIDENTAL. LA MONTAÑA

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	BAJA	INTERES	PAISAJE OTROS USOS	ALTA	MINIMA	10
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	MEDIA	ACCESOS	PAISAJE OTRO USOS	MEDIA	BAJA	6
INDUSTRIAL – TERCARIO	BAJA	INTERES	PAISAJE	ALTA	MINIMA	9
RED PRIMARIA	MEDIA		PAISAJE	MEDIA	BAJA	7
NO URBANIZABLE					MEDIA	4
AGRÍCOLA	BAJA	ESPACIAL PENDIENTE	PAISAJE VEGETACION	MEDIA	MINIMA	8
FORESTAL	ALTA			MINIMA	ALTA	1
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	BAJA		MEDIO NATURAL	MINIMA	MEDIA	3
PAISAJÍSTICO – NATURAL	ALTA			MINIMA	ALTA	2
ECOLÓGICO	BAJA		SOCIOECONOMICO	BAJA	BAJA	5

UNIDAD AMBIENTAL Nº 9 y 10 - ZONA PERIURBANA Y NUCLEO URBANO DE MONTORTAL.

El núcleo urbano de Montortal constituye el principal núcleo habitado separado del casco urbano de la población, formando parte de una porción del término municipal, aislado del resto por una pequeña franja del término de Guadassuar. Este núcleo con una población de unos 114 habitantes se sitúa junto al trazado de la Autovía de Levante. La zona periurbana es la situada inmediatamente alrededor de la anterior, ocupando ambas la parte situada al Oeste de la Autovía en esta porción del término municipal.

Desde el punto de vista geológico en esta unidad afloran varios tipos de materiales. El núcleo urbano se sitúa junto a materiales del cretácico superior, compuestos de margas y calizas lacustres, pegados a un afloramiento, también de pequeña extensión, de arcillas con yesos del Keuper, formando una pequeña elevación, en cuya cima se sitúa el antiguo cementerio de Montortal (hoy abandonado), que dada la plasticidad de estos materiales y el riesgo de desplazamientos del terreno, unido a la proximidad del núcleo urbano de Montortal, aconsejan la adopción de medidas de aseguramiento que protejan de este riesgo. El resto de la zona periurbana está formada por arcillas marrones arenosas.

Los suelos en la mitad Sur de estas unidades ambientales son del tipo Regosol calcáreo y Caluvisol cálcico, formando lomas de materiales detríticos, pobres en materia orgánica, de permeabilidad baja y de baja estabilidad estructural, recomendándose un uso agrario moderadamente intensivo. Aunque esta zona es la que está ocupada por las edificaciones del núcleo urbano y las industrias que se construyeron junto a la actual Autovía.

Los suelos de la mitad Norte, como los del resto de esta porción aislada del término que se incluyen en la U.A. nº 11 son del tipo Fluvisol y Cambisol que se describirán en la U.A. siguiente.

La principal característica de esta zona, por la que se ha diferenciado de la U.A. nº 11, consiste en que en ella se sitúa el núcleo urbano de Montortal con las infraestructuras necesarias, además de la existencia de algunas industrias de distinto tipo que ocupan la parte Sur de esta unidad.

La “Vereda de Guadassuar” atraviesa esta unidad en las proximidades del extremo sur del casco urbano de la población, por lo que deberá tenerse en cuenta a la hora de realizar el planeamiento de esta zona.

Se trata pues de una zona fuertemente antropizada, que además está limitada en toda su parte Este por la Autovía de Levante N-340.

Además del núcleo urbano y las industrias descritas existen algunas construcciones de escasa calidad edificatoria en las proximidades del núcleo urbano, junto con la presencia del cementerio antiguo (actualmente no utilizado) y también un hueco provocado en la parte occidental de la

“Montanyeta” que conforman toda la zona situada al Oeste del núcleo urbano como un área degradada que requiere algún tipo de actuación que corrija estas deficiencias.

APTITUDES DE USO.

Esta unidad se ha separado de la siguiente debido únicamente a la existencia del casco urbano y zona periurbana, aunque su aptitud es, en general, idéntica a la de la unidad contigua, siendo su principal potencial el uso agrícola intensivo .

No obstante, la presencia del casco urbano y sus infraestructuras asociadas, así como la presencia de algunas edificaciones industriales y la Autovía, confieren a esta unidad características adecuadas para la implantación de usos urbanísticos, red primaria y usos terciarios, residenciales e industriales, aunque en éste último solo deberán adoptarse las medidas correctoras que eviten cualquier incidencia negativa sobre su entorno.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 9 - CASCO URBANO DE MONTORTAL

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	ALTA				ALTA	2
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	ALTA				ALTA	1
INDUSTRIAL – TERCIARIO	ALTA			MEDIA	MEDIA	5
RED PRIMARIA	ALTA				ALTA	3
NO URBANIZABLE					MEDIA	4
AGRÍCOLA	MINIMA			BAJA	MINIMA	6
FORESTAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	7
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	8
PAISAJÍSTICO – NATURAL	MINIMA			MEDIA	MINIMA	9
ECOLÓGICO	MINIMA			ALTA	MINIMA	10

UNIDAD AMBIENTAL Nº 10 - ZONA PERIURBANA DE MONTORTAL

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	ALTA		PAISAJE OTROS USOS	BAJA	MEDIA	6
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	ALTA			BAJA	MEDIA	5
INDUSTRIAL – TERCARIO	ALTA			MEDIA	MEDIA	4
RED PRIMARIA	ALTA			BAJA	MEDIA	3
NO URBANIZABLE					MEDIA	1
AGRÍCOLA	ALTA		OTROS USOS	MEDIA	MEDIA	2
FORESTAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	8
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	7
PAISAJÍSTICO – NATURAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	9
ECOLÓGICO	MINIMA		SOCIOECONOMICO	MEDIA	MINIMA	10

UNIDAD AMBIENTAL Nº 11 – HORTA DE MONTORTAL

Esta unidad ocupa el resto de la porción aislada de este enclave del término municipal, no comprendido en las unidades 9 y 10, que está limitado al Norte y Este por el término de Guadasuar, al Sur por el de Massalaves y al Oeste por la unidad 9 y 10 y por Massalaves.

Se trata de una zona llana formada en su mayor parte por arcillas marrones algo arenosas, que corresponden a la playa de glaciés de las sierras situadas en la parte N.O. (Sierras de Dos Aguas y el Caballón).

En el extremo S.E. se aprecia una pequeña zona formada por limos pardos fluviales arenosos, procedentes de las inundaciones extremas del Río Magro y los barrancos cercanos.

Su límite Este está definido por el Barranco de Prada formado por arenas y limos con cantos redondeados. Este barranco recoge las aguas de los principales barrancos del término municipal, por lo que en épocas de fuertes lluvias puede transportar grandes cantidades de agua que son vertidas al Río Verde.

Desde el punto de vista edafológico, los suelos son del tipo fluvisol y Canvisol, son suelos jóvenes con un bajo contenido en materia orgánica y una baja capacidad de retención de agua, representa los típicos suelos de huerta. Tienen un elevado potencial agrícola, dada su fácil utilización por su textura equilibrada y baja pedregosidad y por su espesor, si bien requieren de abonado para mantener su productividad.

Esta unidad está afectada por dos vías pecuarias, la “Vereda de Guadasuar” que la atraviesa por su parte central y la “Vereda de Casa Manuelot” que la limita por su parte sur.

Respecto al grado de antropización, ésta es más acusada en su extremo occidental, por donde discurren la Autovía de Levante y la vía férrea de Valencia a Castelló de la Ribera, en el resto de la zona la antropización es consecuencia de la actividad agrícola y la red de caminos y acequias correspondientes. El cultivo predominante es el Kaki seguido a poca distancia de los cítricos y algunos cultivos herbáceos situados principalmente en el lecho del Barranco de Prada .

APTITUDES DE USO.

La unidad no presenta limitaciones estrictas para los usos contemplados, fundamentalmente en su extremo occidental, donde se encuentra la Autovía y la vía férrea. Si bien hemos de tener en cuenta el riesgo de inundaciones en la zona oriental por donde discurre el Barranco de Prada. La elevada permeabilidad del terreno y el carácter detrítico del acuífero

subyacente aconsejan tomar medidas para evitar la contaminación del mismo.

En general, cabe destacar la elevada potencialidad agrícola de la zona, a la que responde el uso actual, donde se configura la estructura agraria típica de los cultivos de cítricos tradicionales y la de cultivo más reciente de Kakis, lo que le confiere un importante valor agrícola.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 11 – HORTA DE MONTORTAL

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	MINIMA	INTERES	OTROS USOS	ALTA	MINIMA	10
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	BAJA	INTERES	OTROS USOS	MEDIA	MINIMA	9
INDUSTRIAL – TERCARIO	ALTA		OTROS USOS	MEDIA	MEDIA	4
RED PRIMARIA	ALTA		PAISAJE	MEDIA	MEDIA	3
NO URBANIZABLE					MEDIA	2
AGRÍCOLA	ALTA			MINIMA	ALTA	1
FORESTAL	MINIMA	INTERES		BAJA	MINIMA	8
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	BAJA			BAJA	BAJA	5
PAISAJÍSTICO – NATURAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	7
ECOLÓGICO	MINIMA			BAJA	MINIMA	6

5.3.- MATRIZ DE USOS/UNIDADES AMBIENTALES.

5.3.1.- Consideraciones Generales.

A nivel de Evaluación de Impacto Ambiental, el valor de Impacto Primario que corresponde a cada clasificación, es un primer indicativo del impacto que dicha clasificación puede suponer para el medio, en comparación al de las otras clasificaciones.

El Impacto Global resultante en el conjunto del Planeamiento, que se indica en la última columna de la tabla Aptitud/Impacto, se deriva de otras consideraciones que se desarrollan en las fases siguientes del proceso metodológico y que se expondrán a continuación.

Todo el proceso metodológico está enfocado hacia la obtención de un criterio medioambiental de planificación en el que fundamentar la ordenación de los usos en el territorio.

Si en la clasificación del suelo se asignan a cada Unidad Ambiental los usos más apropiados y se restringen los menos propicios no deben producirse impactos ambientales de especial relevancia.

Sin embargo, las necesidades reales del municipio en cuanto a disponibilidad de suelos utilizables para usos potencialmente impactantes (residencial, industrial, etc.) impiden en muchos casos aplicar la clasificación idónea desde este punto de vista y por lo tanto ciertos impactos son inevitables.

La matriz de Usos/Unidades Ambientales es una herramienta de comparación sistemática de las Aptitudes e Impactos Primarios de los usos en todas las Unidades Ambientales, a partir de la cual se pueden diferenciar las zonas del término municipal más apropiadas para la implantación de cada tipo de uso. En base a los resultados de este análisis medioambiental se ha desarrollado la mayor parte del planeamiento de L'Alcúdia y por lo tanto se expondrán los criterios y consideraciones empleados.

Hasta el momento se ha realizado un análisis particularizado a las Unidades Ambientales definidas, en cuanto a su aptitud respecto a los diferentes usos genéricos que han sido considerados, en base a la capacidad intrínseca del territorio, los factores de vulnerabilidad del medio y el potencial impactante de los usos. A partir de las aptitudes evaluadas se puede estimar, en términos comparativos, que usos son los más apropiados para cada porción del territorio.

Es obvio que en el medio rural ó natural los usos urbanísticos, ya sean residenciales como industriales ó terciarios, son siempre impactantes puesto que siempre suponen una modificación importante del medio natural. No obstante se debe asumir que el objetivo principal del planeamiento urbanístico es delimitar el emplazamiento más apropiado para estos usos, indispensables

para el correcto desarrollo económico y social de la población, de forma que sus efectos negativos sean lo mas limitados posible.

Para cumplir este objetivo el siguiente paso del presente estudio ha sido realizar una integración de los resultados a nivel de todo el término, mediante la comparación de la aptitud de todas las unidades ambientales respecto a cada uso.

En base a esta comparación se ha determinado la ubicación más adecuada en cada caso para que el impacto generado por el uso sea mínimo sobre el medio y sobre los otros usos.

La comparación se ha realizado mediante la matriz de síntesis que se presenta en la figura adjunta.

UNIDADES AMBIENTALES/APTITUDES DE USO												
USOS	UNIDADES AMBIENTALES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
RESIDENCIAL DENSO	10	10	2	6	10	10	10	10	2	6	10	<div style="display: flex; flex-direction: column; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: white; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: lightgray; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: gray; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: darkgray;"></div> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <p>APTITUD</p> <p>ALTA</p> <p>MEDIA</p> <p>BAJA</p> <p>MINIMA</p> </div>
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	5	9	1	4	9	5	5	6	1	5	9	
INDUSTRIAL-TERCIARIO	4	6	5	5	4	7	9	9	5	4	4	
RED PRIMARIA	3	5	3	3	3	6	8	7	3	3	3	
NO URBANIZABLE	2	4	4	1	2	2	2	4	4	1	2	
AGRICOLA	1	1	6	2	1	1	1	8	6	2	1	
FORESTAL	6	7	7	8	8	8	7	1	7	8	8	
PAISAJISTICO CULTURAL	7	3	8	7	5	3	3	3	8	7	5	
PAISAJISTICO NATURAL	8	2	9	9	7	4	4	2	9	9	7	
ECOLOGICO	9	8	10	10	6	9	6	5	10	10	6	

- Unidad 1: Zona Norte. Los Hornales.
- Unidad 2: Cauce y Riberas del Río Magro.
- Unidad 3: Casco Urbano de L'Alcúdia.
- Unidad 4: Zona Periurbana de L'Alcúdia.
- Unidad 5: Zona Centro-Oriental.
- Unidad 6: Zona Central.
- Unidad 7: Zona Centro-Occidental.
- Unidad 8: Zona Occidental. La Montaña.
- Unidad 9: Casco Urbano de Montortal.
- Unidad 10: Zona Periurbana de Montortal.
- Unidad 11: Horta de Montortal.

En cada cuadrícula se indica el nivel de aptitud de cada unidad (columnas) para el uso correspondiente (filas) mediante tramas, de forma que la más clara indica mayor aptitud para el uso y la más densa menor aptitud. Sobre la trama se indica también mediante el dígito correspondiente el orden de preferencia de uso dentro de cada unidad.

A nivel de cartografía, se han indicado los usos para los que la aptitud es máxima, sobre la distribución de las unidades ambientales.

La interpretación general de la tabla en relación con el Planeamiento Urbanístico se basa en los siguientes criterios.

Para cualquier unidad el uso preferente sería el que mayor nivel de aptitud (tramas claras) y mayor preferencia (dígitos menores).

Un valor 1 de preferencia y aptitud alta (sin trama) indica conveniencia de la figura de protección correspondiente.

La aptitud alta (sin trama), indica siempre que el uso es perfectamente adecuado, aunque su orden de preferencia no sea el primero, y no provocará impactos negativos sobre el medio.

Por el contrario la aptitud baja (trama oscura) indica siempre un nivel de impacto potencial que debe ser considerado, aunque el orden de preferencia sea de valor bajo.

No obstante, debe tenerse en cuenta que en algunas unidades, independientemente de la aptitud que presenten a nivel general, pueden tener otra distinta en un ámbito más concreto, por ejemplo cuando existe un barranco, una vía pecuaria, etc., en estos casos pueden producirse aparentemente algunas contradicciones, aplicando un determinado tipo de uso a una unidad que a nivel general no presenta una aptitud adecuada. Esto habrá que entenderlo en el sentido explicado, debido a una cierta disfunción entre aptitud general de la unidad y la aptitud específica respecto de una circunstancia particular, con una localización muy concreta.

A continuación comentaremos los aspectos más relevantes en relación a los usos considerados que se desprenden de esta matriz en relación al desarrollo del planeamiento urbanístico. El resultado en cuanto a los impactos ambientales que pueden derivarse del planeamiento propuesto se expone en otro apartado posterior.

5.3.2.- Criterios Medioambientales en el Planeamiento de L'Alcúdia.

El Planeamiento urbanístico se ha realizado en base a la matriz anterior y a los criterios expuestos, en la medida de lo posible ya que, en algunos casos, la situación urbanística vigente, la distribución actual de los usos del territorio y otros factores sociales han condicionado alguna de las actuaciones.

5.3.2.1.- Usos No Urbanísticos.

USO AGRICOLA.

En la matriz el aspecto más claramente representado es la vocación agrícola de toda la zona llana del término de L'Alcúdia a excepción del área ocupada por el núcleo urbano. La aptitud en este sentido es máxima y el orden de preferencia de uso es de 1 en seis unidades (1, 2, 5, 6, 7y 11) y en las dos zonas periurbanas (aptitud 2) sería también de claro uso preferente si no interfiriera con su supuesta expansión futura.

USO FORESTAL.

Solo la zona occidental (U. 8) presenta una aptitud alta para el uso forestal (1), que debe entenderse más como de protección y fomento de la regeneración de la vegetación natural que como de aprovechamiento de una masa forestal, ya que esta es muy escasa en la actualidad. Sin embargo su carácter único en el término implica una especial importancia que debe ser considerada en el planeamiento.

USO PAISAJISTICO – CULTURAL.

Para este uso la zona occidental y el cauce y márgenes del río Magro presentan un cierto interés (3), debido a su exclusividad, con vistas panorámicas y ciertas condiciones favorables para el uso lúdico recreativo. En el resto del término, aparte de las edificaciones consideradas en el catálogo de elementos de interés arquitectónico, solo los valores paisajísticos relacionados con la agricultura tradicional tienen cierto interés. Además del interés local que presenta el yacimiento "El Castell" en la unidad nº. 4, así como el resto de yacimientos arqueológicos presentes en el municipio y relacionados en el apartado 3.13 de este estudio.

USO PAISAJISTICO – NATURAL.

En cuanto a los recursos paisajísticos relacionados con el medio natural, únicamente la zona montañosa conserva un carácter que justifica esta aptitud (2). Si bien el río Magro presenta también un elevado potencial en este sentido (2), que se incrementaría notablemente si se consigue recuperar la vegetación autóctona de ribera.

USO ECOLOGICO.

Los recursos de interés ecológico carecen de singular importancia en la práctica totalidad del término municipal, debido en gran parte a la antropización del medio. Por lo tanto no es procedente adoptar en el planeamiento criterios proteccionistas en este sentido.

USO NO URBANIZABLE.

El uso general del suelo no urbanizable (que equivale a la clasificación de suelo no urbanizable común) se ha considerado preferente siempre que los aspectos medioambientales de interés proteccionista no sean relevantes. Por eso presenta aptitudes medias y ordenes de preferencia elevados (dígitos menores), exceptuando lógicamente los cascos urbanos.

5.3.2.2.- Usos Urbanísticos.

USO RESIDENCIAL DENSO.

El uso residencial de alta densidad solo es favorable en las zonas del casco urbano ya ocupadas que quedan por consolidar, en sectores ya afectados por este tipo de edificación (2), estimando de todas formas que es preferente la edificación de baja densidad.

USO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD.

El uso residencial de baja densidad, incluidas en su caso las viviendas aisladas, serían adecuadas (1) para las zonas de expansión del núcleo urbano, unidades 3 y 9. No obstante debe tenerse en cuenta su compatibilidad con los usos preferentes que el planeamiento asigna a la zona.

USO INDUSTRIAL – TERCIARIO.

Por el nivel genérico de aptitud, las instalaciones de este tipo deben restringirse a las zonas periurbanas y aquellas unidades donde se indica una aptitud media, con las restricciones inherentes a la proximidad de la población, en función de la nocividad, insalubridad o peligrosidad de las actividades.

Actividades de mayor relevancia, en cuanto a dimensiones, y de necesario emplazamiento alejado del núcleo urbano podrían tener cabida en las zonas correspondientes a las unidades 1, 5 y 11, aprovechando la accesibilidad a las vías de comunicación supramunicipales que discurren por las mismas, siempre que fueran de claro interés comunitario, y los beneficios sociales de su implantación justificase la pérdida de productividad agrícola que implicaría la ocupación del suelo.

RED PRIMARIA.

La instalación de elementos de la red primaria, viene siempre condicionada por la necesidad de las mismas, y la distribución espacial de los usos con los que se relacionan. Por otra parte son muchos los tipos de dotaciones e infraestructuras posibles y muy variable su potencial impactante. Por lo tanto es difícil establecer “a priori” una ubicación adecuada para ellas en base a criterios estrictamente ambientales.

En la matriz únicamente se puede apreciar que las zonas

ambientalmente menos sensibles a las instalaciones de este tipo son las zonas urbanas y periurbanas (3), siendo también admisibles en la unidad número 1, 5 y 11 (3), siempre en función de las de las características particulares de la instalación.

5.4.- VALORACIÓN DE IMPACTOS.

5.4.1.- Introducción.

Si en la clasificación del suelo se asignan a cada unidad ambiental los usos mas apropiados, y se restringen los menos adecuados, no deben producirse impactos ambientales de especial relevancia.

No obstante, las necesidades reales de los municipios, en cuanto a disponibilidad de suelos utilizables, impide en muchos casos aplicar la planificación idónea, y en consecuencia, son inevitables algunos impactos ambientales, a los que deberán aplicarse las medidas correctoras que las minimicen.

La matriz de usos/unidades ambientales es una herramienta de comparación sistemática de las aptitudes e impactos primarios de los usos que se establecen en cada unidad ambiental. El P.G.O.U. de L'Alcúdia, se ha desarrollado, en su mayor parte, teniendo en cuenta las zonas del término mas apropiadas para la implantación de cada tipo de uso.

5.4.2.- Calificación de Impactos.

Para la Evaluación de los Impactos Ambientales se han considerado las siguientes categorías, en función del grado de adecuación de las actuaciones de planeamiento a las características del medio, y teniendo en cuenta los aspectos condicionantes anteriormente indicados.

IMPACTO POSITIVO: Cuando el planeamiento supone una mejora de las condiciones ambientales de la unidad a la que afecta, adecuándose perfectamente a sus características medioambientales.

El Impacto es Negativo cuando existe incompatibilidad entre los usos propuestos y la aptitud del medio, considerando tres grados de intensidad:

IMPACTO NEUTRO: Si el impacto ambiental de las actuaciones puede ser perfectamente asumido por el medio, sin requerir medidas correctoras de carácter especial respecto a las habituales en el tipo de actividades que contempla el uso y sin que en ningún caso supongan una graves

transformación de sus características actuales.

IMPACTO TOLERABLE: Si los impactos pueden ser asumidos en beneficio de los intereses socioeconómicos de la población, pese a que algunos factores ambientales de índole natural puedan verse seriamente afectados.

IMPACTO IMPORTANTE: Se considera para las actuaciones urbanísticas que han debido incluirse en el planeamiento, aunque estén en claro desacuerdo con la aptitud del territorio y por tanto sean generadores de impactos ambientales de gran trascendencia.

Cabe comentar que la valoración de impactos se ha realizado en base a las consecuencias generales, a medio y largo plazo de la actuación. Salvo casos de especial importancia no se han considerado los efectos temporales derivados de fases de construcción, puesto que en la normativa se han incluido medidas genéricas de corrección de este tipo de impactos para las actuaciones constructivas, que son suficientes para las obras menores. En actuaciones de mayor importancia que estén sometidas a EIA, será el correspondiente estudio el que determine estos extremos.

5.4.3.- Análisis de Impactos Ambientales.

El impacto global del P.G.O.U. se ha determinado en base a las actuaciones en las que ha sido inevitable la asignación de usos poco compatibles con la aptitud del territorio de la Unidad Ambiental afectada, y por lo tanto pueden esperarse impactos negativos sobre el medio ambiente. Aunque el Impacto Primario es el principal indicador en este sentido, la magnitud precisa del impacto ambiental generado depende a su vez de múltiples aspectos entre los que se pueden destacar:

- La necesidad o la importancia de los condicionantes sociales para la asignación de un uso potencialmente impactante.
- La existencia o no de un suelo más apropiado para el uso conflictivo en el término municipal.
- La efectividad de la normativa específica para el uso a la hora de minimizar el impacto ambiental.
- La posibilidad de reducir el impacto mediante medidas correctoras apropiadas.
- La importancia de los factores ambientales afectados y su repercusión sobre el medio ambiente y la calidad de vida.

Puesto que el estudio previo de aptitudes, determina qué usos son más o menos apropiados para el territorio, integrando los factores favorables para su desarrollo en la capacidad, y la posibilidad de condicionar impactos ambientales en la vulnerabilidad, el análisis de impactos se fundamenta en

determinar el grado de adecuación entre los usos o clasificaciones asignados por el PGOU y la aptitud correspondiente a la unidad ambiental.

Para ello se explica y discute la finalidad de cada una de las actuaciones de planeamiento, su efectividad en el medio afectado, las razones que condicionan las discrepancias entre aptitudes y usos asignados, y las medidas correctoras específicas que deben tomarse para minimizar determinados impactos ambientales. Otras medidas de carácter general, para corregir impactos sobre factores ambientales sensibles, presentes en grandes áreas del término, se comentarán en un apartado posterior.

A continuación se exponen los resultados del análisis de las interacciones entre cada una de las unidades ambientales y las actuaciones del planeamiento que afectan al medio ambiente del territorio que comprenden.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 1: ZONA NORTE: LOS HORNALES.

1.- Suelo no urbanizable común

Esta clasificación, aplicada a toda la unidad, es adecuada para mantener el uso agrícola de la zona, al cual corresponde su máxima aptitud, como uso preferente, al mismo tiempo que no se limita la posibilidad de las actividades que permite la Ley Del Suelo No Urbanizable, en unas condiciones favorables de acceso a las infraestructuras generales, vías de comunicación y gran proximidad al núcleo urbano.

La ausencia de valores ambientales naturales de especial interés, cuya afectación no pudiera ser evitada con medidas correctoras generales, favorece que estas actuaciones pueden desarrollarse con un nivel de impacto NEUTRO.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 2: CAUCE Y RIBERAS DEL RIO MAGRO.

1.- Suelo no urbanizable de protección de riberas y cauces.

Esta figura de protección impide drásticamente la ubicación de nuevas instalaciones o actividades, que pueden sufrir daños por inundación o interferir con el curso normal de las aguas del río Magro, en caso de crecida o desbordamiento, al mismo tiempo que permite mantener el uso agrícola de las zonas aptas para tal fin. Por tanto, es una medida de actuación preventiva de la que se desprende un impacto ambiental POSITIVO. Su valor puede incrementarse si se fomenta la recuperación del cauce para el uso recreativo, paisajístico y educativo.

2.- Suelo no urbanizable común.

Para el resto de esta unidad, esta clasificación es favorable en todos los

sentidos. Por una parte conserva como uso prioritario el propio de la zona, que es el uso agrícola intensivo.

Por otra parte, no supone especiales impedimentos legales para que, al amparo de la Ley del Suelo No Urbanizable, y teniendo en cuenta el carácter fuertemente antropizado de esta zona no sujeta a protección, puedan plantearse futuras actuaciones o aprovechamientos, que por sus características, no pueden ubicarse en la proximidad del núcleo urbano, con la adopción de las correspondientes medidas correctivas que eviten cualquier injerencia ambiental.

Teniendo en cuenta que con ello se mantendrá el uso agrícola actual de la zona, de esta clasificación resulta un nivel de impacto NEUTRO.

UNIDADES AMBIENTALES Nº 3 y 4: ZONA PERIURBANA Y CASCO URBANO DE L'ALCÚDIA.

Debido a la concentración de la población y del sector industrial y terciario de L'Alcúdia en esta unidad, la mayor parte de las actuaciones del planeamiento recaen en esta zona.

En este apartado consideraremos aquellas actuaciones que afectan a la reclasificación del suelo en cuanto a sus consecuencias ambientales generales.

1.- Suelo urbanizable residencial de baja densidad.

La regulación del suelo urbanizable residencial de baja densidad comportará un impacto relativo, debido a la idoneidad de esta zona para tal uso y a la mejora que puede suponer con respecto a dotar al municipio de suelo suficiente para atender las demandas de la población, sin provocar ningún tipo de masificación que pueda desbordar los servicios e infraestructura municipales, sino que, por el contrario, supondrá un incremento y mejora de éstas.

El único impacto ambiental no recuperable será la ocupación de suelo de alta potencialidad agrícola, aunque en una superficie muy poco significativa ya que parte de él no está cultivado en estos momentos.

En este sentido, aplicando las medidas correctoras de índole general, como por ejemplo la correcta gestión de residuos, viales adecuados, etc., el impacto puede considerarse NEUTRO.

2.- Suelo urbanizable residencial denso.

Junto con el residencial de baja densidad, con esta calificación se ofrecen alternativas al crecimiento natural del núcleo urbano hacia el norte, el sur y el este.

Todos los sectores se sitúan sobre la unidad ambiental número 4, se trata por tanto de espacios muy antropizados típicos de ambientes periurbanos, donde abundan las viales, carreteras, cultivos abandonados, etc. No existen elementos naturales que deban ser conservados, únicamente cabe mencionar la ocupación de una pequeña extensión de suelo de alta productividad agrícola.

El impacto de esta actuación se califica como NEUTRO, debido a que se ubica en la zona mas apropiada para este tipo de uso. No obstante deberán aplicarse las medidas correctoras de aplicación general, como la correcta gestión en sus vertidos y residuos.

3.- Suelo urbanizable industrial.

En este caso debemos considerar que el potencial impactante del uso industrial es grande, sobre todo si se ubica en la proximidad del suelo urbano residencial, sobre el que pueden repercutir los ruidos, emisiones atmosféricas, polvo, tráfico, etc. No obstante, estos efectos pueden ser considerablemente minorados con la aplicación de la normativa de actividades calificadas y el resto de las disposiciones ambientales. Además el propio plan contempla la construcción de viales adecuados en directa conexión la autovía de Levante y la Carretera Comarcal CV-50, que funcionan de manera independiente a los propios del núcleo urbano. Por lo demás, los valores paisajísticos y ecológicos que se afectarían serían poco relevantes y mediante la normativa adecuada se puede exigir el adecuado tratamiento de los residuos industriales y los vertidos de aguas residuales. El único impacto ambiental no recuperable sería la ocupación de suelo de alta potencialidad agrícola, aunque parte del mismo no se encuentra en producción.

No obstante, hemos de considerar la idoneidad de esta zona para uso industrial, ya que cualquier otro emplazamiento sería de un impacto mucho más elevado. En este sentido, cabe destacar la disponibilidad de energía eléctrica, agua, gas natural, comunicaciones y una buena disponibilidad de mano de obra, que incluso puede acceder andando al lugar de trabajo desde el casco urbano.

El balance resultante, si las previsiones de crecimiento industrial continúan cumpliéndose, es claramente beneficioso a nivel económico y social.

En consecuencia, se puede considerar que el impacto global será TOLERABLE, siempre y cuando se contemple en la normativa del suelo industrial la legislación de actividades calificadas y emisiones a la atmósfera, además de adoptar las medidas correctoras habituales de acondicionamiento estético y eliminación de perjuicios para la población.

4.- Suelo urbanizable terciario.

Con esta clasificación se pretende concentrar, en dos zonas próximas al

núcleo urbano, una serie de actividades que, o bien por la superficie de suelo requerida, por las molestias que puedan causar al vecindario o por una mayor comodidad para sus usuarios, se considere conveniente emplazar fuera del núcleo residencial de la población, centralizando en estas zonas, los servicios, comercios y zonas de ocio.

El desplazamiento de estos usos implicará una mejora en la calidad de vida de la población, evitando el impacto negativo de algunas de estas actividades en la zona residencial, por las molestias que algunas de ellas pueden generar.

No obstante, debe considerarse que tales actuaciones provocaran una ocupación de suelo de alta capacidad para el uso agrícola, generando afecciones que, con las medidas correctoras adecuadas, mantendrán un nivel de impacto NEUTRO.

5.- Suelo no urbanizable común.

De esta forma se mantiene el uso agrícola existente en la actualidad, preservando la posibilidad, debido a la proximidad al núcleo urbano, de otros aprovechamientos compatibles con esta calificación, sin que el impacto generado exceda del nivel NEUTRO, mediante la aplicación de las medidas correctoras adecuadas, teniendo también en cuenta la ausencia de aspectos ambientales de especial interés en la zona afectada.

6.- Suelo no urbanizable de protección de riberas y cauces .

Esta figura de protección presente en esta unidad ambiental, al igual que en la anterior de la que es continuación, pretende evitar la realización de obras o instalaciones que pueden sufrir daños por inundación o interferir con el curso normal de las aguas del río Magro, en caso de crecida o desbordamiento, permitiendo mantener el uso agrícola de las zonas aptas para tal fin. Por tanto, como en el caso anterior debemos considerarla una medida de actuación preventiva de la que se desprende un impacto ambiental POSITIVO. Su valor puede incrementarse como ya hemos dicho si se fomenta la recuperación del cauce para el uso recreativo, paisajístico y educativo.

7.- Suelo no urbanizable de protección dotacional.

Esta clasificación pretende evitar la proliferación, fuera de los límites del casco urbano, de instalaciones correspondientes a los usos que podrían desarrollarse al amparo de la legislación del suelo no urbanizable común, interfiriendo con la ordenación, a medio y largo plazo, de la expansión futura del núcleo urbano, reservando el terreno periurbano exclusivamente para el desarrollo de instalaciones dotacionales y de servicios de interés público de ineludible vinculación con el núcleo de la población.

Puesto que la dotación de suelo urbano y urbanizable es suficiente, y queda perfectamente delimitada, existiendo fuera de esta zona suficiente suelo no urbanizable común para el desarrollo urbanístico de intereses particulares, el impacto social de esta figura no será significativo.

Por otra parte, la conservación del uso agrícola actual como preferente y la conservación de un límite urbano claramente definido y rodeado de un medio típicamente rural repercute positivamente en la calidad estética del entorno urbano y periurbano. Por lo tanto, el impacto de esta clasificación es positivo en tanto no se desarrolle ninguna actuación concreta. No obstante, debe considerarse que las dotaciones públicas que puedan desarrollarse en el futuro, provocarán una ocupación de suelo de alta capacidad para el uso agrícola, generando afecciones que con las medidas correctoras adecuadas pueden generar un nivel de impacto NEUTRO.

8.- Suelo no urbanizable de protección agrícola.

Esta figura de protección es la más conveniente para preservar el uso exclusivamente agrícola en la parte oeste de la zona periurbana, cuya aptitud es especialmente elevada para dicho uso agrícola, de forma que al mismo tiempo se evitará cualquier riesgo derivado de la construcción de viviendas u otras actividades, en esta zona situada al oeste del casco urbano, que presenta un alto riesgo de inundación (nivel de riesgo 3), contribuyendo igualmente a la formación de una limpia línea de separación entre el casco urbano y la zona no urbanizable contigua.

Por lo tanto puesto que coincide perfectamente con la aptitud de la zona y teniendo en cuenta que existe en el término suficiente suelo no urbanizable común para el desarrollo de otros usos de necesario emplazamiento en medio rural, se considera que esta clasificación generará claramente un impacto POSITIVO.

9.- Suelo no urbanizable de especial protección cultural.

Con esta clasificación se pretende proteger el área donde se presume que se encuentran los restos arqueológicos correspondientes al yacimiento “El Castell”, situado frente al cementerio municipal.

Aunque la zona se encuentra en la actualidad arrasada por cultivos agrícolas, con esta figura se pretende evitar la realización de obras e instalaciones que puedan causar daños a estos restos, sin que previamente se haya realizado el correspondiente estudio arqueológico por un técnico competente y se cuente con la autorización de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia y del Ayuntamiento de L'Alcúdia. Con esta protección se mantiene el uso agrícola actual, pretendiendo salvaguardar el patrimonio cultural de L'Alcúdia, siendo su impacto por lo tanto POSITIVO.

10.- Dotaciones públicas:

- Viales.

Los viales de acceso al casco urbano y a la zona industrial, pese a que suponen una ocupación de suelo agrícola, deben ser considerados como infraestructuras necesarias para el desarrollo económico del municipio. Si bien en un principio, se debe considerar el impacto transitorio de las obras de construcción y del tráfico que se pueda generar; por otra parte, debemos tener en cuenta la idoneidad de la situación, así como la mejora de la circulación y la disminución del tráfico pesado en el núcleo urbano, dando como resultado un impacto calificable de NEUTRO.

- Ampliación de la Estación Depuradora y Colectores.

El sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales es una medida correctora general para la protección del medio ambiente del municipio. La estación depuradora en sí misma, causa un impacto moderado en cuanto a ocupación de terreno agrícola que se compensa con la necesidad de la actuación. Los olores y el impacto visual son atenuados por distancia al núcleo urbano y el apantallamiento vegetal adecuado. En conjunto, es una actuación ambientalmente positiva, cuya instalación puede mantenerse en un nivel de impacto NEUTRO.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 5: ZONA CENTRO-ORIENTAL.

1.- Suelo no urbanizable común.

Esta clasificación permite mantener el uso agrícola actual y todos los posibles aprovechamientos acordes con la aptitud, dentro de los límites establecidos en el marco general de la legislación del suelo no urbanizable común, la legislación sectorial de cada actividad, y la normativa urbanística municipal, de forma que, en ausencia de aspectos ambientales de singular relevancia, se evita la producción de agresiones al medio que no puedan mantenerse sin exceder el nivel de impacto NEUTRO, mediante la aplicación de medidas correctoras generales.

2.- Suelo no urbanizable de protección agrícola.

Esta clasificación está de acuerdo con la máxima aptitud del suelo en esta unidad, por lo que debe suponer un impacto POSITIVO.

De esta forma se mantiene el uso agrícola de la zona como exclusivo, evitando toda acción que suponga ocupación física o eliminación de suelo que resulte incompatible con el mantenimiento de la productividad agraria.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 6: ZONA CENTRAL.

1.- Suelo no urbanizable de protección agrícola.

Esta área de protección es continuación de la existente en la U.A. nº 4, formando en conjunto un área territorial que por sus especiales aptitudes agrícolas y el riesgo de inundaciones que presentan, debe ser protegida de la construcción de cualquier tipo de viviendas o actividades que pudieran verse afectadas por las inundaciones o que impidieran el uso agrícola para el que esta zona presenta la máxima aptitud.

En consecuencia y dado que esta calificación intenta proteger el uso agrícola y prevenir el riesgo de inundaciones , el impacto generado será POSITIVO

UNIDAD AMBIENTAL Nº 7: ZONA CENTRO-OCCIDENTAL.

1.- Suelo no urbanizable común.

La mayor parte del suelo de esta unidad se clasifica como no urbanizable común con las mismas consecuencias que se han indicado en las unidades anteriormente descritas y manteniéndose el mismo nivel de impacto NEUTRO.

2.- Suelo no urbanizable de protección de recursos hídrico.

Esta figura tiene como objetivo evitar que se produzca la contaminación del acuífero, en las inmediaciones de la zona donde se realizan las captaciones para el abastecimiento de la población, tanto de L'Alcúdia como de Guadassuar.

Dada la alta permeabilidad del suelo y la vulnerabilidad del acuífero, y las consecuencias que la contaminación de las aguas de uso doméstico podría tener sobre la salud de la población, la aplicación de esta figura de protección debe considerarse una actuación estrictamente necesaria.

La normativa aplicable debe incorporar una regulación y control del uso de los abonos y productos fitosanitarios para la agricultura, teniendo en cuenta que este tipo de medidas, bien estudiadas y aplicadas, también son beneficiosas para la agricultura, ya que abaratan costes sin mermar la productividad. Tampoco se permitirán actividades que puedan producir vertidos o depósitos materiales que pudieran afectar a la calidad del acuífero. El área protegida abarca un radio de 500 metros alrededor de los pozos de "Montecristo" en su parte este, en la parte oeste se mantiene la protección forestal por considerar que de esta forma ya quedan protegido el acuífero subyacente.

Por lo tanto, debe considerarse que esta calificación tendrá un impacto POSITIVO.

3.- Suelo no urbanizable de protección dotacional.

Con la finalidad de constituir una reserva de suelo para la creación de un vertedero de residuos inertes, que se ubicará en un hueco existente en esta unidad, conocido como “Clot del Camí de Xàtiva”.

El mayor impacto generado por los vertederos de inertes viene dado por la afección de aspectos estéticos y paisajísticos, siendo en este caso fácilmente subsanables, debido a que se aprovecha un hueco ya existente que se rellenará con dichos residuos, aplicándose una capa superficial de tierra de cultivo para conseguir otra vez un campo dedicado a labores agrícolas, como ocurre con todos los terrenos que le rodean, quedando de esta forma completamente integrado en su entorno. Generándose un impacto calificable como NEUTRO.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 8: ZONA OCCIDENTAL. LA MONTAÑA.

1.- Suelo no urbanizable de protección forestal.

Esta clasificación permite conservar el único enclave del término que presenta cierta potencialidad respecto a los recursos forestales y paisajísticos, evitando el desarrollo de usos o actividades edificatorias o de transformación agraria, que pudieran interferir con la recuperación de dichos recursos.

No obstante para la aplicación de esta figura sea totalmente coherente con los resultados del análisis de aptitud, debería procederse a la restauración de la cubierta forestal, que en la actualidad se encuentra muy deteriorada, siendo más relevantes los factores paisajísticos estructurales que los relativos al valor actual de la vegetación arbolada.

Por lo tanto, la aplicación de esta figura de planeamiento, en concordancia con la aptitud del territorio, debe considerarse como una actuación de impacto POSITIVO.

2.- Suelo no urbanizable de protección dotacional.

Se aplica esta calificación a una pequeña extensión de terreno situada en la parte oeste del Canal Jucar-Turia, en previsión de una futura instalación de utilidad pública, para el disfrute por parte de la población del potencial paisajístico recreativo de esta zona.

La implantación de esta figura de protección se califica de NEUTRO, teniendo en cuenta su utilidad pública y con la aplicación de las medidas correctoras y de integración en el entorno de la actuación que se lleve a cabo.

UNIDADES AMBIENTALES Nº 9 y 10: ZONA PERIURBANA Y CASCO URBANO DE MONTORTAL.

1.- Suelo no urbanizable de protección dotacional.

Con esta clasificación se impide la instalación, en las proximidades del núcleo urbano en Montortal, de usos que pudieran desarrollarse al amparo de la legislación del suelo no urbanizable, reservando esta zona exclusivamente para el desarrollo de instalaciones dotacionales y de servicios de interés público.

Con lo que la conservación del uso actual y su efecto de establecer un límite urbano claramente definido, repercute en la calidad estética del entorno urbano y periurbano, por lo que el impacto en esta clasificación es positivo en tanto no se lleve a cabo ninguna actuación concreta. Aunque las dotaciones que puedan desarrollar en un futuro, provocaran la ocupación de suelo de alta capacidad agrícola, generando afecciones que con las medidas correctoras adecuadas generaran un nivel de impacto NEUTRO.

2.- Suelo no urbanizable común.

El extremo norte de esta unidad ambiental mantiene la clasificación de suelo no urbanizable común, lo que supone la reserva de una bolsa de terrenos que manteniendo el uso agrícola preponderante en la zona puede permitir las actividades que autoriza la Ley Del Suelo No Urbanizable, en unas condiciones favorables de acceso a las infraestructuras generales, vías de comunicación y gran proximidad al núcleo urbano.

Teniendo en cuenta que con ello se mantendrá el uso agrícola actual de la zona, de esta clasificación resulta un nivel de impacto NEUTRO.

3.- Dotaciones públicas:

- Construcción de la Estación Depuradora.

El sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales existente actualmente será sustituido por una EDAR de mayor capacidad y eficacia, es una medida correctora general para la protección del medio ambiente del municipio. La estación depuradora en sí misma, causa un impacto moderado en cuanto a ocupación de terreno agrícola que se compensa con la necesidad de la actuación. Los olores y el impacto visual son atenuados por distancia al núcleo urbano y el apantallamiento vegetal adecuado. En conjunto, es una actuación ambientalmente positiva, cuya instalación puede mantenerse en un nivel de impacto NEUTRO.

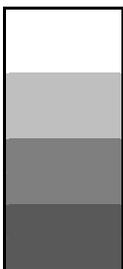
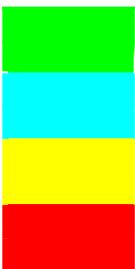
UNIDAD AMBIENTAL N° 11: HUERTA DE MONTORTAL.

1.- Suelo no urbanizable común.

El total de la superficie de esta unidad se clasifica como suelo no urbanizable común, esta clasificación es adecuada para mantener el uso agrícola de la zona, al cual corresponde su máxima aptitud, como uso preferente, al mismo tiempo que no se limita la posibilidad de las actividades que permite la Ley Del Suelo No Urbanizable, en unas condiciones favorables de acceso a las infraestructuras generales y vías de comunicación importantes.

La ausencia de valores ambientales naturales de especial interés, cuya afectación no pudiera ser evitada con medidas correctoras generales, favorece que estas actuaciones pueden desarrollarse con un nivel de impacto NEUTRO.

UNIDADES AMBIENTALES/APTITUDES DE USO											
USOS	UNIDADES AMBIENTALES										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
RESIDENCIAL DENSO Suelo Urbanizable	10	10	2	6	10	10	10	10	2	6	10
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD Suelo Urbanizable	5	9	1	4	9	5	5	6	1	5	9
INDUSTRIAL Suelo Urbanizable	4	6	5	5	4	7	9	9	5	4	4
TERCIARIO Suelo Urbanizable	4	6	5	5	4	7	9	9	5	4	4
RED PRIMARIA Viales	3	5	3	3	3	6	8	7	3	3	3
RED PRIMARIA EDAR y colectores	3	5	3	3	3	6	8	7	3	3	3
NO URBANIZABLE S.N.U. Común	2	4	4	1	2	2	2	4	4	1	2
NO URBANIZABLE S.N.U. Protección Dotacional	2	4	4	1	2	2	2	4	4	1	2
NO URBANIZABLE S.N.U. Prot. Recur. Hídricos	2	4	4	1	2	2	2	4	4	1	2
AGRICOLA S.N.U. Protección Agrícola	1	1	6	2	1	1	1	8	6	2	1
FORESTAL S.N.U. Protección Forestal	6	7	7	8	8	8	7	1	7	8	8
PAISAJISTICO CULTURAL S.N.U. Esp. Prot. Cultural	7	3	8	7	5	3	3	3	8	7	5
PAISAJISTICO NATURAL S.N.U. Prot. Cauces Riberas	8	2	9	9	7	4	4	2	9	9	7

	<p><u>APTITUD</u></p> <p>ALTA</p> <p>MEDIA</p> <p>BAJA</p> <p>MINIMA</p>		<p><u>IMPACTO</u></p> <p>POSITIVO</p> <p>NEUTRO</p> <p>TOLERABLE</p> <p>IMPORTANTE</p>	<p>Unidad 1: Zona Norte. Los Hornales.</p> <p>Unidad 2: Cauce y Riberas del Río Magro.</p> <p>Unidad 3: Casco Urbano de L'Alcúdia.</p> <p>Unidad 4: Zona Periurbana de L'Alcúdia.</p> <p>Unidad 5: Zona Centro-Oriental.</p> <p>Unidad 6: Zona Central.</p> <p>Unidad 7: Zona Centro-Occidental.</p> <p>Unidad 8: Zona Occidental. La Montaña.</p> <p>Unidad 9: Casco Urbano de Montortal.</p> <p>Unidad 10: Zona Periurbana de Montortal.</p> <p>Unidad 11: Horta de Montortal.</p>
---	--	---	--	--

5.4.4.- Determinación del Impacto Ambiental Global del Planeamiento.

La visión conjunta de los resultados de todas las unidades ambientales en relación con los usos asignados por el planeamiento permite analizar el grado de adecuación del mismo a las características ambientales del conjunto del territorio, y en definitiva determinar el impacto global.

Para mejor interpretación se ha indicado sobre la matriz de Usos/unidades ambientales y sobre el plano de ordenación municipal, las diferentes actuaciones del planeamiento, señalando mediante tramas el grado de impacto esperable en cada caso.

A continuación se comentan y discuten los aspectos más significativos en este sentido.

5.4.4.1.- Actuaciones de Impacto Ambiental Positivo.

En líneas generales, el planeamiento urbanístico de L'Alcúdia resulta perfectamente coherente con las características ambientales de su territorio y las actuaciones más importantes, en cuanto a la superficie a que afectan, son de claro impacto positivo ó neutro .

Las zonas de especial aptitud para la conservación de los valores paisajísticos y naturales, que ocupan toda la parte occidental del termino y el cauce del río Magro, han sido clasificadas bajo la figura de protección correspondiente : S.N.U. de Protección Forestal y S.N.U. de Protección de Cauces y Riberas.

Bajo la clasificación de S.N.U. de Protección Agrícola se ha reservado una amplia zona situada en el límite oeste del núcleo urbano de L'Alcúdia, de esta forma se asegura el uso exclusivamente agrícola de terrenos especialmente aptos para este uso, previniéndose al mismo tiempo el riesgo de inundaciones existente en esa zona.

La clasificación de S.N.U. de Protección de los Recursos Hídricos se ha asignado a la zona Este inmediata a los pozos de captación de agua potable, debido a que la parte Oeste ya dispone de protección forestal, con la finalidad de restringir las actividades que pueda generar riesgos de contaminación del acuífero desde donde abastece la red de suministro de agua potable de L'Alcúdia y también de Guadassuar.

Igualmente se han protegido los posibles restos arqueológicos existentes en el yacimiento "El Castell", situado frente al cementerio municipal, preservándose el uso agrícola actual, regulando la posible realización de obras e instalaciones que pudieran ocasionar daños en los restos arqueológicos que pudieran existir en la zona.

Mediante estas clasificaciones se han restringido los usos en aquéllas zonas en las que existen recursos naturales de singular importancia que pueden resultar seriamente afectados por las actividades que contempla la Ley del Suelo No Urbanizable.

5.4.4.2.- Actuaciones de Impacto Ambiental Neutro.

En esta categoría se incluyen todas las actuaciones cuyo impacto ambiental puede ser asumido por el medio sin requerir medidas correctoras de carácter especial a las habituales en el tipo de actividades que contemple el uso y sin que en ningún caso supongan una grave transformación de sus características actuales .

Se consideran en este nivel de impacto todos los suelos clasificados como S.N.U. Común, puesto que posibilitan actuaciones cuyo impacto es difícil de evaluar “a priori”. No obstante, aparte del valor agrícola que queda preservado, la ausencia de factores ambientales de relevancia, cuya protección no esté prevista ó reglamentada en la normativa, hace prever que los impactos generales en ningún caso excederán de este nivel. Debe considerarse que en ausencia de actuaciones futuras, la clasificación en sí misma no implica la producción de impactos .

En el caso de los elementos de la red primaria (viales, E.D.A.R. y Colectores), el impacto ambiental también será neutro, puesto que se ubican en el emplazamiento mas adecuado para que cumplan correctamente su función y sus aspectos negativos sobre el medio y la población sean mínimos .

También hemos de incluir en este nivel de impacto neutro, el establecimiento y ordenación del suelo urbanizable residencial, puesto que la aptitud para el uso residencial es el mas favorable en comparación con otras ubicaciones. Y lo mismo podemos decir para el suelo Urbanizable Terciario .

Como medida preventiva para evitar la expansión desordenada del núcleo urbano, se han clasificado las zonas adyacentes susceptibles de expansión como S.N.U. de protección dotacional, manteniendo como uso prioritario el agrícola actual y limitando los usos constructivos exclusivamente a los de interés comunitario, que no generarán impactos que no puedan mantenerse en este nivel neutro. Igualmente se han reservado dos áreas de protección dotacional en Montortal y en la zona de montaña . También se ha reservado un área con esta colificación para la creación de un vertedero de residuos inertes.

5.4.4.3.- Actuaciones de Impacto Ambiental Tolerable.

Como actuaciones de impacto tolerable, queda exclusivamente la clasificación de suelo urbanizable industrial.

Pese a la importancia del impacto potencial del uso industrial, se ha considerado especialmente la oportunidad de favorecer el desarrollo económico de la población, en el marco de la especial situación de estas zonas para el uso industrial, debido a la óptima disponibilidad de todos los recursos necesarios: agua, energía, comunicaciones, mano de obra e infraestructuras.

Con la normativa y dotaciones contempladas en el PGOU, el principal impacto resultante sería la ocupación de una porción importante de suelo agrícola, cuya pérdida sería sobradamente compensada por el beneficio económico y social para la población, ya que los suelos agrícolas son especialmente abundantes en el término.

Por lo tanto esta actuación es perfectamente permisible desde el punto de vista ambiental, considerando que la normativa y legislación aplicada minimizan los impactos derivados de la actividad industrial.

5.4.4.5.- Impacto Global del Planeamiento.

Como conclusión del presente estudio se desprende que el Plan General de Ordenación Urbana de L'Alcúdia no solo consigue los objetivos urbanísticos que persigue sino que supone una mejora ambiental del término, fundamentada en los siguientes aspectos principales:

No conlleva ninguna actuación urbanística cuyo impacto ambiental sea importante.

La clasificación de los suelos es en todo momento acorde con las aptitudes del medio para el desarrollo de los usos que implica.

Protege específicamente los valores naturales y paisajísticos del término.

Incorpora la normativa e infraestructuras necesarias para la gestión ambiental básica del municipio.

Tiende a corregir los deterioros ambientales que existen en la actualidad.

En conjunto el PGOU responde a las necesidades inmediatas de desarrollo de la población, al mismo tiempo que integra previsiones de futuro que permitirán la evolución del modelo propuesto de ordenación del territorio a medio y largo plazo, sin que se produzcan desviaciones drásticas que puedan amenazar en un futuro las mejoras ambientales conseguidas.

6.- ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

6.- ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

En el Planeamiento Urbanístico todos aquellos aspectos contemplados en la correspondiente normativa en cuanto a la limitación, restricción y regulación de las actividades y edificaciones que pueden realizarse, deben ser consideradas como medidas correctoras de carácter general, puesto que su función es adaptar las diferentes acciones y usos a las peculiaridades del medio para evitar que este se vea negativamente afectado.

Desde la perspectiva general del planeamiento es imposible indicar medidas correctoras específicas para cada una de las acciones e instalaciones que podrían planificarse. Por otra parte este tipo de medidas deberán establecerse individualmente para la mayor parte de las actuaciones futuras a través del correspondiente estudio de evaluación de Impacto ambiental.

Por lo tanto en este estudio de evaluación la proposición de medidas correctoras se limitará a indicar aquellos factores ambientales del medio, que por su especial vulnerabilidad deben ser imprescindiblemente contemplados en las evaluaciones de impacto ambiental de planes especiales y declaraciones de interés comunitario, y cuya preservación deberá ser estrictamente observada en la concesión de licencias municipales. Estos factores ambientales son los siguientes.

6.1.- LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Los materiales litológicos y los suelos de la mayor parte del término municipal son altamente permeables por los que todas las actividades que generen sustancias tóxicas miscibles con agua son potencialmente impactantes sobre el acuífero subyacente.

Las dos principales medidas generales que puede adoptar para la protección de este factor son:

Exigir la depuración de todas las aguas residuales generadas tanto por la población como por las industrias, y evitar todo tipo de vertidos líquidos incontrolados, y en este sentido esta prevista la ampliación de la depuradora actual correspondiente al núcleo de L'Alcúdia y la construcción de una nueva depuradora en el núcleo de Montortal. Esta medida podría ir acompañada de un plan de reutilización de las aguas depuradas para el riego de jardines, zonas verdes y cultivos. Igualmente deberían construirse redes separativas para la recogida del agua de lluvia, de forma independiente de los colectores de recogida de las aguas residuales.

Controlar los niveles de utilización de productos fitosanitarios y abonos nitrogenados en los cultivos de la parte occidental del término,

fundamentalmente en área que rodea los pozos de extracción de agua potable, ya que su utilización en exceso es una de las principales causas de contaminación de las aguas subterráneas, para lo cual se debería aprobar una ordenanza municipal que regule la utilización de los citados productos en las labores agrícolas, tomando como base lo establecido en la Orden de 29-03-2000 de la Consellería de Agricultura, Pesca y alimentación, por la que se aprueba el Código Valenciano de Buenas Prácticas Agrarias.

Obviamente estas medidas deben ser incorporadas al planeamiento en la normativa correspondiente al Suelo No Urbanizable de Protección de los Recursos Hídricos, pero no estaría de más incorporarlas con carácter general a todo el territorio.

6.2.- EL RIESGO DE INUNDACIONES.

La presencia del río Magro y la red de barrancos que surcan el término, en combinación con el régimen torrencial de precipitaciones del clima mediterráneo condicionan un alto riesgo de inundaciones, tanto por desbordamientos del río como por las aguas de arroyada que canalizan los barrancos y acequias.

Para evitar este riesgo, una medida correctora de gran utilidad consistiría en la recuperación del cauce del Río Seco (barranco de Prada en el término de L'Alcúdia), a partir del tramo donde este desaparece en el término de Benimodo y su encauzamiento completo hasta su desembocadura en el río Verde. Esta actuación afectaría como mínimo a los términos de Benimodo, L'Alcúdia, Guadassuar y Massalaves. En lo que afecta únicamente al término de L'Alcúdia, una medida que sería muy importante para evitar la inundación del casco urbano y gran parte de los cultivos del término por acción de las crecidas del barranco de Prada, sería la construcción de un paso inferior o "sifón" de la Acequia Real del Júcar, en su cruce con el citado barranco, el cual cruzaría sin obstáculos por encima de la acequia, eliminándose de esta forma el efecto de tapón o presa que provoca actualmente la Acequia Real del Júcar. Estas actuaciones limitarían al mínimo el riesgo de inundación en el casco urbano y sus inmediaciones.

Las actuaciones a realizar con el fin de restituir los cauces de los barrancos a su estado natural debe ser consecuencia de estudios específicos, puesto que son cuencas llanas ocupadas por campos de cultivo.

Además de estos aspectos y los legislados por la Ley de Aguas y del Dominio Público Hidráulico, debe vigilarse en la revisión de los proyectos que soliciten licencia, la no obstrucción ni alteración de los flujos normales de arroyada y avenidas y la adopción de medidas de seguridad pertinentes.

Los proyectos de urbanización que se redacten para los suelos urbanizables sometidos a riesgo de inundación deberán contemplar un anexo de evaluación del riesgo, cuantificando dicho riesgo y estableciendo las

actuaciones protectoras y correctoras procedentes y, en todo caso adaptándose a lo dispuesto en los planes territoriales de prevención del riesgo de inundaciones.

6.3.- LOS VALORES PAISAJÍSTICOS.

La zona occidental del término presenta una combinación racional entre los valores paisajísticos naturales y culturales, lo que ha sido considerado en el planeamiento a la hora de establecer para esta zona regímenes de especial protección forestal.

Fomentar el aprovechamiento lúdico recreativo de estas zonas, aprovechando las veredas y senderos, y las infraestructuras existentes, repercutiría positivamente en el interés y la conciencia popular por la conservación de los valores paisajísticos y naturales del término municipal.

Así mismo, las iniciativas municipales para acondicionar y regenerar la vegetación arbórea autóctona en la zona occidental del término, donde hoy solo existe matorral y monte bajo, podrían ser interesantes para recuperar esta zona, incrementar su valor ecológico y favorecer el uso recreativo de la población.

Igualmente, las iniciativas municipales tendentes a acondicionar el cauce del río Magro y regenerar su vegetación potencial de ribera, podrían tener un impacto positivo para la recuperación del río para el uso recreativo de la población, incrementando notablemente su valor ecológico, dotándose al mismo tiempo de un alto potencial para incrementar la educación ambiental de la población.

7.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

7.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El objetivo del programa de vigilancia ambiental es el seguimiento del proyecto en sus diferentes fases con el fin de detectar las desviaciones que se produzcan sobre los impactos previstos y aplicar las medidas necesarias para evitar la degradación del medio natural.

En el caso de los P.G.O.U. la ejecución del proyecto es sumamente compleja, en ella convergen la extensión en el espacio, un desarrollo muy dilatado en el tiempo, y la gran variedad de acciones implicadas en cada uso definido por el planeamiento. Estas características implican que el programa de vigilancia no puede establecerse según las fases de construcción, funcionamiento y abandono previstas en los estudios de E.I.A.

El cumplimiento de la Normativa Urbanística tanto para Suelo Urbano y Urbanizable como para el No Urbanizable garantizará la conservación de los sistemas naturales. Será el Ayuntamiento el que con el asesoramiento correspondiente debe vigilar el cumplimiento tanto de la normativa urbanística como de la legislación autonómica y/o estatal que regula la edificación, medio ambiente y protección del medio atmosférico, aguas, montes, residuos sólidos y vertidos.

De la actuación del Ayuntamiento en este sentido dependerá la efectividad del planeamiento en cuanto a la preservación de la calidad medioambiental del territorio.

L'Alcúdia, julio de 2002.

José Bono Crespo
Biólogo.
Máster en Medio Ambiente.

José R. Ortiz González
Ingeniero de Caminos

Antonio Calza Agreda
Arquitecto

ANEXOS

ANEXO I: DOCUMENTO DE SINTESIS.

ANEXO I: DOCUMENTO DE SINTESIS.

I.1.- CONCLUSIONES RELATIVAS A LA VIABILIDAD DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS.

Como conclusión del presente estudio se desprende que el Plan General de Ordenación Urbana de L'Alcúdia no solo consigue los objetivos urbanísticos que persigue sino que supone una mejora ambiental del término, fundamentada en los siguientes aspectos principales:

No conlleva ninguna actuación urbanística cuyo impacto ambiental sea importante.

La clasificación de los suelos es en todo momento acorde con las aptitudes del medio para el desarrollo de los usos que implica.

Protege específicamente los valores naturales y paisajísticos del término.

Incorpora la normativa e infraestructuras necesarias para la gestión ambiental básica del municipio.

Tiende a corregir los deterioros ambientales que existen en la actualidad.

En conjunto el PGOU responde a las necesidades inmediatas de desarrollo de la población, al mismo tiempo que integra previsiones de futuro que permitirán la evolución del modelo propuesto de ordenación del territorio a medio y largo plazo, sin que se produzcan desviaciones drásticas que puedan amenazar en un futuro las mejoras ambientales conseguidas.

I.2.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL EXAMEN Y ELECCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS.

Entre las diferentes alternativas planteadas para la revisión del planeamiento, se propuso enterrar las vías del tren a su paso por el casco urbano, pero se observó que su ejecución a corto plazo es imposible, tanto por el coste económico que supondría como porque no entraba en las previsiones de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana esta actuación. Además del riesgo de inundación existente en su actual emplazamiento, por lo que finalmente se desestimó esta idea.

También se propuso la creación de una zona urbanizable en la parte occidental del término municipal, rechazándose esta idea, por entender que existían una serie de valores que, en todo caso deben protegerse y conservarse, pudiendo al mismo tiempo potenciarse esta zona como zona de esparcimiento de la población en general.

Igualmente se estudió la posibilidad de expropiar casas viejas del casco urbano con la finalidad de crear zonas verdes. Pronto se desestimó esta alternativa, tanto por su excesivo coste económico como por la accesibilidad de la población a las otras zonas verdes existentes y las que se ejecutaran.

En relación con la clasificación del suelo se estudió la posibilidad de proceder a la ordenación de los asentamientos industriales existentes en las proximidades del núcleo de Montortal pero, debido a la escasa entidad de los mismos y a la ausencia de una demanda real de suelo industrial en esta zona, se ha optado por no realizar ninguna actuación.

El resto de las actuaciones urbanísticas responden a necesidades concretas del municipio o son consecuencia inmediata de las soluciones adoptadas respecto a las cuestiones anteriores, y están basadas en el análisis de aptitudes realizado, por lo que se ha optado por la opción propuesta por considerarla la mejor opción posible desde el punto de vista ambiental.

I.3.- PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTO-RAS.

En el Planeamiento Urbanístico todos aquellos aspectos contemplados en la correspondiente normativa en cuanto a la limitación, restricción y regulación de las actividades y edificaciones que pueden realizarse, deben ser consideradas como medidas correctoras de carácter general, puesto que su función es adaptar las diferentes acciones y usos a las peculiaridades del medio para evitar que este se vea negativamente afectado.

Desde la perspectiva general del planeamiento es imposible indicar medidas correctoras específicas para cada una de las acciones e instalaciones que podrían planificarse. Por otra parte este tipo de medidas deberán establecerse individualmente para la mayor parte de las actuaciones futuras a través del correspondiente estudio de evaluación de Impacto ambiental.

Por lo tanto en este estudio de evaluación la proposición de medidas correctoras se limitará a indicar aquellos factores ambientales del medio, que por su especial vulnerabilidad deben ser imprescindiblemente contemplados en las evaluaciones de impacto ambiental de planes especiales y declaraciones de interés comunitario, y cuya preservación deberá ser estrictamente observada en la concesión de licencias municipales. Estos factores ambientales son los siguientes.

I.3.1.- Las aguas subterráneas.

Los materiales litológicos y los suelos de la mayor parte del término municipal son altamente permeables por los que todas las actividades que generen sustancias tóxicas miscibles con agua son potencialmente

impactantes sobre el acuífero subyacente.

Las dos principales medidas generales que puede adoptar para la protección de este factor son:

Exigir la depuración de todas las aguas residuales generadas tanto por la población como por las industrias, y evitar todo tipo de vertidos líquidos incontrolados, y en este sentido esta prevista la ampliación de la depuradora actual correspondiente al núcleo de L'Alcúdia y la construcción de una nueva depuradora en el núcleo de Mntortal. Esta medida podría ir acompañada de un plan de reutilización de las aguas depuradas para el riego de jardines, zonas verdes y cultivos. Igualmente deberían construirse redes separativas para la recogida del agua de lluvia, de forma independiente de los colectores de recogida de las aguas residuales.

Controlar los niveles de utilización de productos fitosanitarios y abonos nitrogenados en los cultivos de la parte occidental del término, fundamentalmente en área que rodea los pozos de extracción de agua potable, ya que su utilización en exceso es una de las principales causas de contaminación de las aguas subterráneas.

Obviamente estas medidas deben ser incorporadas al planeamiento en la normativa correspondiente al Suelo No Urbanizable de Protección de los Recursos Hídricos, pero no estaría de más incorporarlas con carácter general a todo el territorio.

I.3.2.- El riesgo de inundaciones.

La presencia del río Magro y la red de barrancos que surcan el término, en combinación con el régimen torrencial de precipitaciones del clima mediterráneo condicionan un alto riesgo de inundaciones, tanto por desbordamientos del río como por las aguas de arroyada que canalizan los barrancos y acequias.

Para evitar este riesgo, una medida correctora de gran utilidad consistiría en la recuperación del cauce del Río Seco (barranco de Prada en el término de L'Alcúdia), a partir del tramo donde este desaparece en el término de Benimodo y su encauzamiento completo hasta su desembocadura en el río Verde. Esta actuación afectaría como mínimo a los términos de Benimodo, L'Alcúdia, Guadassuar y Massalaves. En lo que afecta únicamente al término de L'Alcúdia, una medida que sería muy importante para evitar la inundación del casco urbano y gran parte de los cultivos del término por acción de las crecidas del barranco de Prada, sería la construcción de un paso inferior o "sifón" de la Acequia Real del Júcar, en su cruce con el citado barranco, el cual cruzaría sin obstáculos por encima de la acequia, eliminándose de esta forma el efecto de tapón o presa que provoca actualmente la Acequia Real del Júcar. Estas actuaciones limitarían al mínimo el riesgo de inundación en el casco urbano y sus inmediaciones.

Las actuaciones a realizar con el fin de restituir los cauces de los barrancos a su estado natural debe ser consecuencia de estudios específicos, puesto que son cuencas llanas ocupadas por campos de cultivo.

Además de estos aspectos y los legislados por la Ley de Aguas y del Dominio Público Hidráulico, debe vigilarse en la revisión de los proyectos que soliciten licencia, la no obstrucción ni alteración de los flujos normales de arroyada y avenidas y la adopción de medidas de seguridad pertinentes.

Los proyectos de urbanización que se redacten para los suelos urbanizables sometidos a riesgo de inundación deberán contemplar un anexo de evaluación del riesgo, cuantificando dicho riesgo y estableciendo las actuaciones protectoras y correctoras procedentes y, en todo caso adaptándose a lo dispuesto en los planes territoriales de prevención del riesgo de inundaciones.

I.3.3.- Los valores paisajísticos.

La zona occidental del término presenta una combinación racional entre los valores paisajísticos naturales y culturales, lo que ha sido considerado en el planeamiento a la hora de establecer para esta zona regímenes de especial protección forestal.

Fomentar el aprovechamiento lúdico recreativo de estas zonas, aprovechando las veredas y senderos, y las infraestructuras existentes, repercutiría positivamente en el interés y la conciencia popular por la conservación de los valores paisajísticos y naturales del término municipal.

Así mismo, las iniciativas municipales para acondicionar y regenerar la vegetación arbórea autóctona en la zona occidental del término, donde hoy solo existe matorral y monte bajo, podrían ser interesantes para recuperar esta zona, incrementar su valor ecológico y favorecer el uso recreativo de la población.

Igualmente, las iniciativas municipales tendentes a acondicionar el cauce del río Magro y regenerar su vegetación potencial de ribera, podrían tener un impacto positivo para la recuperación del río para el uso recreativo de la población, incrementando notablemente su valor ecológico, dotándose al mismo tiempo de un alto potencial para incrementar la educación ambiental de la población.

I.4.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El objetivo del programa de vigilancia ambiental es el seguimiento del proyecto en sus diferentes fases con el fin de detectar las desviaciones que se produzcan sobre los impactos previstos y aplicar las medidas necesarias para

evitar la degradación del medio natural.

En el caso de los P.G.O.U. la ejecución del proyecto es sumamente compleja, en ella convergen la extensión en el espacio, un desarrollo muy dilatado en el tiempo, y la gran variedad de acciones implicadas en cada uso definido por el planeamiento. Estas características implican que el programa de vigilancia no puede establecerse según las fases de construcción, funcionamiento y abandono previstas en los estudios de E.I.A.

El cumplimiento de la Normativa Urbanística tanto para Suelo Urbano y Urbanizable como para el No Urbanizable garantizará la conservación de los sistemas naturales. Será el Ayuntamiento el que con el asesoramiento correspondiente debe vigilar el cumplimiento tanto de la normativa urbanística como de la legislación autonómica y/o estatal que regula la edificación, medio ambiente y protección del medio atmosférico, aguas, montes, residuos sólidos y vertidos.

De la actuación del Ayuntamiento en este sentido dependerá la efectividad del planeamiento en cuanto a la preservación de la calidad medioambiental del territorio.

L'Alcúdia, julio de 2002.

José Bono Crespo
Biólogo.
Máster en Medio Ambiente.

José R. Ortiz González
Ingeniero de Caminos

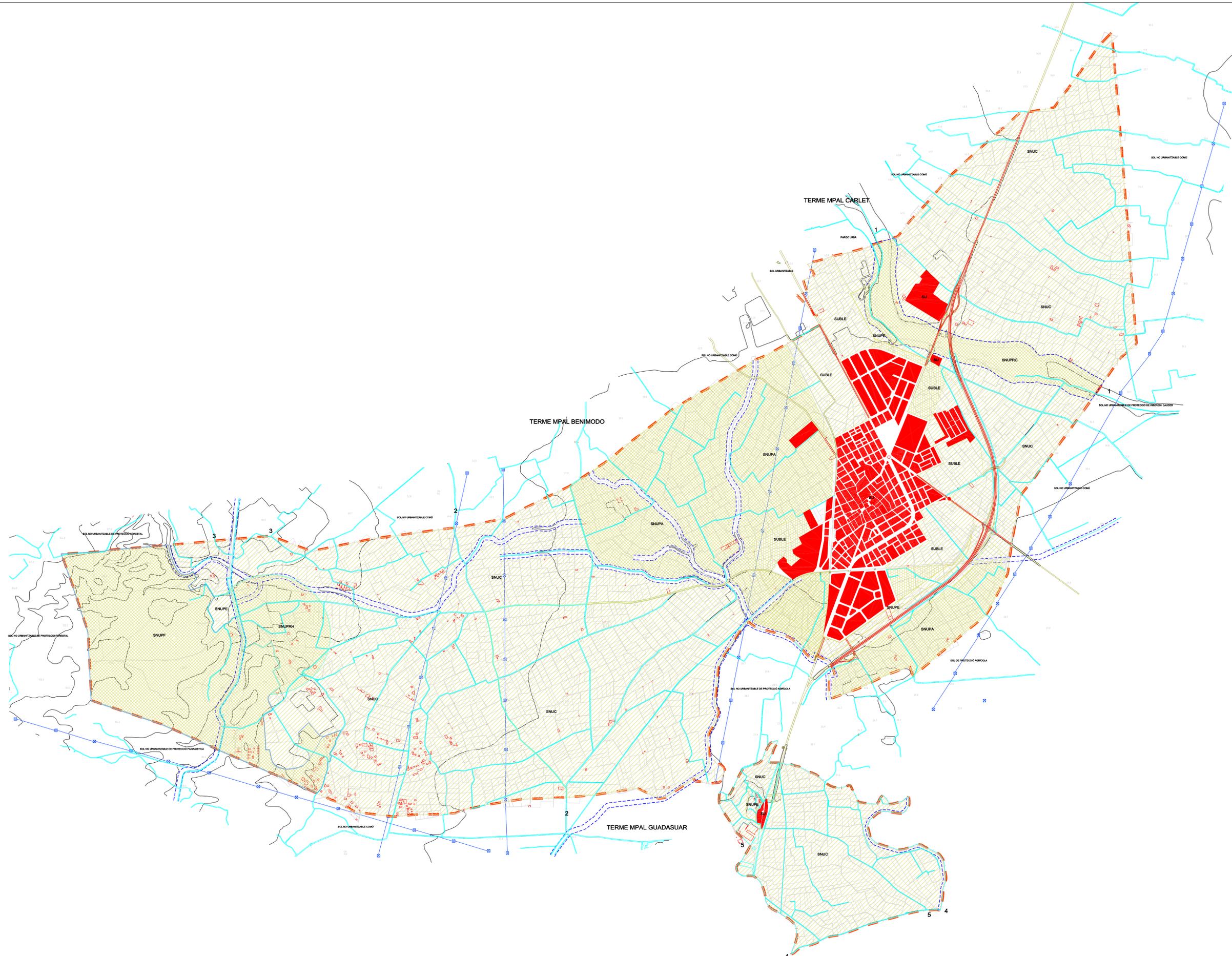
Antonio Calza Agreda
Arquitecto

ANEXO II: REGISTRO FOTOGRÁFICO.

ANEXO III: CARTOGRAFÍA DE USOS ACTUALES.

ANEXO IV: CARTOGRAFÍA DE ÁREAS DEGRADADAS.

REVISIÓ PLÀ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANA L'ALCÚDIA 2.002

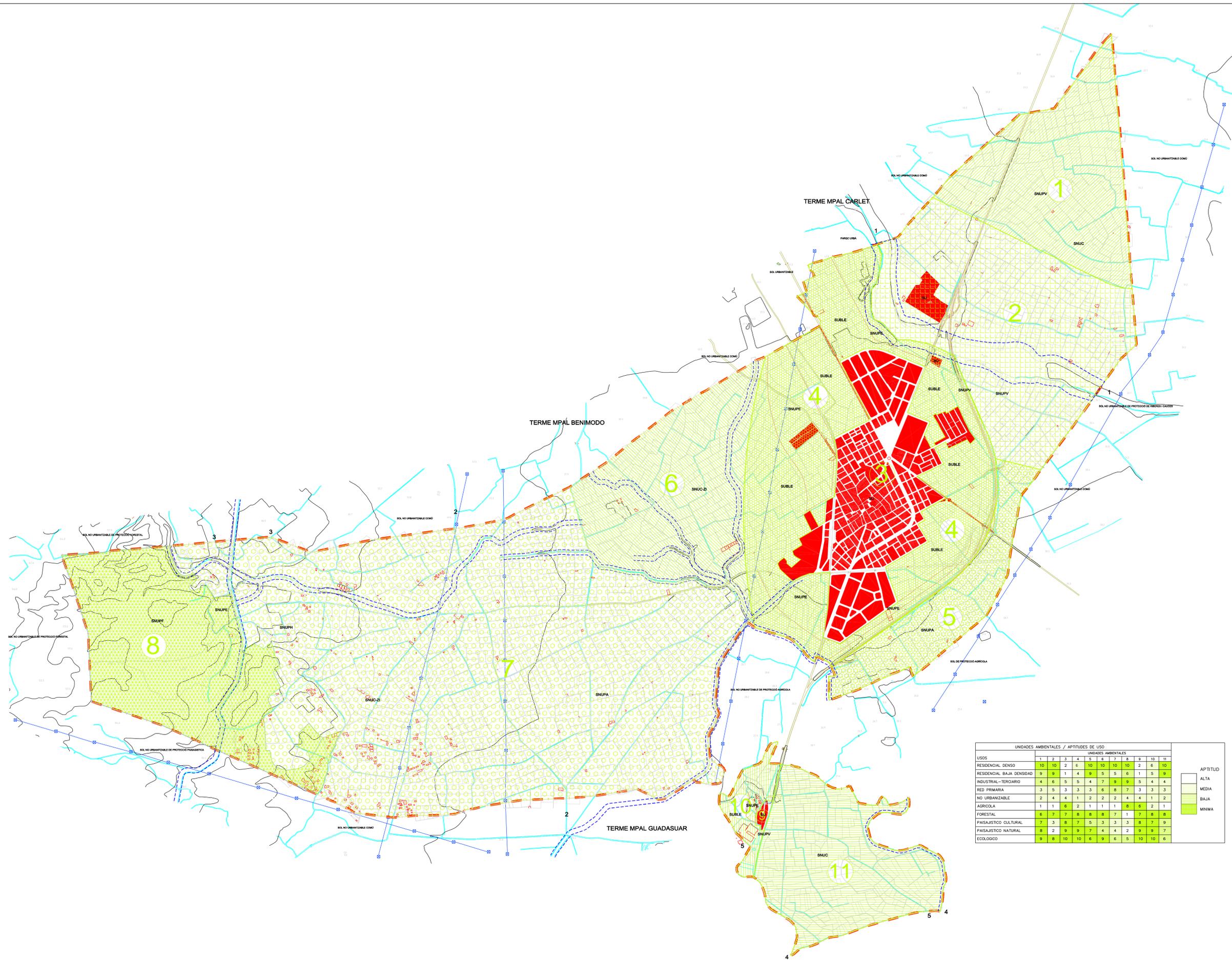


PLA GENERAL D'ORDENACIÓ URBANA
L'ALCÚDIA
 REFUNDIT APROVACIÓ DEFINITIVA
ESTUDI D'IMPACTE AMBIENTAL

	POSITIVO
	NEUTRO
	TOLERABLE
	IMPORTANTE

ANEXO V: CARTOGRAFÍA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES Y APTITUD DEL TERRITORIO.

REVISIÓ PLÀ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANA L'ALCÚDIA 2.002



PLA GENERAL D'ORDENACIÓ URBANA L'ALCÚDIA REFUNDIT APROVACIÓ DEFINITIVA ESTUDI D'IMPACTE AMBIENTAL

- ① UNIDAD 1: ZONA NORTE. LOS HORNALES
- ② UNIDAD 2: CAUCÉ Y RIBERAS DEL RIO MAGRO
- ③ UNIDAD 3: CASCO URBANO DE L'ALCÚDIA
- ④ UNIDAD 4: ZONA PERIURBANA DE L'ALCÚDIA
- ⑤ UNIDAD 5: ZONA CENTRO-ORIENTAL
- ⑥ UNIDAD 6: ZONA CENTRAL
- ⑦ UNIDAD 7: ZONA CENTRO-OCCIDENTAL
- ⑧ UNIDAD 8: ZONA OCCIDENTAL. LA MONTAÑA
- ⑨ UNIDAD 9: CASCO URBANO DE MONTORTAL
- ⑩ UNIDAD 10: ZONA PERIURBANA DE MONTORTAL
- ⑪ UNIDAD 11: HORTA DE MONTORTAL

USOS	UNIDADES AMBIENTALES / APTITUDES DE USO											APTITUD
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
RESIDENCIAL DENSO	10	10	2	6	10	10	10	10	2	6	10	ALTA
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	9	9	1	4	9	5	5	6	1	5	9	ALTA
INDUSTRIAL-TERCIARIO	4	6	5	5	4	7	9	9	5	4	4	ALTA
RED PRIMARIA	3	5	3	3	3	6	8	7	3	3	3	ALTA
NO URBANIZABLE	2	4	4	1	2	2	2	4	4	1	2	BAJA
AGRICOLA	1	1	6	2	1	1	1	8	6	2	1	BAJA
FORESTAL	6	7	7	8	8	8	7	1	7	8	8	MINIMA
PAISAJISTICO CULTURAL	7	3	8	7	5	3	3	3	8	7	9	MINIMA
PAISAJISTICO NATURAL	8	2	9	9	7	4	4	2	9	9	7	MINIMA
ECOLOGICO	9	8	10	10	6	9	6	5	10	10	6	MINIMA

L'ALCÚDIA PLÀNOL D'INFORMACIÓ

UNITATS AMBIENTALS I APTITUD DEL TERRITORI 1/10.000

L'Alcúdia, juliol 2.002
per el seu redactor: **PIBEN**

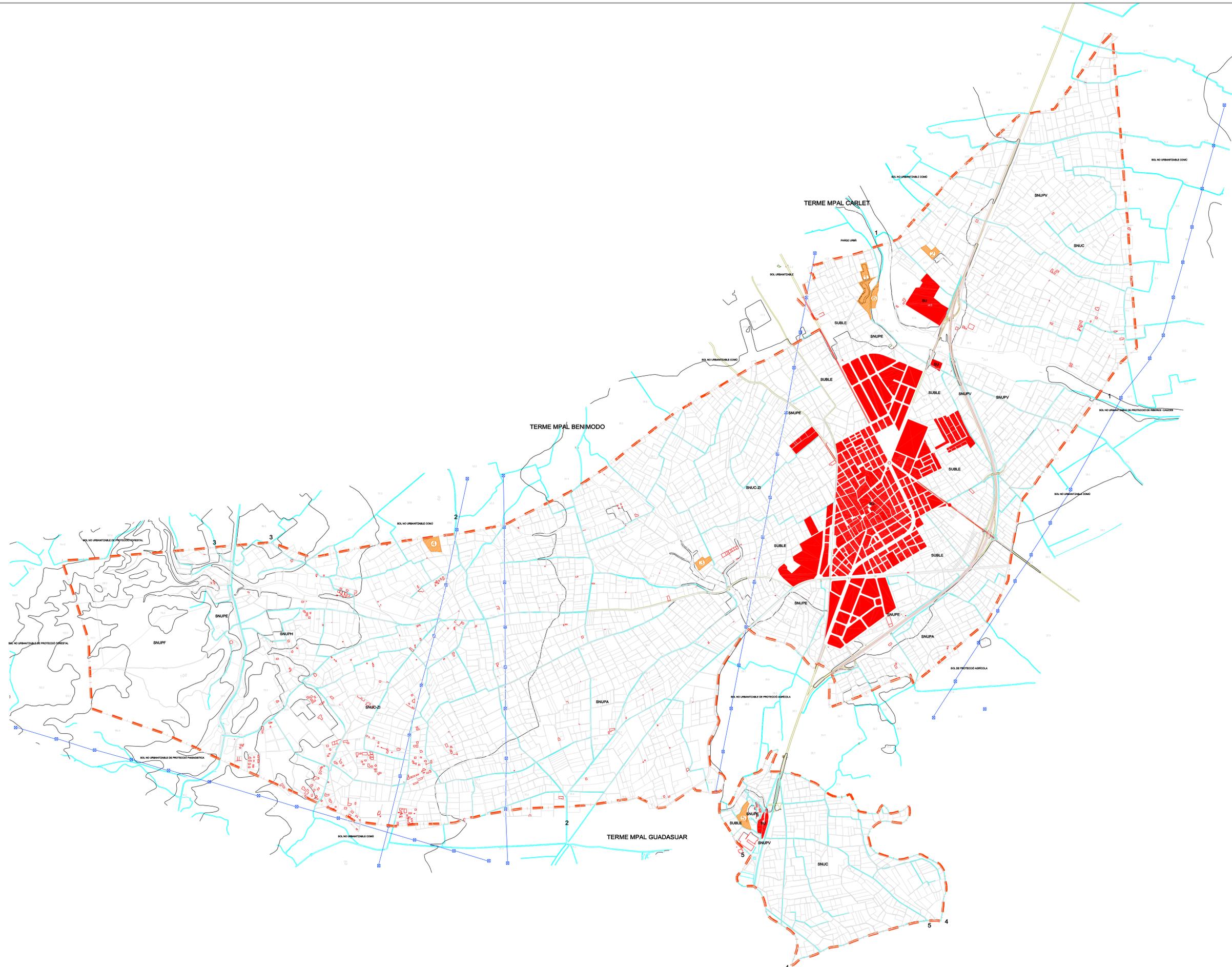
REVISIÓ P.G.O.U. Ajuntament de L'Alcúdia

ANTONIO CALZA AGREDA, arquitecte municipal

IA-2

ANEXO VI: CARTOGRAFÍA DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO E IMPACTOS AMBIENTALES.

REVISIÓ PLÀ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANA L'ALCÚDIA 2.002



PLA GENERAL D'ORDENACIÓ URBANA
L'ALCÚDIA
 REFUNDIT APROVACIÓ DEFINITIVA
ESTUDI D'IMPACTE AMBIENTAL

AREES DEGRADADAS	
1	* CLOT DEL FLORENTI*
2	* CLOT DEL CAMÍ SISCARS*
3	* CLOT DEL CAMÍ DEL RIU RAU*
4	* CLOT DEL CAMÍ DE XATIVA*
5	* CLOT DE LA MUNTANYETA DE MONTORTAL*
6	ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL

L'ALCÚDIA **PLÀNOL D'INFORMACIÓ**
 AREES DEGRADADES 1/10.000
 L'Alcúdia, juliol 2.002
 REVISIÓ P.G.O.U. per el equip redactor:
 Ajuntament de L'Alcúdia ANTONIO CALZA AGREDA, arquitecte municipal